



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 10 de noviembre de 2004, por la que se regulan los procedimientos relativos a las formaciones en materia deportiva que impartan las federaciones deportivas. 27.792

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifica la de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía. 27.815

Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla» para los vinos originarios de la zona geográfica de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla. 27.818

Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra» para los vinos originarios de la comarca vitivinícola Contraviesa-Alpujarra, de la provincia de Granada. 27.818

Orden de 24 de noviembre de 2004, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre. 27.819

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 529/2004, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria. 27.826



CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 5 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores y asociados de proyectos educativos Europeos en el marco de la Acción 2 (Asociaciones de Aprendizaje) del Programa Grundtvig para la educación de personas adultas durante el curso 2005/06. 27.827

Orden de 5 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores y asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco de la Acción 1 del Programa Comenius para el curso 2005/06. 27.830

Orden de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan plazas de Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuros profesores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción 2.2.B del Programa Comenius y a los centros escolares para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2005-2006. 27.835

Orden de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas en el marco de la Acción 3 del Programa Grundtvig para la educación de personas adultas y otros itinerarios educativos. 27.837

Orden de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas para la participación en cursos de Formación Europea y para el profesorado de Idiomas dentro de la Acción 2.2.C del Programa Comenius. 27.840

Orden de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea del curso 2005/06 (Acción 6.1 del Programa Sócrates). 27.844

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 1 de noviembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 224, de 17.11.2004). 27.846

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 27.846

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 27.847

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 27.847

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 27.848

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 27.848

Resolución de 18 de noviembre de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo. 27.849

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Eduardo Ortega Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gójar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jayena (Granada). 27.852

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 11 de noviembre de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita. 27.852

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 27.857

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 27.857

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don César Rodrigo Fernández Profesor Titular de Escuela Universitaria. 27.857

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Gordillo Arias de Saavedra Profesor Titular de Universidad. 27.858

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Pleguezuelo Hernández Catedrático de Universidad. 27.858

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Clara Romero Pérez Catedrática de Escuela Universitaria. 27.858

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles López Martínez Profesora Titular de Universidad. 27.859

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 27.859

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 27.860

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 27.860

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 27.861

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 27.862

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2004. 27.863

Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil en la provincia de Granada. 27.865

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría clase primera de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga). 27.866

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Diputación Provincial de Málaga un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y se clasifica como Secretaría de clase tercera. 27.866

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla. 27.867

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2003. 27.868

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2262/1998, interpuesto por don Ramiro González de Canales López. 27.871

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 386/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 27.871

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 27.872

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de noviembre de 2004, por la que se delegan competencias sancionadoras en materia comercial en órganos de la Consejería. 27.872

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se delegan competencias sancionadoras en materia comercial en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 27.873

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interno de la Federación Andaluza de Montañismo. 27.873

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2004). 27.876

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004. 27.877

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2004, que se citan. 27.877

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1753/2004, interpuesto por don José Eduardo Yébenes Salazar y don Jorge Bernardo Balbuena Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 27.878

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba una nueva modalidad de procedimiento de evaluación de productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo. 27.878

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba un nuevo protocolo de evaluación de productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo. 27.878

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 11 de noviembre de 2004, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para Estudios Financieros y Tributarios, de la localidad de Málaga. 27.879

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA. 560/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 27.880

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 153/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 27.880

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 757/2003 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 27.880

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 594/2004, interpuesto por doña Petra Mónica Sundewall ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 27.880

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 593/2004, interpuesto por doña Beatriz Gambín Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 27.880

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 616/2004, interpuesto por doña Irene Albéndiz González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 27.881

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 590/2004, interpuesto por doña Marta Fernández Poderós ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 27.881

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/2004, interpuesto por don Francisco del Río Portales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 27.881

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 594/2004, interpuesto por don Juan de Dios Corrales Rosado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 27.881

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía. 27.882

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 27.884

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 425/04). 27.884

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.884

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.884

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.885

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.885

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.885

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.886

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.886

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.887

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.887

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.887

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.888

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.888

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.888

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.889

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.889

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.889

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.890

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.890

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 27.890

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 27.891

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncian las adjudicaciones de los contratos que se indican. 27.891

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-02/04-ET, seguido contra don Andrés Mora Flores. 27.892

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 27.892

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 27.892

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 27.892

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-119/03-BO. 27.892

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de la Secretaría General Técnica de la Resolución dictada con fecha 13 de octubre de 2004 en recurso de alzada interpuesto contra Resolución recaída en expediente núm. 2460/04/DE, por reclamación sobre verificación del aparato contador. 27.893

Notificación de la Secretaría General Técnica de la Resolución dictada con fecha 27 de septiembre de 2004 en recurso de alzada interpuesto contra Resolución recaída en expediente núm. 2091/03, de reclamación sobre verificación, disconformidad en facturación y daños en el suministro. 27.893

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de VPO. 27.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relaciona liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación en Carreteras. 27.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 27.894

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Francisca del Carmen Santiago Jiménez, con DNI núm. 25.059.392-H, Resolución en expediente de rescisión de contrato de arrendamiento del aparcamiento núm. 17, del Grupo MA-95-070-C, denominado Los Cristos, de esta capital. 27.895

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 27.895

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas). 27.896

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Distrito Sanitario Jaén. 27.896

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan. 27.897

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1997/41/0007, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente. 27.897

Acuerdo de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar provisional y adopción a doña Belén Moreno Fernández. 27.897

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de las condiciones reguladoras del acogimiento familiar provisional adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0026. 27.898

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0026. 27.898

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 19 de agosto de 2004, dictada en los expedientes 1996/41/0058 y 0059, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan. 27.898

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Mora Gallardo, contra la Resolución dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba. 27.899

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla,
para la notificación del acto relativo al procedi-
miento disciplinario que se cita. 27.899

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz,
de Notificación de Inicio del deslinde parcial,
Expte. D/02/04, del monte Dehesa de Roche,
Código CA-70016-CCAY. 27.899

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 211,
de 28.10.2004). 27.900

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de anulación de certificación de bases
(BOJA núm. 213, de 2.11.2004). 27.901

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CAPITULO I

ORDEN de 10 de noviembre de 2004, por la que se regulan los procedimientos relativos a las formaciones en materia deportiva que impartan las federaciones deportivas.

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulación de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas, establece en su disposición transitoria primera que hasta la implantación efectiva de las enseñanzas deportivas de régimen especial, las formaciones impartidas por las Comunidades Autónomas o por las federaciones deportivas, podrán obtener reconocimiento a efectos de la correspondencia con la formación deportiva prevista en el artículo 18.2 del Real Decreto.

En cumplimiento del mandato previsto en el apartado 2 de la citada disposición transitoria el Ministerio de Educación y Cultura dicta la Orden de 5 de julio de 1999 por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones deportivas correspondientes al período transitorio con carácter provisional y homogéneo para todo el territorio nacional.

La Orden ministerial reseñada, no regula todos los aspectos del procedimiento de autorización, por ello, la Consejería de Turismo y Deporte aprueba la Orden de 12 de noviembre de 1999, por la que se regulan los procedimientos relativos a las formaciones en materia deportiva que pretendan impartir las federaciones durante el período transitorio.

Por su parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, deroga la Orden de 5 de julio de 1999, al presentar disfunciones a la hora de interpretar y aplicar determinados apartados de la misma, tal y como se argumenta en su exposición de motivos.

La aprobación de la presente Orden además de hacer efectivo el derecho de las federaciones a impartir las formaciones deportivas durante el período transitorio en las condiciones exigidas por el Real Decreto, adecua el contenido del procedimiento de autorización a lo preceptuado en la nueva Orden reseñada, y en virtud de lo previsto en los artículos 13.4 y 13.31 del Estatuto de Autonomía, al artículo 49 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular los procedimientos relativos a las formaciones deportivas que pretendan impartir las federaciones deportivas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Este procedimiento se regulará al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas y de la Orden 3310/2002, de 16 de diciembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto.

Autorización de las formaciones deportivas, aprobación de las pruebas de carácter específico para el acceso al nivel I y acreditación de los méritos deportivos para los niveles I, II y III.

Artículo 2. Solicitud.

1. Las federaciones deportivas, españolas o andaluzas integradas en aquéllas, antes de impartir cada curso y durante el período transitorio, de acuerdo con las normas del artículo 1, habrán de solicitar la previa autorización de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y obtener la aprobación de las pruebas de acceso al nivel I y acreditación de méritos deportivos para el acceso a los niveles I, II y III.

La solicitud no está sujeta a ningún plazo de presentación, pudiendo formularse en función de la planificación de cada federación deportiva.

2. Las solicitudes se dirigirán y se presentarán preferentemente en la Secretaría General para el Deporte de acuerdo con el modelo del anexo I, sin perjuicio de la utilización de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, correspondiendo a aquélla la instrucción del procedimiento.

3. Las solicitudes de autorización de las federaciones deportivas españolas, se dirigirán a la Secretaría General para el Deporte a través del Consejo Superior de Deportes el cual las remitirá a ésta, pudiendo acompañarlas de un informe.

4. La solicitud será formulada por el representante legal de la federación que promueva la actividad de formación, acompañada del formulario sobre la actividad según el anexo II con el siguiente contenido:

- a) Nombre de la federación deportiva solicitante y código de identificación fiscal.
- b) Año o curso en el que se va a desarrollar la actividad.
- c) Nivel de las enseñanzas y nombre del diploma que se obtiene al superarlas.
- d) Número de plazas que se convocan.
- e) Nombre y número del documento nacional de identidad del director de la actividad.
- f) Nombre del centro o de las instalaciones que se van a utilizar, expresando el número y capacidad de las mismas, así como si son propiedad de la federación o si se utilizan en régimen de alquiler, convenio, autorización o cualquier otro título.
- g) Plan de estudios que se va a desarrollar, especificando el nombre y carga lectiva de las diferentes áreas o materias.
- h) El régimen de seguridad adoptado, expresando tanto el tipo de seguro y nombre de la compañía aseguradora, como los medios previstos para la evacuación de los participantes en caso de accidente.
- i) Nombre y titulación académica o deportiva del profesorado del curso.
- j) Centros y establecimientos con los que cuenta para la realización del período de prácticas de los alumnos.
- k) Para acceder al nivel I, indicar el tipo de pruebas de carácter específico o en su caso acreditar el mérito deportivo, y para el acceso al nivel II y III acreditar los méritos deportivos en aquellas modalidades o especialidades deportivas que lo requieran, conforme a lo dispuesto en el anexo III de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

Artículo 3. Requisitos.

Las federaciones deportivas habrán de impartir las formaciones de modo que se garantice que:

a) Las instalaciones deportivas, aulas y dependencias necesarias para realizar la gestión y administración del curso habrán de cumplir con lo preceptuado en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

b) La distribución horaria mínima por bloques y áreas de las enseñanzas será la establecida en el anexo II de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, si bien la Federación deportiva organizadora podrá ampliar la carga horaria mínima, los objetivos y contenidos de los bloques y áreas.

c) El profesorado habrá de reunir los siguientes requisitos: Las materias del bloque común de cada nivel serán impartidas por licenciados, ingenieros o arquitectos o por quienes posean titulaciones equivalentes a efectos de docencia; las materias del bloque específico de cada nivel serán impartidas por licenciados o equivalentes y por técnicos deportivos superiores o por expertos reconocidos por las federaciones deportivas españolas o por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en colaboración, en su caso, con las federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 4. Documentación.

A la solicitud se acompañará el formulario y la siguiente documentación, los cuales se remitirán:

1. Documentos originales o copia para su cotejo o copias autenticadas de:

a) El código de identificación fiscal de la federación deportiva.

b) El título de propiedad, contrato, autorización, convenio, o cualquier otro título para el uso de las instalaciones en las que vaya a realizarse la formación.

c) Datos personales del profesorado, con su respectiva titulación y área que impartirá.

d) Documentación justificativa de uso de las instalaciones en el desarrollo del bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

e) Certificado suscrito por el Secretario de la Federación acreditando la facultad del firmante de la solicitud.

2. Además, respecto de las pruebas de acceso de carácter específico para acceder al nivel I se presentarán los siguientes documentos, cuyos datos se incluyen en el apartado 8 del Anexo II:

a) La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas.

b) Informe-propuesta para la designación del Tribunal, especificando sus nombres, DNI y titulaciones académicas o deportivas.

3. Respecto de las modalidades y especialidades deportivas establecidas en el anexo III de la Orden 3310/2002, de 16 de diciembre, habrá de presentarse, además de la documentación establecida en el apartado primero del presente artículo, la acreditación correspondiente a los méritos deportivos exigidos.

Artículo 5. Subsanación y mejora.

1. Si la solicitud o la documentación aportadas fueran incompletas, la Secretaría General para el Deporte requerirá a la federación deportiva para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole que en caso de no subsanar en dicho plazo se le tendrá por desistida de su petición emitiéndose una resolución en los términos del artículo 42.1 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El órgano instructor también podrá recabar de la federación interesada, en el plazo de diez días, la modificación o mejora voluntarias de la solicitud.

Artículo 6. Informe de la Consejería de Educación.

1. El expediente será remitido, por la Secretaría General para el Deporte, a la Consejería de Educación a efectos de que emita un informe preceptivo sobre la solicitud federativa.

2. El plazo para emitir el informe será de quince días, desde la solicitud del mismo.

Artículo 7. Trámite de audiencia.

Instruido el procedimiento, la Secretaría General para el Deporte, lo pondrá de manifiesto a la federación deportiva para que, en un plazo no inferior a diez ni superior a quince días, pueda presentar los documentos o alegaciones que estime pertinentes.

Artículo 8. Resolución.

1. Una vez efectuado el trámite de audiencia, el expediente será elevado a la persona titular de Secretaría General para el Deporte con una propuesta de resolución.

2. El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la presentación de la solicitud, sin perjuicio de las posibles suspensiones previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En cualquier caso, la autorización concedida quedará sin efecto si no se remite el documento acreditativo de la formalización del seguro previsto en el artículo 10.

CAPITULO II

Convocatoria de los cursos y seguro

Artículo 9. Convocatoria.

1. Las federaciones deportivas, una vez hayan obtenido la autorización y aprobación reguladas en el Capítulo anterior, podrán impartir las formaciones, previa convocatoria que detallará, además de todos los datos que la entidad organizadora estime procedentes, el número de plazas, el procedimiento de selección de los aspirantes, el precio total que debe abonar el alumno y el plan de formación, con especificación de la carga lectiva. En su caso, se detallarán, además, todos aquellos conceptos que entrañen para el alumno costos adicionales (transporte, secretaría y matriculación), así como una referencia expresa al procedimiento de incorporación regulado en el Capítulo III de la presente Orden.

En todo caso la convocatoria deberá ser remitida a la Secretaría General para el Deporte con carácter previo a la realización de las pruebas de acceso de carácter específico o, caso de no ser necesarias, al inicio de la formación deportiva.

2. La convocatoria de los cursos se hará pública, al menos, a través de:

- Remisión a los clubes deportivos federados en la entidad autorizada.

- Remisión a las Delegaciones Provinciales de Turismo, Comercio y Deporte a efectos de su exposición en los tablones de anuncios, pudiendo otorgarle la difusión que entiendan necesaria.

- Dos diarios de gran difusión en la Comunidad Autónoma.

3. Cuando el número de solicitantes que cumpliendo los requisitos generales y específicos, supere al número de plazas

convocadas, los procedimientos de selección de los aspirantes para el acceso se basarán en los siguientes criterios:

Para el acceso a las formaciones de Nivel I:

a) Cuando se realice prueba de acceso de carácter específico, la puntuación alcanzada por los aspirantes en dichas pruebas.

b) Cuando se requiera la acreditación de un mérito deportivo, la puntuación alcanzada aplicando el siguiente baremo con igual valor entre sí:

- El grado que posean en las especialidades deportivas que lo contemplen.

- El historial deportivo como deportista practicante, preparador físico, gestor de clubes y equipos, juez/árbitro o similar, de la especialidad o modalidad deportiva que se trate.

Para el acceso a las formaciones de los niveles II y III:

La puntuación que obtengan los aspirantes al aplicar el siguiente baremo con igual valor entre sí:

- La nota media de las formaciones de los niveles anteriores.

- El grado que posean en las especialidades deportivas que lo contemplen.

- El historial deportivo como deportista practicante, preparador físico, gestor de clubes y equipos, juez/árbitro o similar, de la especialidad o modalidad deportiva que se trate.

La aplicación de lo anterior se realizará por el Tribunal designado en el artículo 4.2 de esta Orden.

4. Se podrán autorizar convocatorias para colectivos que reuniendo los requisitos generales y específicos para el acceso, se encuentren en una determinada situación académica o deportiva.

5. Se podrán autorizar convocatorias de forma modular, para aquellas modalidades o especialidades deportivas que por su especificidad lo requieran, siempre que se respete la estructura, objetivos, contenidos y duración de la formación.

6. Cuando se reserven cupos de plazas para los colectivos exentos y minusválidos de conformidad con los puntos cuatro y cinco de la Orden ECD 3310/2002, de 16 de diciembre, se hará constar expresamente en la convocatoria el número de plazas o el porcentaje que se reserva.

Artículo 10. Seguro.

1. La federación deportiva garantizará en cada curso la seguridad de los participantes mediante la oportuna póliza, la cual habrá de cubrir la responsabilidad civil, asistencia sanitaria de primeros auxilios y los daños por accidente, incluyendo la invalidez y la muerte.

El documento acreditativo de su formalización y de los daños cubiertos será remitido a la Secretaría General para el Deporte con carácter previo a la realización de las pruebas de acceso de carácter específico o, caso de no ser necesarias, al inicio de la formación deportiva.

2. Asimismo, si por imperativo del desarrollo del programa se realizaran desplazamientos colectivos, la federación deberá comprobar que el servicio de transporte contratado reúne las condiciones de seguridad legalmente exigibles.

CAPITULO III

Incorporaciones a la formación deportiva

Artículo 11. Incorporación desde formaciones anteriores.

Quienes hubieran iniciado alguna formación deportiva antes de la entrada en vigor de la presente Orden y no la

hubieran completado o no hubieran superado en su totalidad los niveles previstos, podrán incorporarse a las formaciones deportivas que se convoquen en virtud de la presente Orden, siempre que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Quienes tengan superada una formación con una carga lectiva igual o superior a la que se establece en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, la incorporación a las formaciones deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Para incorporarse a una formación de nivel I, deberán acreditar:

1. Tener dieciséis años cumplidos y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos o la superación de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 127 de 4 de julio de 2003).

2. La superación de la totalidad de las formaciones de materias de contenido científico general de nivel I o de materias de nivel I cuyos contenidos sean los propios de la especialidad a la que se pretenda incorporar, y siempre que el conjunto de materias superado tuviese la carga lectiva mínima de 45 horas para el bloque común y 75 horas para el bloque específico.

3. La realización de un periodo de prácticas con una duración mínima de 150 horas.

b) Para incorporarse a una formación de nivel II deberán acreditar:

1. Tener dieciséis años cumplidos y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

2. La realización de un periodo de prácticas con una duración mínima de 150 horas.

3. El mérito deportivo para el supuesto que se establece en el Anexo III de la Orden ECD3310/2002.

4. La superación, en la misma modalidad o especialidad deportiva de la formación a la que se pretenda incorporar, de las enseñanzas del nivel I que contasen con un conjunto de materias de contenido científico general y un conjunto de materias de contenidos propios de tal especialidad, siempre que cada uno de esos conjuntos tenga una carga lectiva mínima de 70 horas el bloque común y 210 horas el bloque específico.

c) Para incorporarse a una formación de nivel III deberán acreditar:

1. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos o la superación de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. La realización, en el nivel II, de un periodo de prácticas con una duración mínima 200 horas.

3. El mérito deportivo, que en su caso establece el Anexo III de la Orden ECD3310/2002.

4. Haber superado, en la misma modalidad o especialidad deportiva de la formación a la que se pretenda incorporar, un conjunto de materias de carácter científico general y un conjunto de materias propias de la especialidad, tanto en los niveles I y II, con una carga lectiva mínima de ciento veinte horas en el nivel I y doscientas ochenta horas en el nivel II.

2. Quienes tengan superada una formación con una carga lectiva inferior o con una estructura diferente a la que se establece en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, la

incorporación a las formaciones deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Para incorporarse a una formación de nivel II, deberán acreditar:

1. Tener dieciséis años cumplidos y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

2. El mérito deportivo para el supuesto que se establece en el Anexo III de la Orden ECD3310/2002.

3. Haber actuado como entrenador federado más de una temporada deportiva o superar una prueba de conjunto.

b) Para incorporarse a una formación de nivel III deberá acreditar:

1. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos o la superación de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El mérito deportivo, que en su caso establece el Anexo III de la Orden ECD3310/2002.

3. Haber actuado como entrenador federado más de dos temporadas deportivas o superar una prueba de conjunto.

El contenido de la prueba de conjunto será acorde con los objetivos y capacidades correspondientes al diploma deportivo de entrenador que se exige para el acceso en la modalidad o especialidad deportiva de la que se trate.

La prueba de conjunto se aprobará mediante una resolución del Secretario General para el Deporte, previo informe de las federaciones deportivas correspondientes y de las asociaciones o colectivos profesionales de la especialidad que se trate.

Artículo 12. Incorporación desde formaciones meramente federativas desarrolladas entre la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999 y la entrada en vigor de la Orden de 16 de diciembre ECD/3310/2002.

1. Quienes hubieran superado formaciones de entrenadores deportivos, de carácter meramente federativo, desarrolladas entre la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999 y la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, podrán incorporarse a las formaciones deportivas que se convoquen en virtud de esta última disposición, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Para incorporarse a una formación de nivel I y II deberán acreditar:

1. Tener dieciséis años cumplidos y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos o la superación de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Acreditar la superación de la formación meramente federativa correspondiente al nivel que pretenda incorporarse.

3. El mérito deportivo para el supuesto que se establece en el Anexo III de la Orden ECD3310/2002.

4. Experiencia como entrenador federado en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente o la superación de una prueba de conjunto o la realización de complementos de formación.

b) Para incorporarse a una formación de nivel III deberán acreditar:

1. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos o la superación de la prueba de madurez

regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Acreditar la superación de la formación meramente federativa correspondiente al nivel II.

3. El mérito deportivo, que en su caso establece el Anexo III de la Orden ECD/3310/2002.

4. Experiencia como entrenador federado en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente o la superación de una prueba de conjunto o la realización de complementos de formación.

Artículo 13. Documentos.

1. A la solicitud de incorporación se acompañará la siguiente documentación:

a) DNI/NIF.

b) Título de Graduado en Educación Obligatoria o titulación equivalente, para incorporación a formaciones de nivel I y II.

c) Título de Bachiller o titulación equivalente, para incorporación a formaciones de nivel III.

d) Certificado de superación, en su caso, de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) Certificado del Secretario de la federación deportiva, con el V.º B.º del Presidente, acreditativo de la superación de la formación deportiva.

f) Documento acreditativo de realización del periodo de prácticas.

g) Documento acreditativo del mérito deportivo.

2. Para quienes se incorporen a formaciones deportivas con una formación de carga lectiva inferior o con una estructura diferente a la establecida en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y quienes se incorporen desde formaciones meramente federativas, además de la documentación anterior, deberán aportar:

- Acreditación de haber actuado como entrenador deportivo.

Artículo 14. Procedimiento.

1. Las personas en quienes concurren los requisitos de los artículos 11 y 12 que pretendan incorporarse a las formaciones deportivas, presentarán preferentemente sus solicitudes, dirigidas a la Secretaría General para el Deporte, según el modelo del Anexo III, en la correspondiente federación deportiva que haya convocado los cursos de formación autorizados, sin perjuicio de la utilización de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Al presentar la solicitud, los interesados deberán acompañar la matrícula, que estará condicionada a la resolución que se adopte sobre su incorporación.

La federación deberá admitir la matrícula condicionada, sin exigir más abonos de los que, en su caso, se hubieran establecido en concepto de gastos de Secretaría.

3. El plazo para formular la solicitud de incorporación será el establecido a estos efectos en la convocatoria pública; en su defecto, dicho plazo será de quince días.

4. La federación deportiva, en el plazo de diez días desde la presentación de la solicitud, remitirá a la Secretaría General para el Deporte, órgano instructor del procedimiento, la solicitud original y el certificado de acreditación de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. En el supuesto de que el solicitante no reúna los requisitos, la federación al remitir la solicitud emitirá un informe en este sentido.

Artículo 15. Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Si la solicitud o la documentación aportadas por el interesado fueran incompletas, la Secretaría General para el

Deporte le requerirá para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que en caso de no subsanar en dicho plazo se le tendrá por desistida de su petición, emitiéndose una resolución en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El órgano instructor podrá recabar del interesado, en el plazo de diez días, la modificación o mejora voluntarias de la solicitud.

Artículo 16. Resolución y efectos.

1. La Secretaría General para el Deporte, tomando como base la formación que vaya a impartirse y la formación superada por el interesado, resolverá y notificará en el plazo de dos meses desde que se presente la solicitud.

En caso de que se requiera la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución se podrá suspender por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución será notificada al interesado y a la federación deportiva; aún en el supuesto de que le fuera denegada la incorporación, el interesado tendrá derecho a hacer efectiva su matrícula para el nivel que corresponda, siempre que reúna los requisitos exigibles, abone el precio establecido por la federación con carácter general y que lo solicite en el plazo que la federación determine a estos efectos en la convocatoria pública, contado desde la notificación de la resolución; en su defecto, el plazo será de diez días.

CAPITULO IV

Compensación de Areas

Artículo 17. Compensaciones de Areas.

Tendrán la consideración de «superadas por compensación» aquellas áreas de formación deportiva para la adquisición de la titulación correspondiente a:

1. Quienes acrediten la superación de enseñanzas oficiales del ámbito de la actividad física y el deporte de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Orden ECE/3310/2002, de 16 de diciembre.

2. Quienes se encuentren comprendidos en la categoría de colectivo exento, en la modalidad o especialidad deportiva de que se trate y acrediten los méritos y experiencia deportiva conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Orden anterior.

Artículo 18. Procedimiento.

1. Las personas en quienes concurren alguno de los supuestos del artículo anterior y que pretendan solicitar la compensación de áreas, presentarán sus solicitudes según el modelo del Anexo IV, dirigida a la Secretaría General para el Deporte.

2. Al presentar la solicitud, los interesados deberán acompañar copia autenticada del título que proceda y un certificado expedido por el centro oficial en el que cursó los estudios, en el que conste el plan de estudios seguido, el programa y la carga lectiva de la materia correspondiente.

3. El plazo para formular la solicitud de compensación de áreas será de quince días a contar desde que la convocatoria del curso tenga entrada en la Secretaría General para el Deporte.

Artículo 19. Subsanción y mejora.

1. Si la solicitud o la documentación aportadas por el interesado fueran incompletas, la Secretaría General para el

Deporte le requerirá, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole que en caso de no subsanar en dicho plazo se le tendrá por desistida de su petición emitiéndose una resolución en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El órgano instructor podrá recabar del interesado, en el plazo de diez días, la modificación o mejora voluntarias de la solicitud.

Artículo 20. Resolución.

1. La Secretaría General para el Deporte, resolverá previo informe de la entidad promotora de la formación, en el plazo máximo de dos meses desde que se presente la solicitud, en su caso, desde que se hayan recibido los documentos establecidos en el apartado anterior.

2. La resolución en la que se declarará superadas por compensación las áreas formativas conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera y cuarta de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, será notificada al interesado y a la federación.

CAPITULO V

Diligencia de los diplomas y custodia de documentos de evaluación

Artículo 21. Diligencia de los diplomas.

1. Las federaciones deportivas expedirán, de acuerdo con el anexo V, los diplomas acreditativos a favor de las personas que hayan superado cada uno de los tres niveles en que se estructuran las formaciones deportivas, incluyendo en el anverso del diploma los siguientes datos:

- a) La federación deportiva organizadora.
- b) El nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, fecha, lugar de nacimiento y firma del interesado.
- c) El nombre y el nivel de la acreditación que se obtiene, con los efectos que conlleva.
- d) Las referencias a las normas administrativas que autorizan la formación superada: la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, la presente Orden y la Resolución de la Secretaría General para el Deporte por la que se autoriza la formación deportiva.
- e) El logotipo y el sello de la federación deportiva y la firma de su representante.
- f) La fecha de expedición del diploma.

En el reverso del diploma incluirá el currículo correspondiente a la formación superada por el interesado de acuerdo con la autorización concedida.

2. En el plazo de dos meses desde la finalización del periodo de prácticas, la federación remitirá dichos diplomas a la Secretaría General para el Deporte, acompañando los documentos regulados en el artículo siguiente, a efectos de que ésta efectúe la diligencia con sus correspondientes referencias a los datos registrales, firmas y sello.

El plazo para emitir la diligencia y devolver los diplomas a la federación será de quince días, plazo que podrá ser suspendido en el supuesto de que se requieran documentos o informes adicionales.

Los datos registrales se inscribirán en el Registro creado en la Secretaría General para el Deporte mediante Orden de 19 de junio de 2001, por la que se crea y regula el Registro de Diplomas de Formación Deportiva; una vez efectuada la inscripción, lo comunicará al Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 22. Custodia de documentos.

1. Las federaciones deportivas que lleven a cabo formaciones autorizadas custodiarán los originales de la totalidad de los documentos para el registro de la evaluación correspondiente a cada actividad realizada.

2. A la finalización de la actividad formativa para la que se haya obtenido autorización, las federaciones facilitarán a la Secretaría General para el Deporte en el plazo indicado en el artículo anterior, una copia autenticada de los documentos para el registro de evaluación de las formaciones, utilizando a tales efectos los anexos VI, VII, VIII y IX.

3. A estos efectos tienen la consideración de documentos para el registro de la evaluación los siguientes:

- El acta de las pruebas de acceso de carácter específico (anexo VI).
- El expediente del alumno (anexo VII).
- Las actas finales de áreas o materias (anexo VIII).
- La credencial del periodo de prácticas (anexo IX).

4. Se deberá remitir copia autenticada del título académico a efecto de constatar la titulación académica del alumno.

CAPITULO VI

Seguimiento de la actividad de formación autorizada

Artículo 23. Seguimiento.

Las Delegaciones Provinciales de Turismo, Comercio y Deporte efectuarán a través de la Inspección de Deportes, de la Secretaría General para el Deporte, el seguimiento de las formaciones autorizadas a fin de comprobar que se desarrollan conforme a las solicitudes presentadas y, en su caso, a las condiciones de autorización concedidas.

CAPITULO VII

Resoluciones administrativas

Artículo 24. Resoluciones.

1. Las resoluciones de la Secretaría General para el Deporte a que se refieren los artículos 8, 16 y 20, agotan la vía administrativa.

2. Cuando en los procedimientos regulados en la presente Orden venza el plazo máximo sin haber notificado la resolución, el interesado podrá entender estimada la solicitud.

Disposición adicional primera. Exención de los requisitos específicos de acceso.

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre y con el apartado séptimo, tres de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, los deportistas de alto nivel, los deportistas de alto rendimiento, los deportistas integrantes de la selección española y los deportistas participantes en alguna de las últimas cinco competiciones nacionales, que acrediten tal condición, estarán exentos de los requisitos específicos de acceso de su determinada modalidad o especialidad deportiva.

Disposición adicional segunda. Reconocimiento de expertos a efectos docentes.

Con la finalidad de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 3.c) de la presente Orden, el reconocimiento de ex-

pertos para impartir materias del bloque específico de cada nivel se acreditará mediante la presentación por la federación española o en su caso, por la federación andaluza correspondiente, de un certificado que se pronunciará como mínimo sobre la experiencia docente y los méritos deportivos, adjuntándose al mismo el currículum académico y deportivo del interesado.

Disposición adicional tercera. Homogeneidad del bloque común.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte podrá facilitar a través de convenios con las federaciones las materias correspondientes a las áreas formativas del bloque común, coincidente para todas las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas.

Disposición adicional cuarta. Reconocimiento de las formaciones deportivas.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía solicitará del Consejo Superior de Deportes el reconocimiento de las formaciones deportivas impartidas por las federaciones que hayan sido convocadas previa autorización de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, todo ello en los plazos y forma establecidos por la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de julio de 1999 por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

2. No se solicitará dicho reconocimiento, ni se emitirá informe favorable, respecto de las formaciones deportivas que, en su caso, se convoquen sin autorización de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a partir de la entrada en vigor de la presente Orden o que se impartan contraviniendo la normativa aplicable.

Disposición transitoria única.

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden, se registrarán por la Orden de 12 de noviembre de 1999, de la Consejería de Turismo y Deporte.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 12 de noviembre de 1999, por la que se regulan los procedimientos relativos a las formaciones en materia deportiva que pretendan impartir las federaciones deportivas al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Disposición final primera. Normativa estatal.

Los preceptos de esta Orden que reproduzcan preceptos recogidos en la normativa estatal se entienden siempre sin menoscabo de las competencias estatales, y sin perjuicio de las modificaciones que en dicha normativa puedan introducirse por el Estado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA FORMACIONES EN MATERIA DEPORTIVA QUE IMPARTAN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23-01-1998). Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre (BOE de 30-12-2002).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA FEDERACIÓN SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DE LA FEDERACION DEPORTIVA		CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
NOMBRE DEL/DE LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL		NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO

2 DATOS DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA
2.1.- DIPLOMA: 2.2.- NIVEL:
2.3.- LOCALIDAD DE IMPARTICIÓN DEL CURSO:
2.4.- FECHA INICIO: 2.5.- FECHA FINALIZACIÓN:

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original, copia para su cotejo y/o copia autenticada)
<p>3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:</p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la Federación deportiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Título de propiedad, contrato, autorización, convenio o equivalente de las instalaciones en las que vaya a realizarse la formación.</p> <p><input type="checkbox"/> NIF del profesorado, titulación y área que impartirá.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación justificativa de uso de las instalaciones en el desarrollo del bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado, suscrito por el Secretario de la Federación, acreditativo de la facultad que posee el solicitante para efectuar la petición.</p> <p>3.2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA PRUEBAS DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL NIVEL I:</p> <p><input type="checkbox"/> Informe-propuesta para la designación del Tribunal.</p> <p>3.3.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL ACCESO A LOS NIVELES I, II y III:</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de los méritos deportivos exigidos en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 3310/2002, de 16 de diciembre.</p>

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, que la Federación Deportiva a la que represento SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y condiciones que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITA le sea concedida la oportuna autorización y en su caso, la aprobación de las pruebas de acceso de carácter específico para el nivel I y de los méritos deportivos para el acceso al nivel I, II y III.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA EL DEPORTE.

000997

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

**FORMACIONES EN MATERIA DEPORTIVA QUE IMPARTAN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA
DATOS DEL CURSO**

CURSO ACADÉMICO / **NIVEL**

DENOMINACIÓN DEL DIPLOMA

FEDERACIÓN **CIF**

DIRECCIÓN

LOCALIDAD **PROVINCIA**

1	FECHAS Y LUGAR
Bloque Común: del / / Lugar: Bloque Específico: del / / Lugar:	

2	TOTAL PLAZAS DE ALUMNOS: <input type="text" value="0"/>
Número de alumnos por cupos:	
Nuevo acceso: <input type="text"/>	Deportistas Exentos y Minusválidos: <input type="text"/>
	Incorporaciones: <input type="text"/>

3	CUOTAS
Cuota de curso (1): €
Derechos de pruebas de acceso: €
Secretaría, apertura de expediente, etc.: €
Transporte: €
Expedición de Certificado o Diploma: €
Importe total:	<input type="text" value="0,00"/> €
(1) En su caso, cuota de curso que deberán abonar los alumnos que se incorporen con formaciones anteriores.	

4	DIRECTOR DEL CURSO
D./Dña. DNI	
Titulo académico o Diploma deportivo:	

5	SEGURIDAD DE PARTICIPANTES
5.1.- Para la Prueba específica: Compañía aseguradora:	
Importes: R. Civil: <input type="text"/> €	Accidentes: <input type="text"/> €
Asistencia Sanitaria Primeros Auxilios: <input type="text"/> €	
5.2.- Para el periodo lectivo: Compañía aseguradora:	
Importes: R. Civil: <input type="text"/> €	Accidentes: <input type="text"/> €
Asistencia Sanitaria Primeros Auxilios: <input type="text"/> €	
5.3.- Expresar el procedimiento previsto para realizar la evacuación en caso de accidente.	

000997/A02

6 INSTALACIONES A UTILIZAR

6.1.- Pruebas de acceso.

Denominación

Domicilio

Propiedad de la Federación Ceditas para uso Alquiler Convenio Otros títulos

Número Espacios deportivos o docentes (1)
.....
.....
.....

6.2.- Para el desarrollo del curso.

a) Domicilio

Propiedad de la Federación Ceditas para uso Alquiler Convenio Otros títulos

Número de aulas: Capacidad: plazas

b) Domicilio

Propiedad de la Federación Ceditas para uso Alquiler Convenio Otros títulos

Número de aulas: Capacidad: plazas

Número Espacios deportivos o docentes (1)
.....
.....
.....

Centros para el periodo de prácticas

Empty box for listing practice centers.

(1) Campo de baloncesto, pista polideportiva, etc.

7 PLAN DE FORMACIÓN

7.1.- Requisitos para acceso:

EDAD años	ACADEMICOS OFICIALES
	FORMACION DEPORTIVA

EXPERIENCIA DEPORTIVA

AFILIACION FEDERATIVA

000997/A02

7 PLAN DE FORMACIÓN (continuación)

7.2.- Período lectivo:

TOTAL HORAS TOTAL HORAS TEÓRICAS TOTAL HORAS PRÁCTICAS

MATERIA	C. LECTIVA	TITULACIÓN DEL PROFESORADO
Bloque Común:		
A. de los Fundamentos biológicos	h.	
A. del Comportamiento y del Aprendizaje	h.	
A. de Tº. Pº. del Entrenamiento	h.	
A. de Organización y Legislación del Deporte	h.	
Bloque Específico:		
A. de Formación técnica, táctica, reglamento	h.	
A. de Didáctica de la modalidad deportiva	h.	
A. de Entrenamiento específico	h.	
A. de Seguridad e higiene en el deporte	h.	
A. de Desarrollo profesional	h.	

7.3.- Período de prácticas.

NÚMERO DE HORAS DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS

Características de las prácticas

TOTAL NÚMERO DE HORAS DE LA FORMACIÓN
(horas período lectivo + horas período prácticas)

000997/A02

8 PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO

8.1.- Contenido de las Pruebas.

EJERCICIOS		TIPO DE VALORACIÓN	
Número	Descripción del ejercicio	Por apreciación	Por medición
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Lugar de realización: Fecha:

8.2.- Criterios para realizar la selección de alumnos.

8.3.- Méritos deportivos para la modalidad que lo requiera.

000997/A02

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

SOLICITUD

INCORPORACIÓN A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS

Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23-01-1998). Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre (BOE de 30-12-2002).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI / NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA A LA QUE SOLICITA INCORPORARSE	
2.1.- DIPLOMA:	2.2.- NIVEL:
2.3.- LOCALIDAD DE IMPARTICIÓN DEL CURSO:	
2.4.- FECHA INICIO: 2.5.- FECHA FINALIZACIÓN:	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original, copia para su cotejo y/o copia autenticada)	
<p>A) PARA QUIENES TENGAN SUPERADA UNA FORMACIÓN CON UNA CARGA LECTIVA IGUAL O SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA ORDEN ECD/3310/2002, DE 16 DE DICIEMBRE. Incorporación para formaciones de nivel I, II y III:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF.</p> <p><input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, para incorporación a formaciones de nivel I y II.</p> <p><input type="checkbox"/> Título de Bachiller o titulación equivalente, para incorporación de formaciones de nivel III.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, superación de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, para incorporación a formaciones de nivel I y III.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el Secretario de la Federación Deportiva, con el Vº Bº del Presidente, acreditativo de la superación de la formación deportiva exigida en la Orden ECD/3310/2002, para cada uno de los niveles.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de haber realizado un periodo de prácticas con una duración mínima de 150 ó 200 horas, para incorporación de formaciones de nivel II y III, respectivamente.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación del mérito deportivo que, en su caso, establece el Anexo III de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.</p>	
<p>B) PARA QUIENES TENGAN SUPERADA UNA FORMACIÓN CON UNA CARGA LECTIVA INFERIOR O CON UNA ESTRUCTURA DIFERENTE A LA ESTABLECIDA EN LA ORDEN ECD/3310/2002, DE 16 DE DICIEMBRE. Incorporación para formaciones de nivel II y III:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF.</p> <p><input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, para incorporación a formaciones de nivel II.</p> <p><input type="checkbox"/> Título de Bachiller o titulación equivalente, para incorporación a formaciones de nivel III.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, superación de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, para incorporación a formaciones de nivel III.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación del mérito deportivo que, en su caso, establece el Anexo III de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de haber actuado como entrenador federado más de una o dos temporadas deportivas, para la incorporación de formaciones de nivel II o III respectivamente, o superar una prueba de conjunto.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el Secretario de la Federación Deportiva, con el Vº Bº del Presidente, acreditativo de la superación de la formación deportiva con una carga lectiva inferior o estructura diferente de la exigida en la Orden ECD 3310/2002, de 16 de diciembre.</p>	
<p>C) PARA LA INCORPORACIÓN DESDE FORMACIONES MERAMENTE FEDERATIVAS DESARROLLADAS ENTRE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 1999 Y LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDEN ECD/3310/2002, DE 16 DE DICIEMBRE. Incorporación para formaciones de nivel I, II y III:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF.</p> <p><input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, para incorporación a formaciones de nivel I y II.</p> <p><input type="checkbox"/> Título de Bachiller o titulación equivalente, para incorporación a formaciones de nivel III.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, superación de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, para incorporación a formaciones de nivel I y III.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación del mérito deportivo que, en su caso, establece el Anexo III de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la experiencia como entrenador federado, superación de una prueba de conjunto o realización de complementos de formación.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el Secretario de la Federación Deportiva, con el Vº Bº del Presidente, acreditativo de la superación de la formación deportiva meramente federativa.</p>	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, reúno los requisitos para poder incorporarme a una formación deportiva autorizada y SOLICITO me sea concedida la oportuna incorporación de conformidad con lo previsto en la normativa de regulación.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA EL DEPORTE.

000908

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

SOLICITUD

COMPENSACIÓN DE ÁREAS DE LAS FORMACIONES DEPORTIVAS

Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23-01-1998). Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre (BOE de 30-12-2002).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original, copia para su cotejo y/o copia autenticada)
<p>A) SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN DE ÁREAS ACREDITANDO LA SUPERACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DEL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada del título que proceda.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado expedido por el centro oficial en el que cursó los estudios, incluyendo plan de estudios, programa y carga lectiva de la materia correspondiente.</p> <p>B) SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN DE ÁREAS POR MÉRITOS Y EXPERIENCIA DEPORTIVA.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de que el interesado, en tal modalidad deportiva, se encuentra en alguno de los colectivos exentos del apartado séptimo, punto cuatro de la Orden ECD 3310/2002, de 16 de diciembre.</p>

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, reúno los requisitos para solicitar la compensación de áreas de la formación deportiva autorizada y convocada por la Federación deportiva y SOLICITO me sea concedida la oportuna compensación de áreas del bloque para el nivel</p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

006000

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA EL DEPORTE.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

ANEXO V

(MODELO DE DIPLOMA O CERTIFICACIÓN. ANVERSO)

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN "_____"

Por cuanto que al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente

D./Dña. _____

nacido/a el día ___ de ___ de 19__ en _____ (_____), con D.N.I. _____, de nacionalidad _____, ha superado las enseñanzas correspondientes al curso celebrado en _____, desde el día ___ de _____ de _____ al día ___ de _____ de _____ habiendo realizado el periodo de prácticas desde el día ___ de _____ de _____, conforme a la autorización de la Secretaría General para el Deporte de ___ de _____ de _____ regulada en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de - de -de, (B.O.J.A de - de-)se le concede el Diploma que le acredita como "_____"

_____" Nivel ___, a los efectos de correspondencia formativa a la que se refiere la Disposición transitoria primera del R.D.1913/1997, de 19 de diciembre, (B.O.E. de 23 de enero) y la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre (B.O.E. de 30/12).

_____ a ___ de _____ de _____

El/La interesado/a, El/La Presidente/a de la Federación¹ El/La Director/a de la Escuela

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Nº²

¹ No olvidar logotipo y sello

² Datos registrales que le asigne la Federación.

(MODELO DE CERTIFICACIÓN O DIPLOMA. REVERSO)

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Queda registrado este Diploma en _____

que se ha expedido al superar la formación siguiente:

MATERIA	C. LECTIVA
Bloque común :	
A. de los Fundamentos biológicos	h.
A. del Comportamiento y del Aprendizaje	h.
A. de Tº. y Pº. del Entrenamiento	h.
A. de Organización y Legislación del Deporte	h.
Bloque específico:	
A. de Formación técnica, táctica, reglamento	h.
A. de Didáctica de la modalidad deportiva	h.
A. de Entrenamiento específico	h.
A. de Seguridad e higiene en el deporte	h.
A. de Desarrollo profesional	h.
Período de prácticas	h.
TOTAL HORAS:	h.

Sevilla, a _____ de _____ de 200__

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL PARA EL DEPORTE**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Fdo.

ANEXO VII

(MODELO DE EXPEDIENTE DEL ALUMNO)

FEDERACIÓN _____

FORMACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO

Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 19 de octubre de 2004.
R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre (B.O.E. 23/01/98), O.ECD/3310/2002 (B.O.E. de 30/12/02)

EXPEDIENTE DE FORMACIÓN DEPORTIVA

ESTUDIOS DE _____

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	D.N.I.:
Lugar de nacimiento	Provincia	País	F. Nacimiento: ____ / ____ / ____
Dirección	C.P.	Lugar	Teléfono:

CAMBIOS DE DOMICILIO

C/ _____ CP _____ Población _____

C/ _____ CP _____ Población _____

C/ _____ CP _____ Población _____

OBSERVACIONES: _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

(MODELO DE EXPEDIENTE DEL ALUMNO)

Nivel I REQUISITOS DE ACCESO:

Título académico _____ Prueba específica o Mérito deportivo. _____
 Otros: _____

AREAS	C A L I F I C A C I O N E S				OBSERVACIONES
	CURSO ___/___	Extraordinaria	Ordinaria	CURSO ___/___	
1. Bloque Común	Ordinaria			Ordinaria	SUPERADO en la CONVOCATORIA (1) _____ del CURSO ___/___
Fundamentos biológicos					
Comportamiento y aprendizaje					
Teoría y Ptea. Entrenamiento deptvo.					
Organización y Legislación del dpt.					
1. Bloque Específico	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Ordinaria	SUPERADO en la CONVOCATORIA (1) _____ del CURSO ___/___
Formación Técnica, Táctica y Rgts.				Extraordinaria	
Didáctica de la modalidad					
Entrenamiento específico					
Seguridad e Higiene en el deporte					
Desarrollo profesional					

VºBº
 EL/LA DIRECTOR/A
 DE LA
 ESCUELA DE ENTRENADORES

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____
 (1) Ordinaria o Extraordinaria

Fdo. _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

(MODELO DE EXPEDIENTE DEL ALUMNO)

Nivel II REQUISITOS DE ACCESO:

Nivel I Convocatoria de _____ del Curso _____ / _____ Periodo de prácticas: Lugar _____ Fecha: _____ / _____ / _____
 Otros: _____

AREAS	C A L I F I C A C I O N E S						OBSERVACIONES
	CURSO _____ / _____	Extraordinaria	Ordinaria	CURSO _____ / _____	Extraordinaria	Ordinaria	
1. Bloque Común	Ordinaria						SUPERADO en la CONVOCATORIA (1) _____ del CURSO _____ / _____
Fundamentos biológicos							
Comportamiento y aprendizaje							
Teoría y Ptea. Entrenamiento depto.							
Organización y Legislación del dpt.							
1. Bloque Específico	Ordinaria						SUPERADO en la CONVOCATORIA (1) _____ del CURSO _____ / _____
Formación Técnica, Táctica y Rgtos.	Extraordinaria						
Didáctica de la modalidad							
Entrenamiento específico							
Seguridad e Higiene en el deporte							
Desarrollo profesional							

VºBº
 EL/LA DIRECTORA/A
 DE LA
 ESCUELA DE ENTRENADORES

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____
 (1) Ordinaria o Extraordinaria

Fdo. _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

(MODELO DE EXPEDIENTE DEL ALUMNO)

Nivel III REQUISITOS DE ACCESO:

Nivel II Convocatoria de _____ del Curso _____ / _____ / _____ Período de prácticas: Lugar: _____ Fecha: _____ / _____ / _____
 Título académico: _____ Otros: _____

AREAS	C A L I F I C A C I O N E S				OBSERVACIONES
	CURSO ____ / ____ Ordinaria	CURSO ____ / ____ Extraordinaria	CURSO ____ / ____ Ordinaria	CURSO ____ / ____ Extraordinaria	
I. Bloque Común					SUPERADO en la CONVOCATORIA (1) _____ del CURSO ____ / ____
Fundamentos biológicos					
Comportamiento y aprendizaje					
Teoría y Ptca. Entrenamiento deptvo.					
Organización y Legislación del dpt.					
I. Bloque Específico					SUPERADO en la CONVOCATORIA (1) _____ del CURSO ____ / ____
Formación Técnica, Táctica y Rgts.					
Didáctica de la modalidad					
Entrenamiento específico					
Seguridad e Higiene en el deporte					
Desarrollo profesional					

VºBº
 EL/LA DIRECTORA/A
 DE LA
 ESCUELA DE ENTRENADORES

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____
 (1) Ordinaria o Extraordinaria

Fdo. _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

ANEXO IX

(MODELO DE CREDENCIAL DEL PERIODO DE PRÁCTICAS)

FEDERACIÓN _____

FORMACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO

Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 19 de octubre de 2004.
R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre (B.O.E. 23/01/98). O.ECD/3310/2002, de 16 de diciembre (B.O.E. de 30/12/02)

D./Dña. _____,

en su calidad de¹ _____

CERTIFICA:

Que conforme a lo prevenido en las disposiciones referentes a las formaciones deportivas durante el periodo transitorio D./Dña. _____ con D.N.I. _____ dentro del Plan de formación de _____ Nivel ____ ha realizado y superado el periodo de prácticas correspondiente a dicho nivel.

El/La Tutor/a de las prácticas

Vº.Bº.
(Por la Entidad)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Cargo que ostenta en el centro, establecimiento, asociación o entidad en que se haya realizado el periodo de prácticas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**DISPONGO**

ORDEN de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifica la de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las Normas de Desarrollo y Ejecución del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía.

Por Decreto 236/2001, de 23 de octubre, se establecieron ayudas a los regadíos de Andalucía, cuyas normas de desarrollo y ejecución fueron aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de enero de 2002.

El artículo 14. 3 de la referida Orden, relativo a la secuencia del pago de la ayuda, dispone en su apartado a) que en las obras de transformación, modernización o consolidación de regadíos, se podrá efectuar un único pago al finalizar las inversiones, o bien varios pagos parciales correspondientes a cada una de las anualidades en que se divida la actuación, que tendrán la consideración de abonos a cuenta, previa presentación de las debidas garantías.

Si bien al iniciarse la vigencia de esta Orden, las solicitudes presentadas para la modernización y consolidación de regadíos requerían unas inversiones cuya financiación hasta la finalización de las obras, o las de la anualidad aprobada, resultaban asumibles para las Comunidades de Regantes, con el transcurso del tiempo son numerosas las que, debido a la considerable superficie de actuación y las características de las obras a ejecutar, requieren inversiones muy elevadas. Si a esta circunstancia se añade que el plazo para la realización de las obras no puede dilatarse en el tiempo para evitar problemas en la gestión y aplicación de los riegos, los importes de las anualidades a las que han de hacer frente estas Entidades durante la ejecución de las obras son de una cuantía tal que ello les supone unos considerables gastos financieros añadidos que provocan el encarecimiento del coste final de las obras que, forzosamente, han de hacer repercutir directamente sobre los regantes.

Se hace por tanto necesario, posibilitar que las Comunidades de Regantes, a medida que vayan realizando sus inversiones puedan presentar ante el IARA las certificaciones de obras para, en base a ellas y cumpliendo lo dispuesto en la Orden y Resolución aprobatoria, a medida que se vayan emitiendo, puedan percibir las ayudas correspondientes.

Como complemento a lo anteriormente expuesto y dada la importancia que la cuantía de las subvenciones supone, se plantea la situación, en la que estando ejecutadas las obras no se pueden tramitar los pagos de las ayudas hasta tanto no se complete la cuantía de la anualidad de la subvención y por tanto se producen distorsiones de los valores de los índices de seguimiento y nivel de cumplimiento de las actuaciones al no estar adaptados a los niveles reales de ejecución e inversiones.

Por otra parte, procede tener en cuenta la entrada en vigor de normas que resultan de aplicación como la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y la Orden de 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social. Además, se considera necesario introducir en el texto de la Orden extremos para su aplicación conforme al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, antes citada, a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Estructuras,

Artículo único. Modificaciones

Se modifican los artículos 7, 8, 12, 14, 15 y 17 de la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía de la siguiente forma:

1. Se añade un nuevo apartado al artículo 7, con el número 6 y la siguiente redacción:

«6. Las medidas complementarias que se proponga ejecutar el solicitante cuando la actuación incluya acciones que deban someterse a las medidas exigidas en la normativa de protección ambiental.»

2. Se modifica el apartado 3 del artículo 8, pasando a tener la redacción siguiente:

«3. Las ayudas contempladas en esta Orden estarán supeeditadas a las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual teniendo en cuenta dichas disponibilidades, la cuantía de la ayuda, la fecha de inicio de las obras y su plazo de ejecución.»

3. Se modifica el apartado 1 del artículo 12, quedando redactado de la siguiente forma:

«1. El régimen de estas ayudas será el de concurrencia no competitiva. La competencia para resolver sobre la concesión de ayudas corresponde al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.»

4. Se modifica el apartado 3 del artículo 12, quedando redactado de la siguiente manera:

«3. La resolución que conceda la ayuda contendrá los siguientes extremos:

- a) Beneficiario de la subvención.
- b) Aprobación del proyecto de inversión o actuación indicada.
- c) Cuantía máxima de la ayuda y su porcentaje sobre el presupuesto subvencionable.
- d) La aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual.
- e) El plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- f) La forma y secuencia del pago según se dispone en el artículo 14.3.
- g) Participación de la Unión Europea en la financiación de las ayudas a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).
- h) Condiciones que se impongan al beneficiario.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos.»

5. Se modifica el apartado 5 del artículo 12, que queda redactado de la siguiente forma:

«5. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las

subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.»

6. Se modifica el artículo 14, apartado 3 a), que pasa a tener la siguiente redacción:

«En las obras de transformación, modernización o consolidación de regadíos, se podrá efectuar un pago único al finalizar las inversiones, o bien uno o varios pagos parciales dentro de cada anualidad en que se divida la actuación, sin que el conjunto de todos ellos supere la cuantía de dicha anualidad aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda, que tendrán la consideración de abonos a cuenta, previa presentación de las correspondientes garantías.

Los pagos se realizarán previa presentación de las certificaciones de obra, acompañadas de los justificantes de pago correspondientes.

Para la tramitación del mandamiento de pago de los abonos a cuenta, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía por el importe de dicha subvención parcial, a disposición del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para garantizar que la inversión subvencionada se realiza en su totalidad de acuerdo con la Resolución por la que se concedió. El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.»

7. Se modifica el apartado 3 del artículo 15, quedando con la siguiente redacción:

«3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del tribunal de cuentas de Andalucía y de los Organos de control de ayudas de la Unión Europea, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos anteriormente citados.»

8. Se añade un nuevo párrafo al apartado 6 del artículo 15, con la siguiente redacción:

«La acreditación, de acuerdo con la Orden de 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, afectará únicamente a otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego con convenios aprobados por el Organismo

de Cuenca correspondiente previstas en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Para ello, dichas organizaciones deberán aportar certificación administrativa o autorización de cesión de información a la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme al modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden.»

9. Asimismo, se añade un nuevo apartado al artículo 15, que pasaría a tener el número 7, con la siguiente redacción:

«7. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el periodo de tiempo en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.»

10. Se añaden al artículo 17 dos nuevos apartados, con las letras f) y g), y la siguiente redacción:

«f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.»

«g) El exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, en el supuesto de que la cuantía de la ayuda, considerada aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.»

Disposición transitoria única. Aplicación a los expedientes pendientes de pago.

La modificación del artículo 14.3 a) será de aplicación a las solicitudes de ayudas que se encuentren pendientes de pago.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña....., con DNI
en representación de con CIF

A U T O R I Z A

Al Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la ayuda pública concedida al amparo de la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, aprobada por resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha , de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En a de de 20.....

Fdo.:
(Sello de la entidad solicitante)

ORDEN de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla» para los vinos originarios de la zona geográfica de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla.

El Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, dicta en el Capítulo II de su Título V las normas relativas a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos y, en particular, la utilización de indicaciones geográficas.

En el artículo 51 del Reglamento citado se establecen las condiciones a que pueden supeditar los Estados miembros la utilización del nombre de una indicación geográfica para designar un vino de mesa, mientras que en el Anexo VII se determina que la mención «Vino de la Tierra», acompañado del nombre de la unidad geográfica, podrá utilizarse en la designación de un vino de mesa con indicación geográfica.

Posteriormente la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, establece el procedimiento para reconocer un determinado nivel de protección de los vinos. Como desarrollo de esta Ley, el Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, establece las reglas generales de la utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos.

Por otra parte, el artículo 3 del mencionado Real Decreto, contempla la competencia de las Comunidades Autónomas para establecer los requisitos necesarios para la utilización de la mención tradicional «vino de la tierra» acompañada de una indicación geográfica, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida íntegramente en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de don Julián Navarro Tejero en representación de los Viticultores y Elaboradores de Vinos del área geográfica de la Sierra Norte de Sevilla para la utilización de la mención «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de dicha zona, y el Pliego de Condiciones elaborado por dichos Viticultores y Elaboradores de Vinos, de acuerdo con el procedimiento para el reconocimiento de un nivel de protección de vino de mesa con derecho a la mención tradicional «vino de la tierra» establecido en el Título II, Capítulo II de la referida Ley 24/2003, a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla».

Los vinos originarios de la zona geográfica de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla, que se ajusten a los requisitos definidos en el Anexo de la presente Orden y que cumplan las condiciones establecidas en esta disposición y en el Pliego de Condiciones aprobado, podrán utilizar la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla»

Artículo 2. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

- Zona vitícola.

Términos municipales: Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal y Alanís.

- Variedades:

Blancas: Chardonnay, Pedro Ximénez, Colombard, Sauvignon Blanc, Palomino y Moscatel de Alejandría.

Tintas: Tempranillo, Garnacha tinta, Cabernet Sauvignon, Cabernet Franc, Merlot, Pinot Noir, Petit Verdot y Syrah.

- Tipos de vinos:

Blancos, Rosados y Tintos.

- Características organolépticas:

Blancos: Color amarillo pajizo, con notas afrutadas, suave y aterciopelado al paladar.

Rosados: Color desde el rosa pálido al rosa fresa. Intensidad media, finos y de carácter afrutado.

Tintos: Color rojo cereza brillante, aromáticos y de gran cuerpo.

- Características físico-químicas:

La graduación volumétrica natural mínima será de 11º para los vinos Blancos y 12º para los vinos Rosados y Tintos.

Los contenidos máximos en anhídrido sulfuroso, cuando la riqueza en azúcares residuales sea inferior a 5 gramos por litro, serán de 200 miligramos por litro para los vinos blancos y rosados y de 150 miligramos por litro para los vinos tintos. Si la riqueza en azúcares residuales supera los 5 gramos por litro, los límites serán de 250 miligramos por litro para los vinos blancos y rosados y de 200 miligramos por litro para los vinos tintos.

La acidez volátil de los vinos no será superior a 0,8 gramos por litro, expresada en ácido acético, salvo los que hayan sido sometidos a algún proceso de envejecimiento, en cuyo caso dicho límite no será superior a 1 gramo por litro, siempre que su graduación alcohólica sea igual o inferior a 10 grados. Para los vinos con envejecimiento, de mayor graduación, este límite de acidez volátil será incrementado en 0,06 gramos por cada grado de alcohol que sobrepase de los 10 grados.

ORDEN de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra» para los vinos originarios de la comarca vitivinícola Contraviesa-Alpujarra de la provincia de Granada.

Mediante Orden del MAPA de 6 de octubre de 1992 (BOE núm. 250 de 17 de octubre) se autoriza la mención «Vino de la Tierra» para los vinos originarios de la Comarca Vitivinícola Contraviesa-Alpujarra, de la provincia de Granada.

Posteriormente con la entrada en vigor del Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, ahora derogado, se estableció un régimen transitorio para la utilización de las indicaciones geo-

gráficas preexistentes, en el que se disponía que las indicaciones geográficas aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto, y que no cumplían con lo dispuesto en el mismo, podrían seguir utilizándose, si tuvieran derecho a ello conforme a la normativa establecida en las Ordenes de 11 de diciembre de 1986 y de 23 de diciembre de 1999, durante un período máximo de tres años siguientes a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

Tras la entrada en vigor de la nueva Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, se ha adaptado el Real Decreto 409/2001, sustituyéndose por el Real Decreto 1126/2001 de 5 de septiembre, el cual establece que los vinos con indicación geográfica elaborados antes de su entrada en vigor de conformidad con la normativa entonces vigente, podrán seguir comercializándose hasta el final de existencias.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el artículo 3 del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, contempla la competencia de las Comunidades Autónomas para establecer los requisitos necesarios para la utilización de la mención tradicional «vino de la tierra» acompañada de una indicación geográfica, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida íntegramente en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, se hace necesario la adaptación de dicha mención a la normativa citada, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones elaborado por la Asociación Comarcal de Cosecheros-Productores de Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra de acuerdo con el procedimiento para el reconocimiento de un nivel de protección de vino de mesa con derecho a la mención tradicional «vino de la tierra» establecido en el Título II, Capítulo II de la referida Ley 24/2003.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra».

Los vinos originarios de la Comarca Vitivinícola Contraviesa-Alpujarra de la provincia de Granada, que se ajusten a los requisitos definidos en el Anexo de la presente Orden y que cumplan las condiciones establecidas en esta disposición y en el Pliego de Condiciones aprobado, podrán utilizar la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra».

Artículo 2. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

- Zona vitícola: Contraviesa-Alpujarra.

Términos municipales: Albondón, Albuñol, Almejigar, Cádiar, Castaras, Lobras, Murtas, Polopos, Rubite, Sorlivan, Torvizcon, Turon y Ugijar.

- Variedades:

Blancas: Montua, Chardonnay, Sauvignon Blanc, Moscatel, Jaén Blanca, Pedro Ximénez, Vijirego y Perruno.

Tintas: Garnacha Tinta, Tempranillo, Cabernet Sauvignon, Cabernet Franc, Merlot, Pinot Noir y Syrah.

- Tipos de vinos:

Blancos, rosados y tintos.

- Características organolépticas:

Blancos: Color amarillo pajizo, con notas afrutadas, suave y aterciopelado al paladar.

Rosados: Color desde el rosa pálido al rosa fresa. Intensidad media, finos y de carácter afrutado.

Tintos: Color rojo cereza brillante, aromáticos, con poca acidez y gran cuerpo.

- Características físico-químicas:

La graduación alcohólica volumétrica natural mínima será de 11 grados para los vinos Blancos y Rosados y 12 grados para los Tintos.

Los contenidos máximos en anhídrido sulfuroso, cuando la riqueza en azúcares residuales sea inferior a 5 gramos por litro serán de 200 miligramos por litro para blancos y rosados y de 150 miligramos por litro para los tintos. Si la riqueza en azúcares residuales supera los 5 gramos por litro, los límites serán de 250 miligramos por litro para blancos y rosados y de 200 miligramos por litro para los tintos.

La acidez volátil de estos vinos no será superior a 0,8 gramos por litro expresada en ácido acético, salvo los que hayan sido sometidos a algún proceso de envejecimiento, en cuyo caso dicho límite no será superior a 1 gramo por litro, siempre que su graduación alcohólica sea igual o inferior a diez grados. Para los vinos con envejecimiento de mayor graduación, este límite de acidez volátil será incrementado en 0,06 gramos por cada grado de alcohol que sobrepase a los diez grados.

ORDEN de 24 de noviembre de 2004, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la orden APA/3649/2004 de 4 de noviembre.

En los últimos años se vienen imponiendo metodología para la mejora y control de la calidad y entre las medidas que se están introduciendo, hay que señalar los sistemas de trazabilidad, que permiten el seguimiento y la localización del producto a lo largo de la cadena comercial.

Atendiendo a esta necesidad, el Reglamento (CE)178/2002 del Parlamento y el Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, viene a establecer que en todas las etapas de producción, transformación y distribución deberá asegurarse la trazabilidad de los alimentos

Estas nuevas exigencias pueden suponer un incremento en los costes que tienen que soportar las empresas agroalimentarias, y en determinados casos es necesario afrontar una serie de inversiones para poder cumplir con lo previsto en el citado Reglamento.

Para ayudar a la implantación de estos sistemas el Ministerio de Agricultura y Pesca desarrolla la Orden 3649/2004 de 4 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria 2004/2005 para la concesión de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola, fomentando las inversiones de informatización, automatización de los sistemas de registro y transmisión de datos de trazabilidad y para la certificación inicial del sistema de trazabilidad.

El proyecto de Orden que nos ocupa responde a la necesidad de regular las ayudas citadas en el párrafo anterior en ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y fomentar la imposición de los sistemas de trazabilidad en la mayor parte del sector hortofrutícola.

De acuerdo con el artículo 18.1.4.I del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución Española, la competencia exclusiva sobre la agricultura y la ganadería.

Sobre la base de ello, procede efectuar la regulación de estas ayudas financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente Orden se establecen las normas para la aplicación en Andalucía de las ayudas a las entidades asociativas previstas en la Orden APA/3649/2004 de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria 2004-2005 para la concesión de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola.

2. Estas ayudas serán financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los términos que se establecen en el artículo 11 de la Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre.

3. En todo lo no dispuesto en la presente Orden respecto a la aplicación del régimen de las ayudas en cuestión, se estará a lo establecido en la Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre.

Artículo 2. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda de las Organizaciones y Agrupaciones de Productores especificadas en el artículo 3.1 de la Orden APA/3649/2004, y que hayan sido reconocidas como tales por la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, dirigirán las solicitudes al citado Centro Directivo las cooperativas agrarias y sociedades agrarias de transformación de los sectores de frutas y hortalizas y patatas de consumo, no destinadas a la industria feculera, no reconocidas como organiza-

ciones ni agrupaciones de productores, y cuyo domicilio social se encuentre ubicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La solicitud será presentada según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, el cual estará también disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

2. Para las entidades cuyo reconocimiento se haya efectuado por la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria de 2004-2005 finalizará el 15 de diciembre de 2004, de acuerdo con el plazo establecido en la Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre.

Las solicitudes presentadas a la convocatoria 2004-2005 que no puedan ser atendidas por falta de fondos serán atendidas de forma prioritaria en la convocatoria 2006, previa solicitud de los interesados, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre.

4. Las entidades solicitantes, como medio para acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, podrán presentar, junto a la solicitud de ayuda, la autorización de acuerdo con los anexos 2 y 3 de la presente Orden, para la cesión de información a que se refiere la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre de 2003.)

Artículo 3. Documentación a presentar con la solicitud.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Proyecto de implantación del sistema de trazabilidad integral o de mejora de sistemas ya implantados, con los contenidos mínimos exigidos en el artículo 8.5.a de la Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre.

2. Declaración responsable del solicitante, según modelo Anexo 1, sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3. Certificación del acuerdo de la Asamblea, o en su caso, del Consejo Rector de la entidad solicitante en la que se tomó la decisión de solicitar la ayuda y otorga poderes al representante legal para efectuar los trámites oportunos, o cualquier otro documento legal que lo justifique.

4. Para la acreditación de la personalidad de la entidad solicitante deberá presentar la siguiente documentación, en original y copia para su autenticación:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

- Razón social: Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

- Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud por cualquier medio válido en derecho.

5. Certificado bancario de la cuenta corriente en la que desea sea abonada la ayuda, en el que deberá figurar el titular de la misma y el número de cuenta con sus 20 dígitos.

6. Compromiso de no incluir el coste de inversiones o de otros conceptos de gastos subvencionables, cuya realización se haya iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Acreditación de la viabilidad económica y el cumplimiento de las normas mínimas de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 117/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación. La viabilidad económica se acreditará mediante los balances y cuentas de resultados de los dos últimos ejercicios económicos, conforme a los modelos 4.1.1 y 4.1.2 anexos a la Orden 10 de julio sobre ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios (BOJA núm. 88 de 27 de julio de 2002).

8. Acreditación del valor de la producción comercializada de frutas y hortalizas, durante el período especificado en el artículo 7.4 de la Orden APA/3649/2004 de 4 de noviembre.

9. Las Agrupaciones y Organizaciones de Productores reconocidas por la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación deberán presentar además lo especificado en el artículo 8.5.e) de la Orden APA/3649/2004 de 4 de noviembre.

Artículo 4. Tramitación, resolución y pago.

1. El titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria tramitará las solicitudes presentadas, recabando de las Delegaciones Provinciales la realización de los controles administrativos y sobre el terreno que se estimen necesarios.

2. Se delega en el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria la competencia para la resolución de las solicitudes referidas en el artículo 2.1 de la presente Orden.

3. En el caso de las solicitudes referidas en el artículo 2.2 de la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden APA/3649/2004

4. La resolución que se dicte será motivada y en ella se hará constar el importe de la ayuda concedida, debiéndose notificar la Resolución a la entidad solicitante en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la Orden APA/3649/2004 de 4 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso contencioso administrativo

en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y, con carácter potestativo, recurso de reposición en los plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías impugnatorias.

La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de la publicación prevista en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. En un plazo no superior a la fecha de 15 de febrero de 2005, el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria remitirá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el número de solicitudes de ayuda recibidas y el importe de las mismas, al objeto de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación transfiera los fondos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre.

6. La cuantía de la ayuda a conceder se determinará, para cada una de las entidades solicitantes, teniendo en cuenta los límites establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7, así como, en su caso, la priorización establecida en el artículo 9 de la Orden APA/3649/2004 de 4 de noviembre.

7. El pago de las ayudas a las entidades beneficiarias se efectuará una vez justificadas las inversiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Orden APA/3649/2004 de 4 de noviembre y presentada de conformidad la certificación exigida en el artículo 10 de la misma Orden APA. En el caso de que no se justifique la totalidad de las inversiones aprobadas se le aplicarán las minoraciones y, en su caso, reintegro de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Orden APA/3649/2004 de 4 de noviembre.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN O MEJORA DE SISTEMAS DE TRAZABILIDAD EN DETERMINADAS ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA DE ANDALUCÍA

Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre (BOE nº 270 de 9-11-2004)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LA AYUDA SOLICITADA		
ACTIVIDAD PRINCIPAL: <input type="checkbox"/> FRUTA Y HORTALIZAS <input type="checkbox"/> PATATAS		
TIPO DE ENTIDAD: <input type="checkbox"/> Organización de productores de frutas y hortalizas. <input type="checkbox"/> Cooperativa Agraria. <input type="checkbox"/> Agrupación de productores de frutas y hortalizas. <input type="checkbox"/> Sociedad Agraria de Transformación.		
Nº SOCIOS	Nº DE RECONOCIMIENTO	FECHA DE RECONOCIMIENTO
TIPO DE AYUDA SOLICITADA:		IMPORTE
<input type="checkbox"/> Asistencia técnica para el desarrollo y puesta en funcionamiento de sistemas de trazabilidad	 €
<input type="checkbox"/> Informatización y automatización de sistemas de registro y transmisión de datos de trazabilidad	 €
<input type="checkbox"/> Certificación de sistemas de trazabilidad implantados	 €

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante, o en su caso, etiqueta identificativa emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda. <input type="checkbox"/> NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Proyecto de implantación del sistema de trazabilidad. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del Acuerdo de la Asamblea o del Consejo Rector de la entidad, de solicitud de la ayuda y otorgamiento de poderes al representante legal para efectuar los trámites oportunos. <input type="checkbox"/> Certificado bancario del código cuenta cliente. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la viabilidad económica. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del cumplimiento de las normas mínimas de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del valor de la producción comercializada. <input type="checkbox"/> Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y frente al Estado, en procedimientos de subvenciones y ayudas (Anexos 2 y 3).

001040

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, así como:

- No incluir el coste de las inversiones o de otros conceptos de gastos subvencionables cuya realización se haya iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda referenciada en el apartado 2 de la presente solicitud.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTO Y SUBVENCIONES DE AYUDAS PUBLICAS.

Don /Doñacon
DNI..... en nombre propio/ en representación de.....
..... con CIF..... (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con al Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la Resolución de concesión o ejecución), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a..... de.....de 20

Fdo:.....
(sello de la empresa, en su caso)

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS.

Don/Doña.....
Con DNI, en nombre propio/ en representación de con CIF.....
(cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública
(indicar finalidad y, en su caso , fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución y , en caso de subvenciones y ayudas regladas, la norma reguladora de la concesión en cuya virtud se exige la acreditación), de acuerdo con lo establecido en el disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En a..... de..... de 20.....

Fdo:.....

(sello de la empresa, en su caso)

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 529/2004, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Areas de Gestión Sanitaria.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en sus artículos 5 y 53 determina, respectivamente, que los Servicios Públicos de Salud se organizan de manera que sea posible la participación comunitaria en la formulación de la política sanitaria, y que las Comunidades Autónomas ajustarán el ejercicio de sus competencias, en materia sanitaria, a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los representantes sindicales y de las organizaciones empresariales.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula la participación territorial de los ciudadanos, y en su artículo 14.1 determina que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se podrán establecer órganos de participación ciudadana a otros niveles de la organización territorial y funcional del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con la finalidad de hacer el seguimiento de la ejecución de las directrices de la política sanitaria, asesorar a los correspondientes órganos directivos e implicar a las asociaciones sociales y ciudadanas en el objetivo de alcanzar mayores niveles de salud y en la toma de decisiones de aspectos que afectan a su relación con los servicios sanitarios públicos.

Del mismo modo, el artículo 14.2 de la mencionada Ley 2/1998 establece que le corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la regulación reglamentaria de los órganos de participación, y que se ajustará a los criterios de participación democrática de todos los interesados, y cuya composición se establecerá en cada caso en función de su naturaleza y su ámbito de actuación.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía existen diversas Areas de Gestión Sanitaria creadas al amparo de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y del artículo 57 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. En los respectivos Decretos de creación de alguna de estas Areas de Gestión Sanitaria ya se contemplaba la creación de un órgano de similares características, funciones y denominación a las Comisiones Consultivas reguladas en el presente Decreto.

Por otra parte, dado el tiempo transcurrido desde que fue creada el Area de Gestión Sanitaria Poniente de Almería, y considerando que, posteriormente, se creó y entró en funcionamiento en la misma zona geográfica la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, se hace aconsejable la derogación del Decreto 67/1996, de 13 de febrero, por el que se crea el Area Sanitaria Poniente de Almería.

Por todo ello, se hace necesario regular las Comisiones Consultivas de las Areas de Gestión Sanitaria de forma unitaria para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de noviembre de 2004,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto del presente Decreto la regulación de la composición, funciones y régimen de funcionamiento de las Comisiones Consultivas de las Areas de Gestión Sanitaria.

Artículo 2. Carácter y composición.

1. Las Comisiones Consultivas de las Areas de Gestión Sanitaria son órganos colegiados de participación social, que de-

berán constituirse en cada una de las Areas de Gestión Sanitaria existentes en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Las Comisiones Consultivas de las Areas de Gestión Sanitaria estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente o la Gerente del Area de Gestión Sanitaria.

Vocales:

a) Cuatro miembros en representación de la Administración Sanitaria Andaluza, designados por el Presidente del Consejo de Dirección del Area Sanitaria.

b) Dos miembros de las Corporaciones Locales comprendidas en la demarcación territorial del Area, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

c) Dos miembros en representación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

d) Dos miembros de las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en Andalucía, a propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

e) Dos miembros en representación de las Organizaciones Empresariales con mayor representatividad en Andalucía.

3. La composición de las Comisiones de las Areas de Gestión Sanitaria se determinarán teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sobre composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. El Secretario o la Secretaria, que tendrá la condición de personal funcionario o estatutario adscrito al Area de Gestión Sanitaria, será nombrado por el Presidente o la Presidenta de la Comisión Consultiva, y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

5. Los vocales de la Comisión Consultiva, no representantes de la Administración Sanitaria, serán nombrados y cesados por el Presidente o la Presidenta del Consejo de Dirección del Area Sanitaria, a propuesta de las respectivas organizaciones.

6. Los vocales de la Comisión Consultiva, representantes de la Administración Sanitaria de Andalucía, serán cesados por la Autoridad que los designó.

7. El mandato de los vocales de la Comisión Consultiva será de cuatro años, sin perjuicio de la remoción o sustitución de los mismos.

8. La condición de miembro se perderá por el cese en el cargo que determinó su nombramiento, por expiración de su mandato o por otra causa legal.

9. Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, que formen parte de la Comisión, podrán ser indemnizadas por los gastos efectuados con motivo de su asistencia a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y los gastos de desplazamiento, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3. Funciones.

Corresponden a las Comisiones Consultivas de las Areas de Gestión Sanitaria las siguientes funciones:

a) Conocer e informar la propuesta de estructura y organización del Area de Gestión Sanitaria.

b) Conocer e informar el Plan Estratégico del Area de Gestión Sanitaria en el marco de las previsiones establecidas en el Plan Andaluz de Salud.

c) Proponer medidas a desarrollar en el Area de Gestión Sanitaria en relación con los problemas de salud específicos de la misma, así como sus prioridades.

d) Promover la participación ciudadana en el seno del Area de Gestión Sanitaria.

e) Conocer e informar la memoria anual y las previsiones presupuestarias del Area de Gestión Sanitaria.

f) Elaborar una memoria anual sobre participación ciudadana y su impacto en la organización del Area de Gestión Sanitaria.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento.

1. Las Comisiones Consultivas de las Areas de Gestión Sanitaria se reunirán con carácter ordinario tres veces al año. En sesión extraordinaria podrán reunirse cuando las convoque su Presidente, por propia iniciativa o a instancia de un tercio de sus miembros.

2. Los miembros de las Comisiones Consultivas recibirán, con la antelación suficiente para su conocimiento y estudio, junto con la convocatoria, la documentación concerniente al orden del día de la reunión de que se trate.

3. Las convocatorias se harán siempre por escrito dirigido personalmente a cada integrante de la Comisión, con una antelación de al menos diez días en el caso de las reuniones ordinarias, y de al menos dos días en el caso de las extraordinarias.

4. Las Comisiones Consultivas quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren el Presidente o la Presidenta, la mitad más uno de los Vocales y el Secretario o la Secretaria. En segunda convocatoria, cuando se encuentren presentes el Presidente o la Presidenta, y cinco Vocales, actuando en este caso como Secretario en ausencia del mismo, uno de los Vocales.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

6. El Secretario o la Secretaria levantará acta de lo tratado en las reuniones, donde se recogerán sucintamente los debates, así como los acuerdos adoptados por la Comisión. Tales actas serán autorizadas con su firma, que irá acompañada del visto bueno del Presidente

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, en particular los artículos 10 y 11 del Decreto 68/1996, de 13 de febrero, por el que se crea el Area Sanitaria Norte de Córdoba, y los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 96/1994, de 3 de mayo, por el que se crea el Area de Gestión Sanitaria de Osuna.

2. Queda derogado el Decreto 67/1996, de 13 de febrero, por el que se crea el Area Sanitaria Poniente de Almería.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores y asociados de proyectos educativos europeos en el marco de la Acción 2 (Asociaciones de Aprendizaje) del Programa Grundtvig para la educación de personas adultas durante el curso 2005/06.

El programa europeo de educación Sócrates fue aprobado en su segunda fase mediante Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de enero de 2000

(Doce núm. L28 de 3.2.2000) como programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación, con vigencia desde el año 2000 a 2006, ambos inclusive. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam. Para la gestión coordinada dentro del Estado español, y en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones del programa Sócrates, la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE. núm. 303 de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

En el marco de Sócrates, se encuentra el Programa Grundtvig: Educación de Adultos y Otros Itinerarios Educativos, que pretende mejorar la calidad y la dimensión europea de la educación de personas adultas en el sentido más amplio, y contribuir a aumentar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para los/as ciudadanos/as europeos/as.

Los objetivos del programa Grundtvig son:

- Fomentar la cooperación europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida, en especial entre los organismos que se dedican a la educación de personas adultas o de recuperación.
- Mejorar la formación de las personas que intervienen en la enseñanza de personas adultas.
- Favorecer el desarrollo de productos concretos y otros resultados susceptibles de tener un potencial importante en varios países europeos.
- Fomentar el debate sobre el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir a la difusión de buenas prácticas.

Dentro del programa Grundtvig se contempla la Acción 2 de «Asociaciones de Aprendizaje», como un marco de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación de personas adultas, centrándose en el proceso educativo y en la ampliación de la participación a los centros educativos y organizaciones más pequeñas que desean incluir la cooperación europea en sus actividades educativas.

Por ello, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 2 del programa Grundtvig: «Asociaciones de Aprendizaje» para centros docentes de Educación de Adultos, Escuelas Oficiales de Idiomas y organizaciones elegibles que trabajen en el campo de la educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2005/06.

Artículo 2. Candidatos.

En las Asociaciones de Aprendizaje Grundtvig-2, los centros coordinadores o asociados deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Centros de educación de personas adultas, centros educativos de secundaria que impartan cursos para adultos; las universidades populares y escuelas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos;
- escuelas oficiales de idiomas;
- organizaciones que impartan formación al personal de educación de personas adultas;
- autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo;
- cualquier organización dedicada a la educación de personas adultas, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos;

- organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje que no se limiten a la formación profesional;
- otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales;

Otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, podrán participar como socios, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

Artículo 3. Características de las Asociaciones de Aprendizaje.

Las Asociaciones de Aprendizaje de la Acción 2 de Grundtvig consisten en actividades de cooperación a pequeña escala entre centros educativos y organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión.

Estas Asociaciones de Aprendizaje estarán compuestas como mínimo por tres centros u organizaciones de tres países participantes en Sócrates (los 25 Estados miembros de la UE, los 3 del Espacio Económico Europeo -Noruega, Islandia, Liechtenstein-, y los países con acuerdos de preadhesión (Rumania, Bulgaria, y Turquía). Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros.

La Acción 2 de Grundtvig contempla ayudas, tanto al centro coordinador, como a los asociados, para la realización de proyectos por una duración mínima de un año y máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales. El primer periodo de vigencia de estos proyectos será desde el 01.8.2005 hasta el 31.7.2006.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1. Las Asociaciones de Aprendizaje dentro de la Acción 2 de Grundtvig podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados para la difusión, la ayuda cubrirá un máximo de tres años. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de 2 semanas.

Las ayudas para los centros educativos con proyectos de Asociaciones de Aprendizaje de la Acción 2 del programa Grundtvig constarán, para cada periodo de 12 meses, de dos partes:

a) Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. Por lo general, la cantidad anual máxima concedida dentro del apartado de la cantidad fija será de hasta 5.000 euros para el centro coordinador y de hasta 4.000 euros para cada uno de los asociados restantes (a menos que la suma solicitada sea inferior).

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes para las reuniones de trabajo internacionales y las dietas del profesorado y alumnado participantes en la Asociación de Aprendizaje.

2. Excepcionalmente, los centros que no tengan centros asociados, y antes de presentar los proyectos de Asociaciones de Aprendizaje, podrán solicitar ayudas para:

- Visitas preparatorias para el profesorado.

Su objetivo es establecer las bases del proyecto de la futura Asociación de Aprendizaje dentro de la Acción 2 de Grundtvig. Se concederá hasta un máximo de 1.000 euros por persona (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita),

pudiendo solicitarse hasta dos personas durante un máximo de una semana, para la realización de encuentros transnacionales conducentes a la preparación y redacción del Proyecto. La visita preparatoria se entregará en formulario por duplicado original, con la carta de aceptación de la visita por el centro extranjero receptor, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de su realización.

Artículo 5. Solicitudes y Documentación.

La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Dicho formulario on-line podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del periodo de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los centros coordinadores o asociados de las Asociaciones de Aprendizaje de la Acción 2 de Grundtvig presentarán en formato papel la siguiente documentación de candidatura:

a) Formulario de candidatura Grundtvig Acción2: «Asociaciones de Aprendizaje» por duplicado. Estos formularios estarán a disposición de los interesados en las Coordinaciones Provinciales de Formación de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, y en los Centros del Profesorado. También pueden obtenerse en las direcciones de Internet: http://www.juntadeandalucia.es/averroes/programas_europeos, o <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>. Para la búsqueda de socios se dispone de la dirección de Internet: «<http://partbase.eupro.se>».

b) Carta de compromiso de los otros centros de educación de personas adultas, miembros de la asociación.

c) Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, y una relación del profesorado implicado en el proyecto.

d) Si el solicitante no es un centro educativo deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de su trabajo.

e) Relación numerada de los documentos que se aportan.

Las solicitudes se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación en la que se encuentre el Centro, o por cualesquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, regulados en el art. 19 del Decreto 204/95 de 29 de agosto.

Caso de entregarse en las Oficinas de Correos, deberá presentarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud para centro coordinador y asociado de los proyectos de Asociaciones de Aprendizaje dentro de la acción 2 de Grundtvig finalizará el 1 de marzo de 2005.

Artículo 7. Criterios de Selección de los proyectos.

Se valorará que el proyecto solicitante sea una:

- Asociación mixta entre centros de la educación formal y otros de la no formal (por ejemplo, centros de educación de personas adultas, asociaciones, organizaciones y centros de educación superior).

- Asociación equilibrada (por ejemplo, entre países geográficamente dispersos que constituyan zonas no fronterizas), con el propósito de maximizar el potencial de los proyectos,

- Asociación que presente una verdadera dimensión europea del proyecto en términos de contenido, asociación, resultados y difusión.

- Asociación con participación de centros con escasa o nula experiencia en proyectos de cooperación europea, y que no hayan recibido ninguna ayuda de la Unión Europea con ese fin.

- Asociación con proyectos que tengan por objetivo mejorar la competencia en las lenguas objetivo de la acción, dentro de las cuales se dará prioridad a las menos utilizadas y enseñadas en la UE.

- Asociación con un proyecto de rigor por su: claridad de objetivos, previsión de resultados, planificación del trabajo e instrumentos de evaluación, plan y estrategias de difusión a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 8. Comisiones de selección.

1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Provincial de Valoración integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/la Delegado/a Provincial de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa.
- El Coordinador/a Provincial de Educación de Personas Adultas.

- El Coordinador/a Provincial de Formación del Profesorado.
- Un representante del Servicio Provincial de Inspección.
- El responsable provincial de Programas Europeos.
- Los responsables de Programas Europeos de los Centros del Profesorado de la provincia.

- Una persona del Servicio de Ordenación Educativa que actuará como secretario.

2. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Un representante de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos Coordinadores/as Provinciales de Educación de Personas Adultas, designados por la Presidenta de la Comisión.

- Dos responsables provinciales de Programas Europeos, designados por la Presidenta de la Comisión.

- El Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

- Dos personas de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, actuando una de ellas como Secretaria.

3. Estas Comisiones ajustarán su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

La propuesta de centros seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates española, que procederá a la consulta con las Agencias Nacionales de todos los países implicados en los proyectos para adoptar una decisión definitiva sobre su aprobación. Antes del 1 de septiembre de 2005, siempre que el proceso selectivo haya sido comunicado en su resolución definitiva por la Agencia Nacional Sócrates española y la Comisión Europea, la Dirección General de Ordenación y

Evaluación Educativa hará pública en el BOJA la Resolución de la presente convocatoria con las relaciones de proyectos seleccionados, suplentes y denegados; tras haberse confirmado la aprobación con las demás Agencias Nacionales Sócrates. Este plazo podrá ampliarse, de acuerdo con el artículo 42.5.b) de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Recepción de los fondos concedidos.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía comunicará a la Agencia Nacional Sócrates española la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato «Convenio Financiero» elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por la persona que ejerza las funciones de Coordinación o Dirección del centro y devuelto posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates española. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes.

Artículo 11. Justificación de los fondos.

La Agencia Nacional Sócrates librará los fondos asignados, de acuerdo con la Orden Marco de 27.11.2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000), que habrán de ser justificados con la remisión a dicha Agencia Nacional (Paseo del Prado, 28, 1.º; 28071-Madrid) de la siguiente documentación:

a) Informe de la Coordinación o Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, y relación de justificantes o facturas del gasto realizado.

b) Justificantes o facturas del gasto realizado, imputables a la ayuda concedida, incluyendo los originales de los billetes de avión o tren utilizados.

c) Hoja de Liquidación Financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el contrato.

d) Informe-Memoria y producto/s elaborados.

Antes de finalizar el periodo de vigencia del proyecto se remitirá por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al Centro la solicitud de renovación del proyecto para su continuidad, si procediera. Para esta continuidad se valorará la Memoria Pedagógica que elaboren, la inclusión de nuevos objetivos y tareas, y la inclusión de nuevos socios.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los centros beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

a) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación y seguimiento que puedan efectuar la Administración educativa andaluza, la Agencia Nacional Sócrates española y la Comisión Europea.

c) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con lo expuesto en el artículo anterior.

d) Notificar con antelación suficiente las fechas de desplazamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la que dependan, a efectos de concesión del correspondiente permiso.

e) Incluir en sus productos o actividades de difusión los logos de la Unión Europea y del programa Sócrates-Grundtvig, haciendo constar que es una actividad financiada por la Comisión Europea.

f) Enviar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa una Memoria pedagógica conteniendo certificación de la dirección del centro con el profesorado participante y una copia de los justificantes financieros, en el plazo de un mes posterior a la finalización de las actividades.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no implique aumento de la cuantía de la ayuda.

Artículo 13. Certificación.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, acreditará al profesorado participante las actividades de los Proyectos Europeos dentro de la Acción 2 del programa Grundtvig, que se realicen al amparo de esta convocatoria mediante la correspondiente certificación de la actividad equivalente:

- Hasta 50 horas para el profesorado coordinador de los proyectos.
- Hasta 35 horas para el profesorado que colabore en los proyectos.

Artículo 14. Autorización.

- Se autoriza a las Direcciones Generales de Ordenación y Evaluación Educativa y Formación Profesional y Educación Permanente a la interpretación y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA., ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores y asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco de la Acción 1 del Programa Comenius para el curso 2005/06.

El programa europeo Sócrates fue aprobado en su segunda fase mediante Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de enero de 2000 (Doce núm. L28 de 3.2.2000) como programa de acción para la cooperación entre

los Estados en el campo de la educación, con vigencia desde el año 2000 a 2006, ambos inclusive. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam. Para la gestión coordinada dentro del Estado español, y en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones del programa Sócrates, la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE. núm. 303 de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

En el marco de este programa, se encuentra el Programa Comenius, cuyo objetivo principal es impulsar la cooperación entre los centros de enseñanza de todos los niveles con excepción del universitario. De las tres acciones que comprende el programa Comenius, la Acción 1 consiste en las Asociaciones Transnacionales de Centros Educativos para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos de Cooperación. Dentro de esta Acción 1 de Comenius, se pueden elaborar 3 tipos de proyectos:

- 1.1. Proyectos Escolares;
- 1.2. Proyectos Lingüísticos; y
- 1.3. Proyectos de Desarrollo Escolar.

Los objetivos de esta Acción 1 del Programa Comenius son:

- Mejorar la calidad de la educación escolar.
- Promover la cooperación entre centros escolares.
- Fomentar los contactos entre el alumnado de diferentes países, reforzando la dimensión Europea de su educación.
- Facilitar el aprendizaje de idiomas.
- Favorecer una mejora en el conocimiento de las culturas de los países europeos para promover la conciencia de la diversidad cultural.

Por ello, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 1 del programa Comenius, destinadas a centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que ejerzan la función de coordinadores o asociados de dichos proyectos. En el marco de la acción 1 de Comenius, los centros escolares podrán solicitar ayuda financiera para tres tipos de proyectos:

- 1.1. Proyectos Escolares Comenius.
- 1.2. Proyectos Lingüísticos Comenius.
- 1.3. Proyectos Comenius para el Desarrollo Escolar.

Artículo 2. Centros destinatarios.

Podrán participar en esta Acción 1 de Comenius, los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

- De régimen general: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.
- De régimen especial: Enseñanzas Artísticas.

Los centros solicitantes propondrán un tema para el Proyecto Educativo Europeo Comenius-1, que podrá desarrollarse con una duración de uno, dos o tres años, cuyo primer periodo de vigencia será desde el 1.8.2005 hasta el 31.7.2006.

Artículo 3. Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3.

3.1. El Proyecto Educativo Europeo de las acciones 1.1 y 1.3 de Comenius consistirá en la asociación multilateral de

centros escolares, de al menos tres Centros de tres países de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein, Noruega e Islandia), y de terceros países que tengan firmados Acuerdos con la UE (Bulgaria, Rumanía y Turquía). Las asociaciones deberán tener un número de miembros adecuado para garantizar un equilibrio en la participación de centros de diferentes países. Estas asociaciones de centros desarrollarán una serie de actividades educativas que deben estar integradas dentro de las actividades habituales del centro escolar, formar parte de la programación anual del centro, tener el apoyo de sus órganos de gobierno, incluir uno o más grupos de alumnado y tener un impacto, tan amplio como sea posible, en el centro y en su comunidad educativa.

3.2. Los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3, deberán contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre escolares de ambos sexos, mejorar el nivel de rendimiento en general e integrar al alumnado con necesidades y capacidades educativas especiales, así como favorecer el conocimiento de idiomas y culturas de los países participantes y proporcionar oportunidades al alumnado y profesorado para desarrollar su competencia en uno o más idiomas.

3.3. Los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3 tienen como objetivo contribuir a promover la dimensión europea en la escuela para trabajar en torno a un tema de interés europeo común. El Proyecto Comenius 1.1 y 1.3 puede, además, tener como finalidad el desarrollo conjunto de materiales curriculares que contribuyan a la innovación tanto en los contenidos como en la metodología. Estos materiales deberán ser transferibles a otros centros escolares que trabajen temas similares.

3.4. Los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3 proporcionan una oportunidad de participación al profesorado de diversas disciplinas en el desarrollo de un enfoque transnacional y multidisciplinar sobre las materias que abarca. Por lo tanto, el proyecto de cada centro escolar deberá ser un trabajo de equipo y no ser exclusivo de ninguna materia o profesor/a.

3.5. El contenido, alcance, organización y tipo de actividades del proyecto serán definidos conjuntamente por los profesores/as responsables de cada centro escolar participante, después de haber debatido las ideas, necesidades y expectativas con los otros miembros de la comunidad escolar.

3.6. La duración de los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3 será de un máximo de tres años, previa revisión, solicitudes de renovación y evaluaciones anuales.

Artículo 4. Coordinación del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3.

4.1. La responsabilidad de coordinar una Asociación multilateral de centros corresponde a uno de los centros participantes. No obstante, para el desempeño de esta función puede buscar asistencia externa en un Centro del Profesorado, la Coordinación Provincial de Formación en la Delegación Provincial de Educación de la demarcación del centro, los Departamentos Universitarios de Educación o cualquier otra Institución sin ánimo de lucro.

4.2. El centro coordinador asumirá las siguientes funciones:

- La búsqueda de los Centros Asociados de al menos otros dos países.
- La gestión del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3.
- La coordinación de las reuniones convocadas con colegas de otros centros escolares asociados.
- La remisión de los informes que se le soliciten.
- La dirección del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del calendario fijado en el desarrollo del proyecto.

No obstante, la asociación de centros debe tener como principio de funcionamiento el espíritu de colaboración. Cada centro (Coordinador o Asociado) representará un cometido igual

y claramente definido en la realización del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3, por lo que la coordinación no deberá suponer una carga administrativa para el centro.

4.3. Los principios organizadores de la asociación serán principalmente el contacto regular del centro coordinador con los responsables del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3 en los centros asociados y la delegación de tareas. Cada reunión deberá tener como resultado un plan de trabajo en el que queden definidos los objetivos, las tareas, las estrategias y los plazos.

4.4. Los temas para un Proyecto Escolar Comenius 1.1 podrían referirse a: artes, ciencia, patrimonio cultural, medio ambiente, ciudadanía europea, tecnologías de la información y la comunicación, lucha contra el racismo, educación en valores cívicos, educación a través del deporte, etc., o cualquier otro que comúnmente acuerden los centros que se asocien.

4.5. Por su parte los temas sugeridos para un Proyecto Comenius para el Desarrollo Escolar 1.3 podrían ser: dirección y organización escolar, prevención de conflictos y violencia, integración de minorías étnicas, métodos flexibles y personalizados de enseñanza, innovación educativa, incorporación al mundo laboral, igualdad de oportunidades, etc.

Artículo 5. Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2.

5.1. El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Un Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 debe realizarse conjuntamente entre centros educativos de dos países participantes, debiendo ambos centros presentar la solicitud de ayuda a su respectiva Agencia Nacional Sócrates (en el caso de Andalucía a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía). El elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común a los dos centros en colaboración con jóvenes de otro país.

5.2. El Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 deberá integrarse en las actividades docentes habituales del centro andaluz, y formar parte del plan de estudios del alumnado participante, fomentando especialmente las actividades interdisciplinares. Un elemento esencial del Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 es el intercambio de alumnos/as de al menos 12 años durante un mínimo de 14 días, incluidos los días de viaje; de manera que durante la estancia en el extranjero el alumnado será alojado como norma general en los hogares de los otros/as estudiantes participantes. Sólo en casos excepcionales, y debidamente justificados, podría contemplarse la posibilidad de ayuda para los gastos de estancia.

5.3. Todo Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 debe generar como resultado de sus actividades, un «Producto» elaborado conjuntamente por el alumnado de los centros participantes, que será elaborado en los idiomas de los dos centros representados o en una versión lingüística mixta en la que ambos idiomas estén plenamente representados.

5.4. Los requisitos del Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 son:

- a) Los intercambios de alumnado deberán realizarse en periodo escolar de los centros de acogida.
- b) Se tendrá el compromiso escrito expreso de las autoridades del centro receptor asociado aceptando el intercambio, con indicación de las fechas de realización.
- c) Se basan en la reciprocidad, de forma que el alumnado pueda desarrollar cada parte de su proyecto en el centro del país asociado.
- d) La duración mínima del intercambio será de 14 días, incluidos los de viaje; debiendo residir los participantes en los domicilios del alumnado receptor.
- e) La edad mínima del alumnado participante será de 12 años.

f) El grupo estará formado por al menos 10 alumnos/as y un/a profesor/a, ajustándose este módulo a los grupos superiores.

g) Si el programa de estudios del alumnado participante no incluye clases en la lengua del centro asociado, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a dicha lengua de entre 20 y 40 horas, y la fase de intercambio ha de prever algún tiempo para su instrucción.

Artículo 6. Ayudas económicas.

6.1. Las ayudas para los centros escolares con Proyecto Escolar Comenius 1.1 y Proyecto Comenius para el Desarrollo Escolar 1.3 constarán para este periodo de 12 meses de dos partes:

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para los Centros Coordinadores y de hasta 1.500 euros para los Centros Asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable, para la Movilidad Transnacional que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas, de acuerdo con la Guía del Candidato y las normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1.

6.2. Las ayudas concedidas para la cantidad fija contribuirán a sufragar los costes relacionados con las actividades del proyecto Comenius 1.1 o 1.3, citados a continuación:

- Viajes y estancias para reuniones locales entre los participantes del centro en el proyecto necesarias para su desarrollo.
- Producción de materiales o gastos derivados de experiencias innovadoras sobre los temas del proyecto.
- Aplicación en el aula del proyecto, incluyendo la utilización de las tecnologías de información y comunicación.
- Preparación lingüística.
- Gastos de comunicación entre los centros participantes.
- Costes relativos a la evaluación del proyecto o la difusión de experiencias en el área local de cada centro participante.

Las ayudas no pueden utilizarse en infraestructura o para financiar los costes del personal existente en los centros participantes.

6.3. La cantidad variable para la Movilidad Individual Transnacional dentro de los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, requerirá su inclusión en el Formulario de solicitud y la carta de aceptación del centro receptor, y podrá destinarse para la realización de:

a) Visitas de estudio para miembros del equipo directivo del centro que estén directamente relacionadas con el logro de los objetivos del proyecto. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores/as. Las ayudas podrán alcanzar un máximo de 1.000 euros por persona.

b) Intercambios de profesores/as participantes en el proyecto, acordadas por la asociación e integradas en los objetivos y trabajo del proyecto. Estos intercambios tendrán una duración mínima de una semana y máxima de cuatro semanas y se subvencionarán con 1.500 euros como máximo por persona.

c) Movilidad reducida de alumnado en las reuniones de trabajo del proyecto con un máximo de 4 alumnos/as por año.

d) Reuniones de proyecto del profesorado participante en el proyecto con una duración máxima de 1 semana, teniendo en cuenta que el máximo de movilidades solicitadas para el profesorado en las distintas movilidades será de 6 profesores/as por año.

6.4. La ayuda para el Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 constará de dos partes:

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable, que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas, de acuerdo con la Guía del Candidato y las normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1.

6.5. Excepcionalmente, los centros que no tengan Centros Asociados, y antes de presentar los Proyectos Escolares Comenius 1.1, Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, podrán solicitar:

- Visitas preparatorias para el profesorado, con el propósito de establecer las bases para una futura asociación entre centros escolares. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores/as. Las ayudas asignadas podrán alcanzar un máximo de 1.000 euros por persona. La solicitud de la Visita Preparatoria se deberá entregar en formulario duplicado aparte, con la carta de aceptación de la visita del centro extranjero.

Las Visitas Preparatorias deberán solicitarse al menos tres meses antes de la fecha de realización. Los Formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Coordinaciones Provinciales de Formación de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, y en los Centros del Profesorado. También pueden obtenerse en las direcciones de Internet: http://www.andaluciajunta.es/averroes/programas_europeos, o <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Para la búsqueda de socios se dispone de la dirección de Internet: <http://partbase.eupro.se>.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

7.1. La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Dicho formulario on-line podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del periodo de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión por duplicado original a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Los centros que reúnan las condiciones mencionadas formularán sus solicitudes de participación por medio de Formulario por duplicado original. En el caso de los Proyectos Escolares Comenius 1.1, Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, los centros andaluces deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Formulario de Candidatura del centro andaluz por duplicado.

b) Certificación de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro, u órgano colegiado que lo sustituya, o compromiso de la dirección del centro de su inclusión en la programación general anual del curso escolar 2004-05.

c) Caso de ser un centro asociado, deberá remitirse una copia del formulario del centro coordinador de la asociación.

d) Cartas de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación, y de aceptación de las visitas/intercambio solicitadas.

e) Sólo para el Proyecto Lingüístico Comenius 1.2, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor/a, que quedarán archivadas en los centros.

f) Aquella documentación que acredite las características del centro objeto de baremación.

7.3. Las solicitudes se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación en la que se encuentre el Centro, entregándose en el Registro o por cualesquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, regulados en el art. 19 del Decreto 204/95 de 29 de agosto. Caso de entregarse en las Oficinas de Correos, deberá presentarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada.

Artículo 8. Plazos.

El plazo de solicitud para Centro Coordinador y Asociado de los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, y de los Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2 finalizará el 1 de febrero de 2005.

El Proyecto aprobado tendrá vigencia de 12 meses, entre el 1 de agosto de 2005 y 31 de julio de 2006, renovable para sucesivos cursos.

Artículo 9. Selección de los proyectos.

La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados tercero y décimo y al baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria para los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y los Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3.

Para el caso del Proyecto Lingüístico Comenius 1.2, los criterios de selección se especifican en el Anexo II de la presente Orden de convocatoria.

Artículo 10. Prioridades y criterios de selección de Comenius 1.1 y 1.3.

10.1. Se valorarán positivamente los proyectos que cuenten con más de la totalidad de los miembros necesarios para la asociación. (Tres o más de al menos tres países.)

10.2. Se dará prioridad a los centros ubicados en zonas rurales o desfavorecidas y a aquéllos que escolaricen a alumnado con necesidades educativas especiales y de población inmigrante.

10.3. Se dará prioridad a los proyectos de aquellos centros que no hayan tenido un proyecto Comenius en los últimos tres años.

10.4. Se dará prioridad a los centros que participen en proyectos relacionados con el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

10.4. Además de los requisitos expresados en el apartado tercero de esta convocatoria, se evaluarán los siguientes aspectos del proyecto:

- Desarrollo Multidisciplinar.
- Contribución a la dimensión europea de la educación.
- Claridad y viabilidad de la planificación del proyecto, la adopción de medidas que garanticen el compromiso de los centros, así como su participación equilibrada.
- Utilización imaginativa de las nuevas tecnologías de la información.
- Fomento de la igualdad de oportunidades.
- Adecuación del tema al contexto sociocultural del centro.
- Evaluación y difusión de los resultados del proyecto educativo europeo.

Artículo 11. Comisiones de Selección.

11.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Provincial de Valoración integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El/la Delegado/a Provincial de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa.
- El Coordinador/a Provincial de Formación del Profesorado.
- Un representante del Servicio Provincial de Inspección.
- El responsable provincial de Programas Europeos.
- Los responsables de Programas Europeos de los Centros del Profesorado de la provincia.
- Una persona del Servicio de Ordenación Educativa que actuará como Secretario.

11.2. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Una persona de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dos Coordinadores Provinciales de Formación del Profesorado, designados por el Presidente de la Comisión.
- Dos responsables provinciales de Programas Europeos, designados por el Presidente de la Comisión.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,
- Dos personas de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, actuando una de ellas como Secretaria.

11.3. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Resolución de la convocatoria.

La propuesta de centros seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates española, que procederá a la consulta con las Agencias Nacionales de todos los países implicados en los proyectos para adoptar una decisión definitiva sobre su aprobación. Antes del 1 de septiembre de 2005, siempre que la Agencia Nacional Sócrates española y la Comisión Europea hayan comunicado las resoluciones definitivas, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa hará pública en el BOJA la Resolución de la presente convocatoria con las relaciones de proyectos seleccionados, suplentes y denegados; tras haberse confirmado la aprobación con las demás Agencias Nacionales Sócrates. Este plazo podrá ampliarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.b) de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Recepción de los fondos concedidos.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía comunicará a la Agencia Nacional Sócrates española la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato «Convenio Financiero» elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por la Dirección del centro y devuelto posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates española. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes.

Artículo 14. Justificación de los fondos.

La Agencia Nacional Sócrates librará los fondos asignados, de acuerdo con la Orden Marco de 27.11.2000 (BOE núm.

303 de 19.12.2000), que habrán de ser justificadas con la remisión a dicha Agencia Nacional (Paseo del Prado, 28, 1.º; 28071-Madrid) de la siguiente documentación:

- a) Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, y relación de justificantes o facturas del gasto realizado.
- b) Justificantes o facturas del gasto realizado, imputables a la ayuda concedida, incluyendo los originales de los billetes de avión o tren utilizados.
- c) Hoja de Liquidación Financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el contrato.
- d) Informe-Memoria de la actividad y producto/s elaborados.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

15.1. Los centros beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- a) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- b) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación y seguimiento que puedan efectuar la Administración educativa andaluza, la Agencia Nacional Sócrates española y la Comisión Europea.
- c) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con lo expuesto en el artículo anterior.
- d) Notificar con antelación suficiente las fechas de desplazamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la que dependan, a efectos de concesión del correspondiente permiso.
- e) Incluir en sus productos o actividades de difusión los logos de la Unión Europea y del programa Sócrates-Comenius, haciendo constar que es una actividad financiada por la Comisión Europea.
- f) Enviar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa copia de la Memoria de la actividad desarrollada y de su proyección a todo el centro y su entorno, incluida en la memoria final de curso, acompañada de una certificación de la dirección del centro con los datos del profesorado participante y una copia de los justificantes financieros, en el plazo de un mes posterior a la finalización de las actividades.

15.2. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

15.3. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no implique aumento de la cuantía de la ayuda.

Antes de finalizar el periodo de vigencia del proyecto se remitirá por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al Centro la solicitud de renovación del proyecto para su continuidad, si procediera. Para esta continuidad se valorará la Memoria Pedagógica que elaboren, la inclusión de nuevos objetivos y tareas, y la inclusión de nuevos socios.

Artículo 16. Certificación.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, certificará al profesorado participante las actividades de

los Proyectos Educativos Europeos realizadas al amparo de esta convocatoria, que se acreditarán como méritos equivalentes:

a) En los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3:

- Hasta 50 horas para el profesorado coordinador de los proyectos.
- Hasta 35 horas para el profesorado que colabore en los proyectos.

b) En los Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2:

- Hasta 50 horas para el profesorado que desarrolle el proyecto y ejerza de acompañante durante el intercambio del alumnado.
- Hasta 35 horas para el profesorado que colabore en el proyecto.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición Final Segunda. Desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Cuarta. Recurso.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA., ante la Excmá Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

PROGRAMA COMENIUS. ACCION I

Baremo de Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3

Proyectos que cuenten con más del número mínimo de tres miembros de tres países necesarios para la asociación: 2.
Características del centro:

Centros autorizados para Planes de Compensación educativa: 2.

Que escolarice a alumnado con necesidades educativas especiales o inmigrante: 2.

Prácticas de actividades de carácter europeo (enseñanzas bilingües, anticipación lingüística): 2.

Características del proyecto: 10.

Grado de contribución a la dimensión europea de la educación, Multidisciplinariedad, Plan de evaluación y Estrategias de difusión, Claridad y viabilidad de la planificación del proyecto, Uso imaginativo de las nuevas tecnologías de la información, Plan de Trabajo, Grado de adecuación del tema al contexto sociocultural del centro. Procedencia de un Seminario de Contacto. Fomento de la igualdad de oportunidades.

ANEXO II

Baremo de Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2

- a) Participación en el Plan de Fomento del Plurilingüismo de Andalucía: Hasta 3 puntos.
- b) Plan de Trabajo durante los días de intercambio: Hasta 2 puntos.
- c) Ubicación del centro en zona rural o desfavorecida: Hasta 2 puntos.
- d) Integración del proyecto en las actividades habituales del centro: Hasta 1 punto.
- e) Plan de evaluación y estrategias de difusión: Hasta 1 punto.
- f) Utilización de las lenguas menos habladas y difundidas de la Unión Europea: Hasta 1 punto.

ORDEN de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan plazas de Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuros profesores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción 2.2.B del Programa Comenius, y a los centros escolares para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2005-2006.

Dentro del Programa Europeo de Educación Sócrates, la Comisión Europea, en cumplimiento de la Decisión número 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Doce de 3.2.2000), se incluye la Acción 2.2.B del Programa Comenius, que se concreta en becas para futuro profesorado de idiomas en los 25 países de la Unión Europea, además de los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein), y los países de Europa Central y Oriental que tengan firmados acuerdos con la UE (Rumanía, Bulgaria y Turquía) para el curso escolar 2005-2006; y en la posibilidad de que los centros docentes, con excepción de los universitarios, sean receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius.

Los objetivos principales de la Acción 2.2.B del programa Comenius son brindar al futuro profesorado de idiomas la posibilidad de enriquecer sus conocimientos sobre las lenguas extranjeras, sobre otros países y otros sistemas educativos; y brindar al alumnado la posibilidad de entrar en contacto con personas de otros países, no solamente para mejorar sus competencias lingüísticas, sino también para favorecer su motivación para aprender las lenguas y estimular su interés por otros países.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden Marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000), por la que se establecen las normas generales de las convocatorias específicas de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas para Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuro profesorado de Idiomas, de cualquiera de las

lenguas oficiales de la Unión Europea, irlandés, luxemburgués, o una de las lenguas oficiales de los países de la AELC/EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein), o de los países en vías de adhesión, como idioma extranjero dentro del Programa Comenius, Acción 2.2.B, para el curso 2005-2006.

2. Se convoca a los centros docentes andaluces de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para recibir Ayudantes Lingüísticos Comenius de otros países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y países de Europa Central y Oriental con acuerdos educativos firmados con la UE (Rumanía, Bulgaria, y Turquía) durante el curso 2005-2006 para impartir el idioma o idiomas enseñados en su centro.

Artículo 2. Participantes como Ayudantes Lingüísticos Comenius, 2.2.B.

Podrán formular su solicitud quienes tengan la nacionalidad española, o que, siendo de un país de la Unión Europea, residan en España, y hayan cursado o estén cursando el último curso de los estudios de Filología respectivos en las Universidades situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien el profesorado de niveles obligatorios que en el futuro pudiera enseñar una lengua extranjera, y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Poseer la licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación, o Título de Maestro (especialidad Lengua Extranjera) de un idioma de la Unión Europea, o seguir los estudios de último curso que preparan para ello, y no haber trabajado como profesor/a de la lengua correspondiente.
- b) Poseer la cualificación necesaria para enseñar una lengua extranjera en los centros de enseñanza reconocidos en España, en el momento de incorporación al Centro en el que desarrollarán su función.
- c) No haber disfrutado de una ayuda financiera en el marco del programa Sócrates; ni haber recibido una ayuda de cualquier entidad pública o privada como Auxiliar de Conversación durante los tres últimos años.
- d) No haber trabajado anteriormente como profesor/a de lengua extranjera.

Artículo 3. Solicitudes y documentación de ayudantes lingüísticos Comenius, 2.2.B.

1. La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del periodo de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas presentarán dos ejemplares originales del formulario de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o de la Tarjeta de Residencia en el caso de ciudadanos/as de otro país de la Unión Europea.
- b) Certificación Académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas; o bien copia compulsada del Título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos de su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como profesor/a de la lengua extranjera correspondiente.
- d) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los demás méritos que alega, para su selección.

La persona interesada podrá adjuntar cuantas justificaciones de méritos considere oportunas. Sólo podrán ser valo-

rados los méritos acreditados documentalmente, mediante fotocopias compulsadas entregadas en el momento del cierre de esta convocatoria.

Artículo 4. Selección de Ayudantes Lingüísticos Comenius, 2.2.B.

1. Las candidaturas serán evaluadas por una Comisión Regional de valoración de méritos presidida por el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Un funcionario/a de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos personas responsables de Programas Europeos de las Delegaciones Provinciales de Educación, designados por el Presidente.

- Dos profesores/as en activo con experiencia en programas educativos europeos, designados por el Presidente.

- El Jefe del Departamento de Planes Especiales, y

- Dos funcionarios/as de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, designados por el Presidente, actuando uno de ellos como Secretario.

2. Esta Comisión otorgará a los participantes como Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B la puntuación, teniendo en cuenta:

a) Los méritos académicos de los mismos (Media del expediente académico de Sobresaliente -5 puntos-, Notable -3 puntos- y Aprobado -1 punto-);

b) Haber finalizado los estudios universitarios de idiomas: 4 puntos.

c) Otras Titulaciones universitarias y diplomas de idiomas reconocidos por las Universidades o Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en función de la adecuación al perfil requerido (2 puntos por cada una);

d) Cursos de formación y perfeccionamiento realizados, relacionados con las lenguas extranjeras (0,1 por cada 10 horas recibidas);

e) Publicaciones con ISBN y participación en investigaciones relacionadas con las lenguas extranjeras (0,25 puntos por cada una).

Todos los méritos se baremarán siempre que hayan sido acreditados documentalmente mediante fotocopias compulsadas en la fecha del cierre de la convocatoria.

3. Esta Comisión elevará su propuesta priorizada por país a la Agencia Nacional países implicados, hará una relación definitiva de admitidos.

Artículo 5. Participantes como Centros Escolares receptores de ayudantes.

Podrán solicitar ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius, los Centros de Educación Primaria y/o Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para apoyar la enseñanza de idiomas, que tengan al menos 2 líneas de cada nivel. Caso de no cumplirse este requisito, podrán agruparse 2 o más centros de una localidad para solicitar el Ayudante Lingüístico Comenius para el curso 2005-2006.

Artículo 6. Solicitudes y documentación de Centros Receptores de Ayudantes.

1. La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>. Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del periodo de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su re-

misión por duplicado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2005-2006, deberán cumplimentar su solicitud por duplicado en el formulario correspondiente de Instituciones que deseen acoger un lector de lenguas Comenius. La solicitud deberá ir acompañada de:

a) Documento de aprobación por parte del Consejo Escolar para recibir un Ayudante Lingüístico Comenius en el curso 2005-2006.

b) Plan de Actividades para el Ayudante Lingüístico Comenius con un horario semanal de 12 horas lectivas, que podrá ser completado en otros centros de la localidad o comarca, caso de no poseer horas suficientes en un único Centro, junto con la posibilidad de:

- Clases y Actividades sobre cultura del país de procedencia del Ayudante.

- Plan de Formación sobre Lengua y Cultura española para el Ayudante.

Artículo 7. Selección de Centros Receptores de Ayudantes.

La Comisión Seleccionadora expresada en el artículo Cuarto de la presente Orden propondrá los centros andaluces que vayan a ser Receptores de Ayudantes. Para el caso de los Centros Receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius, el baremo de selección será:

a) Centros que desarrollen experiencias en desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo (Hasta 6 puntos).

b) Valoración del Plan Comenius de Centro por su implicación/participación en otras actividades o proyectos europeos (Hasta 3 puntos).

c) Valoración del plan de trabajo para el/la Ayudante Lingüístico Comenius (Hasta 3 puntos).

d) Centros que desarrollan Planes de Compensación Educativa (Hasta 2 puntos).

Esta Comisión elevará su propuesta priorizada por lenguas. Se dará prioridad a las solicitudes para los países de lenguas menos habladas y menos difundidas

Artículo 8. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas candidatas a Ayudantías Lingüísticas Comenius 2.2.B, o los Centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana; 41092-Sevilla), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación complementaria finalizará el 1 de febrero de 2005.

3. Los formularios de solicitud para los Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B y Centros Receptores están disponibles en las direcciones de Internet: <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates) o http://www.juntadeandalucia.es/averroes/programas_europeos.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa publicará las resoluciones de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, tras la confirmación de la Agencia Nacional Sócrates, y será acompañada de cuantos datos y documentos precisen para su remisión a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para cada Acción, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las relaciones de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B y de Centros andaluces receptores de Ayudantes serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser recibido en otro país de la Unión Europea, y de tener solicitante que desee realizar sus actividades en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

Artículo 10. Régimen de los Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B.

Los ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B podrán ser adscritos a centros públicos o privados de enseñanza primaria, secundaria y formación profesional de cualquiera de los países de la Unión Europea y Noruega, Liechtenstein e Islandia, y países de Europa Central y Oriental con acuerdos con la UE, donde pueden desarrollar el idioma de su titulación.

La duración de la estancia no será inferior a 3 meses, ni superior a 8 meses. Deberán impartir, bajo la dirección de un profesor/a titular, en torno a doce horas de clase semanales, en las que enseñarán no solamente su propia lengua sino también proporcionarán información sobre su país de origen.

Deberán también mostrarse dispuestos/as a participar en las actividades culturales de su centro de destino, procurando, en todo caso, introducir o fortalecer la dimensión europea en dicho centro e impulsar la preparación o puesta en marcha de un proyecto europeo conjunto del centro de acogida y un centro del país de origen del ayudante.

Los/las ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B percibirán, por medio de la Agencia Nacional Sócrates española, una beca que consistirá en el reembolso de los gastos de viaje desde el país de residencia hasta el centro escolar de acogida, y los gastos de estancia, variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia.

Artículo 11. Régimen de Centros Andaluces receptores de ayudantes.

Los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que acojan Ayudantes Lingüísticos Comenius para el curso 2005-2006 no conllevan compromiso de gasto ninguno por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ni de la Agencia Nacional Sócrates; no obstante deberán comprometerse a favorecer el conocimiento de la Lengua Española y de la realidad sociocultural de Andalucía por parte del Ayudante Lingüístico Comenius.

A requerimiento de la Administración Educativa andaluza, los centros que acojan a Ayudantes Lingüísticos Comenius facilitarán la documentación que acredite el cumplimiento, por los beneficiarios de las ayudas, de los fines para los que se les adjudican las mismas, y un breve informe de su actividad. A la finalización de la estancia deberán enviar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación un breve Informe-Memoria sobre la Actividad del Ayudante Lingüístico Comenius en el centro.

Artículo 12. Justificación de gastos de los/las Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B.

Los ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B deberán presentar su justificación de gastos ante la Agencia Nacional Sócrates española de acuerdo con el Convenio Financiero y lo expuesto por la Orden Marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27.11.2000 (BOE de 19.12.2000)

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmá Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas en el marco de la Acción 3 del Programa Grundtvig para la educación de personas adultas y otros itinerarios educativos

El programa europeo Sócrates fue aprobado en su segunda fase mediante Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de enero de 2000 (Doce núm. L28 de 3.2.2000) como programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación, con vigencia desde el año 2000 a 2006, ambos inclusive. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam. Para la gestión coordinada dentro del Estado español, y en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones del programa Sócrates, la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenderse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

En el marco de Sócrates, se encuentra el Programa Grundtvig: Educación de Adultos y Otros Itinerarios Educativos, que pretende mejorar la calidad y la dimensión europea de la educación de personas adultas en el sentido más amplio, y contribuir a aumentar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para los ciudadanos/as europeos/as.

Los objetivos del programa Grundtvig son:

- Fomentar la cooperación europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida, en especial entre los organismos que se dedican a la educación de personas adultas o de recuperación.
- Mejorar la formación de las personas que intervienen en la enseñanza de adultos.
- Favorecer el desarrollo de productos concretos y otros resultados susceptibles de tener un potencial importante en varios países europeos.
- Fomentar el debate sobre el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir a la difusión de buenas prácticas.

Dentro del programa Grundtvig se contempla la Acción 3 de Movilidad para la Formación de los Educadores de Personas Adultas, para que mejoren sus aptitudes prácticas de enseñanza, de preparación, de asesoramiento, y adquieran conocimientos más amplios del aprendizaje permanente en Europa.

Por ello, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Cursos, Seminarios y Actividades de Formación Continua dentro de la Acción 3 del programa Grundtvig entre 1 julio de 2005 y 31 julio de 2006, destinadas a profesorado de centros docentes públicos

o privados de Educación de Personas Adultas o Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los requisitos de cada actividad formativa.

El objetivo de la Acción 3 del programa Grundtvig es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente permitiendo que, quienes trabajan en los centros de educación de personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión, o participan en la formación de adultos, realicen cursos, seminarios y actividades de formación de hasta cuatro semanas en el extranjero. La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante.

Artículo 2. Personas candidatas.

1. Las ayudas se pueden conceder al personal formador de centros que trabajan con personas adultas, a tiempo parcial o completo, tanto en el sector de la educación formal, como en el no formal, y que no hayan sido beneficiarios de ayudas Sócrates en las acciones individuales Comenius 2.2.C, Grundtvig-3 o Arion en las últimas tres convocatorias de 2002, 2003 y 2004. Se incluyen:

- Profesorado y formadores/as que trabajen con personas adultas.
- Personas que ejerzan las funciones de Coordinación o Dirección, y personal gerente de centros que ofrezcan oportunidades de aprendizaje o educación de recuperación,
- Asesores/as, tutores/as, etc.
- Inspección educativa,
- Personal formador que trabaja con personas adultas en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle, etc.
- Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores migrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y temporeros,
- Personal que asiste a personas con necesidades educativas especiales,

2. El profesorado de idiomas que desee optar a una ayuda para participar en un curso de formación habrá de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- Profesorado cualificado de idiomas extranjeros que ejerza en la educación de personas adultas,
- Formadores/as de dicho profesorado de idiomas extranjeros,
- Inspectores/as y Asesores/as del ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Artículo 3. Características de los Cursos.

1. Los cursos de formación a los que se puede asistir con ayudas de la Acción 3 del programa Grundtvig tratarán preferentemente de alguno de los siguientes aspectos:

- Metodología utilizada en la enseñanza de personas adultas (o en la formación de educadores/as de adultos).
- Gestión de centros de educación de personas adultas.
- Promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.
- Integración europea.
- Educación intercultural y la educación de los trabajadores migrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y temporeros.

2. También podrán ser solicitados los cursos del Catálogo de Grundtvig-Comenius, que anualmente publica la Comisión Europea. Los contenidos, fechas, lengua de trabajo y requisitos específicos de cada actividad formativa podrán consultarse en la página web de la Agencia Nacional Sócrates española (<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>). En este caso será necesario contar con la preinscripción en el curso correspondiente, tal como se especifica en el siguiente procedimiento:

1.º. Las personas interesadas deberán consultar el Catálogo de Cursos Grundtvig-Comenius.

2.º. De acuerdo con el grupo de personal docente al que se dirige cada Curso y el dominio personal de la lengua de trabajo del curso, las personas candidatas escogerán un único Curso, al que desean asistir. Solicitarán directamente al organizador del curso una Preinscripción provisional previa, que acompañarán a su solicitud.

3.º. Solamente con carácter excepcional, las personas candidatas podrán optar a cursos o actividades formativas no incluidos en el Catálogo. En este caso, el/la solicitante tendrá que presentar información sobre el curso que solicite para que se evalúe si la petición de dicho curso es apropiada o no. De este modo, el Curso propuesto deberá:

- a) Respetar los objetivos generales de la Acción 3 de Grundtvig.
- b) Poseer dimensión europea, incluyendo participantes de distintos países europeos y respondiendo a necesidades que no pueden ser satisfechas mediante cursos organizados en los países participantes
- c) Ser impartido por formadores/as con cualificaciones y experiencia adecuadas.
- d) Basarse en un programa detallado con información sobre el material didáctico utilizado y sobre las actividades de seguimiento y preparación previa previstas.
- e) Presentar una buena relación calidad-precio.
- f) No existir en el Catálogo curso del tema que interese al solicitante se impartido en el idioma extranjero que el/la solicitante pueda entender.

4.º. Una vez que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía comunique a las personas solicitantes que se les ha concedido una ayuda para participar en el curso o actividad formativa, donde están preinscritos, éstas deberán confirmar su inscripción directamente a los organizadores de los cursos. Los primeros candidatos/as en confirmar al organizador de un curso su participación y la recepción de una ayuda europea para el mismo, tendrán prioridad para ocupar las plazas disponibles en cada curso. Los organizadores de los Cursos son los que decidirán qué candidatos asistirán a su curso en función del orden de llegada de la confirmación de asistencia.

5.º. Todas las personas candidatas, que hayan sido aprobadas y subvencionadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, están obligadas a comunicar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa si finalmente han sido admitidas o no en el curso, donde se habían preinscrito inicialmente, y si aceptan la ayuda concedida.

6.º. La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario/a a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y al organizador del curso, quien procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva. Se recomienda leer las instrucciones del Catálogo Grundtvig-Comenius relativas a pagos y cancelaciones.

Artículo 4. Solicitudes y Documentación.

El profesorado que reúna las condiciones requeridas formulará su solicitud «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>. Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sean necesarias, durante el periodo de la convocatoria. Cuando esté terminado, se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en este momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión por duplicado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de ayudas para asistir a Cursos de Formación de la Acción 3 del programa Grundtvig por du-

plicado. Este formulario puede obtenerse en la página web de la Agencia Nacional Sócrates española (aplicaciones.mec.es/programas-europeos).

- Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes de la Administración educativa. Si el candidato/a presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.) y Certificado de los servicios prestados expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos.

- Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda comunitaria con anterioridad.

- Documentación acreditativa del dominio de la lengua en que se desarrolla el Curso solicitado.

- Confirmación de la Preinscripción en el caso de que sea un Curso del Catálogo Grundtvig-Comenius, el solicitado.

- El personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales, deberá acreditar documentalmente su relación con el centro de educación de personas adultas, para un trabajo que debe quedar bien definido y con una duración de al menos un curso escolar.

- Copia compulsada de los méritos estrictamente relacionados con la temática del curso solicitado.

- Justificación de la relación entre el curso solicitado y el perfil profesional de la persona candidata.

- Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada,

- Para los Asesores/as y personal destinado en los Servicios de Inspección de enseñanza y Administración educativa: Documentación que lo acredite.

Artículo 5. Forma y Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas solicitantes de los Cursos de Formación para la Movilidad de los Educadores/as de Personas Adultas dentro de la Acción 3 del programa Grundtvig presentarán sus solicitudes en el Registro de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana; 41092-Sevilla), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que los formularios sean fechados y sellados antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa finalizará el 1 de marzo de 2005, para los cursos del Catálogo. Las ayudas para asistir a Seminarios, Jornadas, Congresos u otras Acciones Formativas transnacionales de carácter europeo no incluidas en Catálogo podrán solicitarse con 3 meses de antelación, pues para estos casos la convocatoria permanecerá abierta hasta agotar el presupuesto.

Artículo 6. Cuantía de la Ayuda.

1. Dentro de esta Acción 3 del programa Grundtvig, se ofrecen ayudas que serán de hasta un máximo de 1.500 euros por participante seleccionado, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede), estancia, preparación (incluida la lingüística), ocasionados por la asistencia a la actividad de formación. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

2. En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una

organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados. Por lo general, los cursos irán precedidos de un período de preparación y seguidos de un período de seguimiento. Estas dos fases de trabajo se desarrollarán en el país de origen del participante.

Artículo 7. Selección.

1. Las personas solicitantes serán evaluadas por una Comisión Regional de valoración de méritos compuesta por:

Presidente: El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Un representante de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos Coordinadores/as Provinciales de Educación de Personas Adultas, designados por el Presidente de la Comisión.

- Dos Coordinadores Provinciales de Formación del Profesorado, designados por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- El Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y

- Una persona de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como Secretaria.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos/as.

4. Esta comisión otorgará a los participantes la puntuación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la presente orden de convocatoria, teniendo en cuenta los méritos académicos de los mismos, titulaciones y diplomas de idiomas, cursos de formación y perfeccionamiento, publicaciones e investigaciones, etc., siempre que hayan sido acreditados documentalmente en el momento del cierre de la convocatoria.

5. Esta Comisión elevará su propuesta priorizada de candidatos por curso y remitirá la documentación correspondiente a la Agencia Nacional Sócrates española.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa publicará las resoluciones parciales de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, y las comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, acompañada de cuantos datos y documentos precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

2. Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea de plazas para el Estado español, y que comuniquen la Agencia Nacional Sócrates para esta Acción 3 de Grundtvig, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las relaciones de participantes andaluces serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser titular del Curso solicitado y de la ayuda correspondiente.

Artículo 9. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará a las personas interesadas por la Agencia Nacional Sócrates española (Paseo del Prado, 28, 1.º; 28071-Madrid). Para ello, el interesado/a,

recibirá un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates y se verá sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios/as.

1. Remitirán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Edificio Torretriana, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación y la Agencia Nacional Sócrates.

Artículo 11. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actúa por delegación de la Consejera de Educación, para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Artículo 12. Certificación.

La Consejería de Educación podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento del profesorado, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

BAREMO DE SELECCION DE CURSOS GRUNDTVIG 3

Méritos	Puntos Máximo	Documentación
1. Actividades docentes en puestos y destinos de especial dificultad durante los últimos seis años (desde el curso 1999-00 al 2004-05): centros rurales, puestos directivos. Por cada año (no coincidente): 0,5 puntos	3	Certificación del secretario o secretaria del Centro, visada por el Director/a, o Primer Responsable (original).
2. Compromiso con la mejora de las prácticas educativas durante los últimos seis años (desde el curso 1999-00 al 2004-05): participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación o investigación educativa, o actividades similares. Por cada año: 0,5 puntos	3	Certificación de la actividad correspondiente o Certificación del secretario o secretaria del Centro, visada por el Director/a o Primer Responsable (original o fotocopia compulsada).
3.1. Participación como ponente durante los últimos seis años (desde el curso 1999-00 al 2004-05) en cursos, jornadas, congresos, etc. Por cada hora: 0,25 puntos		Certificación acreditativa (fotocopia compulsada).
3.2. Participación como asistente durante los últimos seis años (desde el curso 1999-00 al 2004-05) a cursos, jornadas, congresos, etc. Por cada diez horas: 0,10 puntos	2	
4. Por Publicaciones: - hasta 1 punto por libro, - hasta 0,25 puntos por capítulo de libro, - hasta 0.25 puntos por cada artículo de revista	2	Ejemplares correspondientes con ISBN o fotocopia compulsada de portada, página con ficha técnica, portada del capítulo o artículo e índice, según cada caso.
5. Por cada año de docencia a partir de los tres años exigidos: 0,25 puntos	2	Hoja de servicios certificada o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada.
6. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas en el art. 3 de la Orden de convocatoria.	2	Documentos justificativos.

ORDEN de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan Ayudas para la participación en cursos de Formación Europea y para el profesorado de Idiomas dentro de la Acción 2.2.C del Programa Comenius.

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado en su segunda fase por Decisión núm. 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24-enero-2000 (DOCE núm. L 28 de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde

1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 25 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Rumanía, Bulgaria y Turquía. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

En el marco de este programa, se encuentra la Acción 2.2.C del Programa Comenius, cuyo objetivo principal es fomentar

que el profesorado (a excepción del universitario y del de personas adultas) participe en actividades de formación de entre una y cuatro semanas de duración en un país distinto de aquél donde ejercen su profesión, con vistas a perfeccionar sus conocimientos y aptitudes; así como a adquirir una mayor comprensión de la educación escolar en Europa, y a tomar cierta conciencia de la dimensión europea en su trabajo docente.

Para la gestión coordinada de la Acción 2.2.C de Comenius, la Comisión Europea publica anualmente el Catálogo de Cursos Comenius, y la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (BOE. núm. 303 de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

Por ello, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Cursos de Formación Continua dentro de la Acción 2.2.C del programa Comenius entre julio de 2005 y julio de 2006, destinadas a profesorado de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los requisitos de cada actividad formativa.

Artículo 2. Cursos.

La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente de la persona solicitante, y la comprensión de la educación escolar en Europa.

En esta Acción 2.2.C del programa Comenius se establecen dos tipos de cursos:

- a) Cursos Generales de formación para el profesorado de cualquier materia y nivel, con duración de 1 a 4 semanas.
- b) Cursos de formación para el profesorado de Lenguas Extranjeras en periodo no lectivo, con duración de 2 a 4 semanas, y un mínimo de 40 horas lectivas.

Los cursos de formación para el profesorado de lenguas extranjeras se realizarán prioritariamente, aunque no exclusivamente, en un país donde se hable y se enseñe la lengua de que se trate. Cada curso constará de un período de preparación, y de un período de seguimiento en el país de origen del participante. Las fechas de realización de los cursos de la presente convocatoria serán entre el 1.7.2005 y el 31.7.2006.

Los contenidos, fechas, lengua de trabajo y requisitos específicos de cada actividad formativa podrán consultarse, una vez aprobado el Catálogo de Cursos Comenius por la Comisión Europea, en las páginas web siguientes:

- De la Agencia Nacional Sócrates española: <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>.
- De la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/averroes/programas_europeos.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrá solicitar estas ayudas para Cursos de Formación dentro de la Acción 2.2.C del programa Comenius el profesorado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción del de Personas Adultas y del universitario, comprendido en alguna de las situaciones siguientes:

- a) En el caso de los Cursos Generales de Formación, y de acuerdo con el perfil requerido para cada curso:
 - Que imparta las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educa-

ción (BOE de 24.12.2002), con excepción de las enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Personas Adultas.

- Que desempeñe funciones de dirección, inspección, asesoramiento u orientación educativa.
- Que se ocupe de la educación de colectivos que presenten necesidades educativas especiales por motivos de etnia, cultura, migración o religión.

b) En el caso de los Cursos de Formación para el Profesorado de Lenguas Extranjeras:

- Personal docente que imparta una lengua oficial de la UE como idioma extranjero, en las enseñanzas establecidas por la Ley 10/2002, excepto en los centros de Educación de Personas Adultas. Las lenguas que abarca el Programa a efectos de solicitud de estas ayudas son las lenguas oficiales de los países miembros de la UE, más el irlandés (gaélico), luxemburgués; y las lenguas de los países en vías de adhesión a la UE, enseñadas como lenguas extranjeras.
- Personal docente que tenga a su cargo la formación continua del profesorado de idiomas.
- Personal docente que se esté formando como nuevo profesorado de idiomas.
- Personal docente de áreas no lingüísticas que enseñen utilizando una lengua extranjera.
- Personal docente de idiomas que se reincorporen a la profesión en el curso 2005-2006, tras permanecer en situación de excedencia.
- Personal de Inspección o Asesoramiento, que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes.

El profesorado de Enseñanza Infantil, Primaria, y Secundaria de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al formular su solicitud, deberá cumplir los siguientes requisitos comunes a los participantes de ambos tipos de cursos:

- a) Estar en activo en el curso escolar 2004-2005.
- b) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza, contabilizándose el curso 2004-2005, como año completo; salvo para el profesorado de centros bilingües.
- c) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda individual del Programa Sócrates (Comenius 2.2.C, Grundtvig-3, o Arion), durante las últimas 3 convocatorias del 2002, 2003 y 2004.
- d) No haber disfrutado durante los años 2004 y 2003 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado, dentro de las convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) No tener concedida otra ayuda por cualquier otra Administración, ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.
- f) Tener el perfil profesional adecuado al curso solicitado.

Artículo 5. Cuantía de las Ayudas.

1. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.
2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, pudiendo concederse desde un mínimo de 500 euros, hasta un máximo de 1.500 euros por participante.

Artículo 6. Procedimiento para la elección de Curso Comenius 2.2.C.

El profesorado solicitante deberá tener en cuenta las siguientes normas previas para solicitar Cursos dentro de la Acción 2.2.C del programa Comenius:

1. Las personas interesadas deberán consultar el Catálogo de Cursos Comenius, cuya dirección de Internet está expuesta en el artículo 2 de esta Orden.

2. De acuerdo con el grupo de personal docente al que se dirige cada Curso y el dominio personal de la lengua de trabajo del curso, las personas candidatas escogerán un único Curso, al que desean asistir. Se asegurarán de la existencia de plazas disponibles contactando con el organizador del curso.

3. Solamente, y con carácter excepcional, las personas candidatas podrán optar a cursos no incluidos en el Catálogo, en el caso de:

a) Areas donde no haya cursos cubiertos por el Catálogo Comenius. En este caso, el/la solicitante tendrá que presentar información sobre el curso que solicite para que se evalúe si la petición de dicho curso es apropiada o no.

b) No existir curso del Catálogo, en el que el tema que interese al solicitante se imparta en el idioma extranjero que el/la solicitante pueda entender.

4. Una vez que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía comunique a las personas solicitantes, que se les ha concedido una ayuda para participar en el curso, éstas deberán confirmar su inscripción directamente a los organizadores de los cursos. Los organizadores de los Cursos decidirán los candidatos/as que asistirán a su curso en función del orden de llegada de la confirmación de asistencia.

5. Todas las personas candidatas, que hayan sido aprobadas y subvencionadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, están obligadas a comunicar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa si finalmente han sido admitidas o no en el curso, donde se habían preinscrito inicialmente, y si aceptan la ayuda concedida.

6. La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario/a a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y al organizador del curso, quien procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva. Se recomienda leer las instrucciones del Catálogo Comenius 2.2.C relativas a pagos y cancelaciones.

Artículo 7. Solicitudes y Documentación.

El profesorado que reúna las condiciones requeridas formulará su solicitud «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sean necesarias, durante el periodo de la convocatoria. Cuando esté terminado, se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en este momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por duplicado, con la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de subvenciones para asistir a «Cursos de Formación Práctica para el profesorado» Comenius 2.2.C por duplicado original. Este formulario puede obtenerse en las páginas web de la Consejería de Educación (http://www.juntadeandalucia.es/averroes/programas_europeos), y la Agencia Nacional Sócrates española (<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>).

- Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes. Para el profesorado destinado en Centros Docentes Privados: Certificado de los servicios prestados expedido por la Dirección del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica de Educación correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos.

- Documentación acreditativa del dominio de la lengua en que se desarrolla el Curso solicitado.

- Certificado expedido por la Dirección del Centro de destino actual en el que se haga constar el área que imparte durante el curso 2004-2005, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

- Para el personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales, deberá acreditarse documentalmente su relación con el centro escolar para un trabajo que debe quedar bien definido y con una duración de al menos un curso escolar.

- Para el personal que desarrolle enseñanzas bilingües, se aportará Certificado de la Dirección del centro que acredite esta situación.

- Copia compulsada de los méritos estrictamente relacionados con la temática del curso solicitado.

- Justificación de la relación entre el curso solicitado y el perfil profesional de la persona candidata.

- Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada.

- Para los Asesores y personal destinado en los Servicios de Inspección de enseñanza y Administración educativa: Documentación que lo acredite.

Artículo 8. Forma y Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas solicitantes de los Cursos dentro de la Acción 2.2.C de Comenius presentarán sus solicitudes dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en el Registro General de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana; 41092-Sevilla), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que los formularios sean fechados y sellados antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa finaliza el 1 de marzo de 2005.

Artículo 9. Selección.

1. Las personas solicitantes serán evaluadas por una Comisión Regional de valoración de méritos compuesta por:

Presidente: El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

- Una Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación de Profesorado

- Los Coordinadores Provinciales de Formación de Profesorado.

- Dos personas encargadas de Programas Europeos en las Delegaciones Provinciales de Educación, designadas por la Presidenta de la Comisión.

- Dos Asesores/as de Centros del Profesorado, designados por la Presidenta de la Comisión.

- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.

- Un representante de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como Secretario.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de cola-

borar en la valoración de los méritos de los/as candidatos/as.

4. Se consideran preferentes, a efectos del apartado 6 del baremo del Anexo I, las solicitudes para participar en actividades de formación que reúnan la siguiente condición: Participación del profesor o profesora solicitante en actividades relacionadas con el Plan de Fomento del Plurilingüismo, especialmente el profesorado de áreas no lingüísticas, que durante el curso 2004/05 enseñe utilizando una lengua extranjera o se haya comprometido a hacerlo durante el curso 2005/06; y el profesorado que anticipa la enseñanza de lenguas extranjeras.

5. Esta comisión otorgará a los participantes la puntuación de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la presente orden de convocatoria, teniendo en cuenta los méritos, siempre que hayan sido acreditados documentalmente en el momento del cierre de la convocatoria.

6. Esta Comisión elevará su propuesta priorizada de candidatos/as por curso y remitirá la documentación correspondiente a la Agencia Nacional Sócrates española.

Artículo 10. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa publicará las resoluciones de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, y las comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, acompañada de cuantos datos y documentos precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

2. Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea de plazas para el Estado español, y que comunique la Agencia Nacional Sócrates, para esta Acción 2.2.C de Comenius, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las relaciones de participantes andaluces serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser titular del Curso solicitado, antes del 1 de septiembre de 2005. Este plazo de resolución podrá ampliarse de acuerdo con el artículo 42.5.b) de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará a las personas interesadas por la Agencia Nacional Sócrates española (Paseo del Prado, 28, 1.º; 28071-Madrid). Para ello, recibirán un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates y se verán sujetas a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Remitir a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092 Sevilla), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Facilitar cuanta información le sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación y la Agencia Nacional Sócrates.

3. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actúa por delegación de la Consejera de Educación, para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Artículo 14. Certificación.

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento al profesorado, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

BAREMO DE SELECCION DE CURSOS COMENIUS 2.2.C

Méritos	Puntos Máximo	Documentación
1. Actividades docentes en puestos y destinos de especial dificultad durante los últimos seis años (desde el curso 1999-00 al 2004-05): centros rurales, centros de zonas de actuación educativa preferente, puestos directivos. Por cada año (no coincidente): 0,5 puntos	3	Certificación del secretario o secretaria del Centro, visada por el Director o Directora (original o fotocopia compulsada).
2. Compromiso con la mejora de las prácticas educativas durante los últimos seis años (desde el curso 1999-00 al 2004-05): participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación o investigación educativa, o actividades similares. Por cada año: 0,5 puntos	3	Certificación de la actividad correspondiente o Certificación del secretario o secretaria del Centro, visada por el Director o Directora (original o fotocopia compulsada).

Méritos	Puntos Máximo	Documentación
3.1. Participación como ponente durante los últimos seis años (desde el curso 1999-00 al 2004-05) en cursos, jornadas, congresos, etc. Por cada hora: 0,25 puntos		Certificación acreditativa (fotocopia compulsada)
3.2. Participación como asistente durante los últimos seis años (desde el curso 1999-00 al 2004-05) a cursos, jornadas, congresos, etc. Por cada diez horas: 0,10 puntos	2	
4. Por Publicaciones: - hasta 1 punto por libro, - hasta 0,25 puntos por capítulo de libro, - hasta 0.25 puntos por cada artículo de revista	2	Ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de portada, página con ficha técnica, portada del capítulo o artículo e índice, según cada caso (se requiere ISBN).
5. Por cada año de docencia a partir de los tres años exigidos: 0,25 puntos	2	Hoja de servicios certificada, o certificado de servicios prestados en enseñanza privada
6. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas en el art. 9.4 de la Orden de convocatoria.	4	Documentos justificativos

ORDEN de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea del curso 2005-06 (Acción 6.1 del programa Sócrates).

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado por Decisión núm. 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24-enero-2000 (DOCE núm. L 28/1 de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 25 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Rumanía, Bulgaria y Turquía. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo de cooperación en materia educativa.

La Comisión Europea publica anualmente el anuncio de todas las ayudas del Programa Sócrates y la Guía del Candidato, que para 2005 recoge los procedimientos de solicitud, fechas de solicitudes y criterios de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales de adaptación a las necesidades del país, que puedan aplicarse en los respectivos Estados miembros. Por otra parte, tras la publicación de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27-noviembre-2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000) reguladora de las convocatorias de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates, y el ofrecimiento inicial de 150 ayudas para el Estado Español por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, junto con el catálogo de Visitas de Estudio programadas para el curso 2005-2006, se considera conveniente la publicación de la Convocatoria para la Comunidad de Andalucía, de las ayudas dentro del Programa Arión.

El Programa Arión para especialistas y responsables en materia educativa, con excepción de los universitarios, tiene por objeto el facilitar el intercambio de información y experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de los sistemas educativos sean una fuente de enriquecimiento y estímulo recíproco, a través de la realización de Visitas de Estudio Multilaterales sobre temas de interés común de los Estados participantes.

Por todo ello, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar ayudas para la realización de Visitas de Estudio dentro del Programa Arión (Acción 6.1 del Programa Sócrates) para responsables y especialistas en materia educati-

va, con excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2005-06.

2. Estas ayudas tienen por objeto la realización de Visitas de Estudio de una semana de duración, durante el curso 2005-06, sobre los temas de interés común que se exponen en el Catálogo de Visitas de Estudio. El Catálogo de Visitas de Estudio Arión del curso 2005-06 estará disponible vía Internet en la dirección <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre fechas, tema y país, hasta el momento de la celebración de la Visita de Estudio.

3. La cuantía de la ayuda Arión será aproximadamente de 1.000 euros, que serán abonados por la Agencia Nacional Sócrates española. Esta cantidad dependerá de la distancia entre el punto de origen del participante y el lugar de destino de la Visita Arión; y en caso de que los gastos reales fueran inferiores al presupuesto estimado, la ayuda se limitará a los gastos reales.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas Arión personas en activo con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que realicen funciones de responsabilidad en la Administración educativa, de Inspección de Educación, de Asesoramiento técnico-docente, o de Dirección de centros educativos de cualquier nivel de enseñanza, excepto el universitario. Las personas candidatas deberán demostrar documentalmente su conocimiento y capacidad de comunicación en la/s lengua/s de trabajo que se utilice en la Visita de Estudio solicitada.

No se concederán ayudas a quienes hayan participado en una Visita de Estudio Arión, o en los Cursos de formación de Comenius 2.2.C o Grundtvig-3, en los tres años académicos anteriores, a menos que el número de solicitudes sea inferior al número de ayudas a conceder. Tampoco podrán solicitarse Visitas de Estudio Arión que se desarrollen dentro del territorio español.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las personas que reúnan las condiciones requeridas formularán su solicitud «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sean necesarias, durante el período de la convocatoria. Cuando esté terminado, se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en este momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por quintuplicado, junto con la siguiente documentación:

- Certificados (originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en el baremo especificado en el artículo Quinto de la presente Orden.

- Proyecto de estrategias de difusión de los resultados obtenidos con la Visita de Estudio Arión.

- Documentación acreditativa de la competencia lingüística.

2. Se presentarán cinco ejemplares del formulario. Tres ejemplares se cumplimentarán con las respuestas en español y dos con las respuestas en inglés, francés o alemán.

3. Las personas solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de visitas del Catálogo Arión para el curso 2005-06, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, al objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas.

Artículo 4. Plazos y lugares de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes, y su documentación complementaria finalizará el 1 de abril de 2005.

2. Las solicitudes y su documentación complementaria se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41092-Sevilla), o en las dependencias expuestas en los artículos 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Caso de presentarse en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para ser sellado de certificado.

Artículo 5. Selección de participantes.

1. La selección se efectuará por una Comisión constituida al efecto en la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, nombrada por el Director General, que será su Presidente (o persona en quien delegue) y compuesta por:

- Un Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

- Un Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un Inspector/a de Educación, nombrada por el Viceconsejero.

- Una persona responsable de Programas Europeos de las Delegaciones Provinciales de Educación, nombrado por el presidente de la Comisión.

- Un Director/a de centro educativo, nombrado por el presidente de la Comisión.

- El Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y

- Un funcionario/a de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como Secretario/a.

2. Esta Comisión realizará su propuesta de Candidaturas Seleccionadas, de acuerdo con las plazas que finalmente asigne la Agencia Nacional Sócrates a la Comunidad Autónoma de Andalucía y los criterios de selección, elevándose al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, que publicará la oportuna Resolución de esta Orden en el BOJA. Tras confirmarse por la Agencia Nacional Sócrates y por el Bureau Sócrates de la Comisión Europea las visitas asignadas. El plazo de resolución de 6 meses podrá ampliarse de acuerdo con el artículo 42.5.b) de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Criterios de selección.

Los criterios de selección de las plazas para las visitas Arión del curso escolar 2005-06 serán los siguientes:

a) Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por la persona candidata y el tema de la/s visita/s solicitada/s (máximo 3 puntos).

b) Proyecto de difusión de los resultados de la visita Arión (máximo 3 puntos).

c) Conocimiento de la/s lengua/s oficial/de trabajo utilizada/s en la visita solicitada –se habrá de especificar cómo se ha obtenido su conocimiento- (máximo 3 puntos).

d) No haber participado anteriormente en el programa Arión (3 puntos).

e) Participación en proyectos relacionados con el Plurilingüismo -bilingüismo- (máximo 3 puntos).

f) Participación en cursos de formación de temas europeos en España o en otros países europeos, trabajos sobre la dimensión europea de la educación -proyectos, publicaciones, etc. (0,1 por cada 10 horas de formación, 0,4 por cada ponencia, 0,5 por cada publicación, hasta un máximo de 3 puntos).

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

La Resolución de concesión de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa especificará las candidaturas seleccionadas, suplentes y excluidas, cuyos datos junto con los formularios serán enviados a: Agencia Nacional Sócrates, Comisión Europea, y Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) que procederá a la adscripción de los seleccionados a una visita determinada.

Artículo 8. Comunicación de la visita asignada.

La Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) de Bruselas, notificará a la persona interesada la adscripción concreta a una Visita de Estudio mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información poniéndose directamente en contacto con las personas interesadas.

Artículo 9. Renuncias.

En el caso de que una persona seleccionada decida retirarse del Programa, deberá informar inmediatamente al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y a la Oficina Sócrates de Bruselas, a efectos de sustitución entre las personas suplentes que cada Estado miembro propone conjuntamente con las candidaturas elegidas. Asimismo deberá informar al país de acogida, si la imposibilidad de participar sobreviene una vez establecido ya ese primer contacto; y a la Agencia Nacional Sócrates española, si ya ha firmado el Convenio Financiero para el desarrollo de la Visita de Estudio.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas a las que se refiere la presente Orden quedarán obligadas a lo siguiente:

a) Informar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación sobre cualquier cambio que afecte a su situación profesional, y que se haya producido desde el momento en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de la visita asignada (licencias por estudio, excedencias, cambios de destino, etc.), y que pueda repercutir en su participación.

b) Comunicar las fechas de su viaje, con la debida antelación, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y a la Delegación Provincial o Servicios Centrales correspondientes a efectos de solicitar el permiso que proceda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Suscribir con la Agencia Nacional Sócrates española el Convenio Financiero, donde se establecen las condiciones

económicas, que será remitido al interesado/a por dicha Agencia Nacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la Agencia Nacional Sócrates y las instituciones comunitarias competentes.

f) Presentar, antes del 15 de julio de 2006, en la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta 41092 Sevilla), los siguientes documentos:

- Informe personal de la visita, resaltando los puntos más destacables.
- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina Sócrates de Bruselas enviará oportunamente a las personas participantes.
- Memoria de las actividades de difusión de los resultados de la visita de estudio.

Artículo 11. Pagos de las ayudas.

El pago efectivo de las ayudas se hará a las personas participantes por la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 1.ª, 28071-Madrid), en dos plazos (80% y 20%), una vez realizada la visita de estudio y tras la presentación en la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos:

- Billetes originales del medio de locomoción utilizado.
- Factura original del alojamiento, y de manutención.
- Informe Personal y cuestionario de Evaluación.
- Memoria de las actividades de difusión.

Artículo 12. Sobre la justificación de las ayudas y modificaciones.

La falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará al reintegro de las cantidades no justificadas, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, las posibles variaciones a las que alude el punto Décimo.a) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión

Artículo 13. Certificaciones.

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, certificará la participación y organización en las Visitas de Estudio Arión dentro de las Actividades contempladas en el Registro de Actividades de Formación Permanente con un máximo de 35 horas para los participantes y organizadores nombrados para las Visitas de Estudio Arión a desarrollar en Andalucía. A tal efecto, los participantes deberán presentar el Certificado o Acreditación de la

Administración educativa del país receptor de haberse realizado satisfactoriamente la Visita de Estudio, junto con el Informe Personal, el Cuestionario de Evaluación de la Oficina del BAT-Sócrates de Bruselas y la Memoria de las actividades de difusión.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmra Sra Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de noviembre de 2004 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 224, de 17.11.2004)

Detectados errores en la Resolución de 1 de noviembre de 2004 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA. núm. 224 de 17 de noviembre de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo II, donde dice:

Funciones del becario: Administración de cuestionarios de evaluación en el Hospital Carlos Haya de Málaga.

Debe decir :

Funciones del becario: una beca, administración de cuestionarios de evaluación en el Hospital Carlos Haya de Málaga, y la beca otra beca, administración de cuestionarios de evaluación en el Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Granada, 7 de julio de 2004.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secre-

taría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 6 de octubre de 2004 (BOJA núm. 203 de 18 de octubre), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.599.729.
Primer apellido: Amoedo.
Segundo apellido: González.
Nombre: M.^a de los Reyes.
Código PT: 6871510.
Puesto de trabajo: Secretario/a Secretaría General Técnica.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de Destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Análisis Gastos Corrientes, código 9109910, adscrito a la Dirección General de Presupuestos, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 189, de fecha 27.9.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8 de 19 de enero)

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.522.105.
Primer Apellido: De Mula.
Segundo Apellido: Durán.
Nombre: Juan Antonio.
Código PT: 9109910.
Puesto de Trabajo: Gabinete de Análisis Gastos Corrientes.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Presupuestos.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Subdirector General, código 9109410, adscrito a la Dirección General de Presupuestos, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 189, de fecha 27.9.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado

por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8 de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 24.162.775.
Primer Apellido: Del Río.
Segundo Apellido: Sánchez.
Nombre: Juan María.
Código PT: 9109410.
Puesto de Trabajo: Subdirector General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Presupuestos.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Cuentas Económicas, código 9109310, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2004 (BOJA número 189, de fecha 27.9.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8 de 19 de enero)

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo

de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 52.222.286 G.
Primer Apellido: Morilla .
Segundo Apellido: Frías.
Nombre: Antonio.
Código PT: 9109310.
Puesto de Trabajo: Gabinete de Cuentas Económicas del Sector Público.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Análisis Presupuestario, código 9109710, adscrito a la Dirección General de Presupuesto, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2004 (BOJA número 189, de fecha 27.9.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8 de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el pla-

zo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 27.292.013.
Primer Apellido: Torrubia.
Segundo Apellido: Romero.
Nombre: María Cruz.
Código PT: 9109710.
Puesto de Trabajo: Gabinete de Análisis Presupuestario.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Presupuestos.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo.

Por Resolución de fecha 7 de julio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación por cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, y los puestos declarados desiertos.

En su virtud y en uso de las atribuciones otorgadas por la Base Tercera de la Orden de 21 de diciembre de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a dicho Organismo.

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, vieniendo obligados a comunicar por escrito al Instituto de Estadística de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo II de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesiones se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el/a demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, según lo previsto en los art. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DEL IIA 07 DE JULIO DE 2004 DE LA INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
28756792	DEL RIO ECONOMIA Y HACIENDA	GONZALEZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	ALICIA	B20	3029310 SEVILLA / SEVILLA	DP. BIBLIOTECA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	6,5500
75546089	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	BONIQUITO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	SONIA MARIA	A20	108310 SEVILLA / SEVILLA	DP. ESTADÍSTICAS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	13,0900
28705449	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	CUEVAS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	MARIA CARMEN	A20	108610 SEVILLA / SEVILLA	COORDINADOR DE PROYECTOS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	16,8500
28736852	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA	BAENA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	AUGUSTO	B20	8019310 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO DIFUSIÓN TELEMÁTICA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	7,9500
28462222	GASCON ECONOMIA Y HACIENDA	LUNA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JULIAN	A20	7995910 SEVILLA / SEVILLA	GTE. SISTEMAS INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	19,9000
34029847	GRANADOS ECONOMIA Y HACIENDA	NUÑEZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	GABRIELA	B20	7073110 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	6,7900
28586390	GUTIERREZ ECONOMIA Y HACIENDA	MORALES DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JOSE ANGEL	A20	105510 SEVILLA / SEVILLA	GTE. SISTEMAS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	14,0250
33353701	HERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JUAN ANTONIO	A20	3028510 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	10,3400
35286884	HIDALGO ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	MARIA DEL ROCIO	D10	106810 SEVILLA / SEVILLA	UN. DIFUSION ESTADISTICA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	16,1000
74356218	MOLINA ECONOMIA Y HACIENDA	TRAPERO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JOSE EDUARDO	A20	108110 SEVILLA / SEVILLA	DP. ESTADÍSTICAS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	17,0500
34050457	MONTESO ECONOMIA Y HACIENDA	LLANO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	MARGARITA	A20	3028410 SEVILLA / SEVILLA	GTE. FORMACION E INVESTIGACION DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	16,2800
30786889	MUÑOZ ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	MANUEL	A20	7073610 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	9,1410
30469323	ORTIZ ECONOMIA Y HACIENDA	NIETO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	RAFAEL	C20	3028110 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SOPORTE PUBLICACIONES DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	18,9250
28724906	PEREZ ECONOMIA Y HACIENDA	PIÑAS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JOSE AURELIO	A20	105610 SEVILLA / SEVILLA	TECNICO DE SISTEMAS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	8,9650
75444201	PEREZ ECONOMIA Y HACIENDA	ROMERO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	MARIA DEL ROCIO	A20	7073410 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	8,3600

ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCION DEL IEA 07 DE JULIO DE 2004 DE LA INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
34261703	RODRIGUEZ	GONZALEZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	ANA MAR	D10	1706910 SEVILLA / SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	18,1500
44279145	RUIZ	GABALDON DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	MONICA	B20	107710 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	5,2000
28895500	SANCHEZ	TAVIRA DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	PILAR	D10	109410 SEVILLA / SEVILLA	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	17,1000
27296738	VAZQUEZ	VELASCO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	ENRIQUE	A20	107810 SEVILLA / SEVILLA	GTE.ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS COYUT DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	16,8350
27247079	VICIANA	FERNANDEZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	FRANCISCO JOSE	B20	7150710 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	11,1500

ANEXO II
LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCION DEL IEA 07 DE JULIO DE 2004 DE LA INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA

Código	Denominación	Plz. Des.
107710	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS	1
108210	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS	2
3028310	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS	1
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO: 4		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO: 4		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO 4		

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Ortega Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gójar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jayena (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jayena (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de don Eduardo Ortega Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gójar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo Ortega Martín, con DNI 74.713.064, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gójar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jayena (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de noviembre de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 2 de julio de 2004 (BOJA núm. 138, de 15 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de

puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales, Centro Andaluz de Medicina del Deporte y en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos y, en cumplimiento de lo previsto en la base Duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

Asimismo, por circunstancias de índole técnica y organizativas, el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resuelve por avocación este concurso de méritos.

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1.º. Se aprueba por Orden la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2.º. Se declaran desiertos los puestos que figuran en el Anexo II de la presente Orden, porque no han sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de noviembre de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2004 DE LA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
80021270	ACOSTA	MULERO SECRETARIA GENERAL TECNICA	FERNANDO CEFERIN	D10	8259510 SEVILLA / SEVILLA	NG. TRAMITACION SECRETARIA GENERAL TECNICA	18,3500
24281700	ALEMANY	FERNANDEZ D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	MARIA ANGELES	C10	1779210 SEVILLA / SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	18,5000
52246964	ALVAREZ	FERNANDEZ D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	JOSE FRANCISCO	B20	8262710 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO OBRAS SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	13,9400
34921846	ASENJO	COELLO SECRETARIA GENERAL TECNICA	GLORIA ESTHER	C10	8258710 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO INFORMACION SECRETARIA GENERAL TECNICA	19,3500
75634579	AVELLAN	LAMA CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE	JOSE	D10	8261710 SEVILLA / SEVILLA	UN. TRAMITACION SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	22,8500
75415339	BARQUERO	AYALA SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANA	C10	2567510 SEVILLA / SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION SECRETARIA GENERAL TECNICA	18,3500
28682392	BRETON	BESNIER SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN CARLOS	A11	1761210 SEVILLA / SEVILLA	SC. RECURSOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	19,9300
28512581	CABEZA	BARBANCHO CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE	ISABEL	C10	8261610 SEVILLA / SEVILLA	DP. ADMINISTRACION Y GESTION SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	20,3500
52265179	CABEZA	LAMPREA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	MARIA JOSEFA	C10	439110 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	19,7600
28602306	CANO	JIMENEZ DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	SARA	A11	437510 SEVILLA / SEVILLA	SC. FOMENTO Y PROMOCION COMERCIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	8,3500
28425494	CANIZARES	MEJIAS D.G. PLANIFIC.Y ORDENACIÓN TURISTICA	MARIA CRUZ	D10	8261010 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION Y TRAMITACION D.G.PLANIFICACION Y ORDENACIÓN TURISTICA	22,2000
28865167	CASADO DE	PRADO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	MARIA DOLORES	C10	8278810 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	16,6700
27902576	CASTILLO	MANZANO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA VICTORIA	C10	2565910 SEVILLA / SEVILLA	SC. GESTION ECONOMICA SECRETARIA GENERAL TECNICA	22,6600
27274709	CASTILLO	PINA VICECONSEJERIA	JOSE	A11	3098610 SEVILLA / SEVILLA	COORDINADOR EMPRESAS PUBLICAS VICECONSEJERIA	25,2000
28855010	CONDE	HERCE D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	MARIA DEL PILAR	D10	515410 SEVILLA / SEVILLA	NG. INFRAESTRUCTURA Y GESTION D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	16,6000
27280756	CORDERO	ORDONEZ D.G. PLANIFIC.Y ORDENACIÓN TURISTICA	TRINIDAD	B11	8260710 SEVILLA / SEVILLA	SC. ORGANIZACIÓN D.G.PLANIFICACION Y ORDENACIÓN TURISTICA	20,2200
28427484	DIAZ	RODRIGUEZ D.G. PLANIFIC.Y ORDENACIÓN TURISTICA	JESUS MANUEL	B20	8260610 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO OBRAS D.G.PLANIFICACION Y ORDENACIÓN TURISTICA	18,6000

ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2004 DE LA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
31229123	ESCRIBANO TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	RIVERO D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	MARIA JESUS	B11	8263010 SEVILLA / SEVILLA	DP. PRESUPUESTOS SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	16,2900
28701963	FERNANDEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	JIMENEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	LUCAS	D10	8259110 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION SECRETARIA GENERAL TECNICA	18,1500
52260139	FERNANDEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	TAMAYO D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	MONTSERRAT	A20	8262810 SEVILLA / SEVILLA	DP. TECNOLOGIA DEPORTIVA SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	17,6000
27887510	FLORES TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ESTEFANI D.G. PLANIFIC. Y ORDENACION TURISTICA	JOSE	C10	8260010 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	19,0000
28381959	FUREST TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	RIVERO D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURISTICA	JUAN	B11	433710 SEVILLA / SEVILLA	SC. FOMENTO D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURISTICA	20,7300
31555189	GONZALEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	GARCIA SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	SALVADOR	B20	8261210 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO SUPERVISION PROYE SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	18,1000
28332871	GONZALEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	JIMENEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	RAFAEL	D10	3099110 SEVILLA / SEVILLA	NG. RECURSOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	21,3000
28577708	GONZALEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	LOZANO DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	CARMEN ISABEL	D10	437610 SEVILLA / SEVILLA	UN. PROMOCION ARTESANAL DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	20,9000
08801520	GUTIERREZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	FILGUERAS DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	ANA MARIA	D10	3271110 SEVILLA / SEVILLA	NG. HORARIOS COMERCIALES DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	18,3000
51619225	HERNANDEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CASTILLO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	ANTONIO JULIO	B12	2763910 SEVILLA / SEVILLA	SC. GESTION ECONOMICA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	13,6900
27285702	HURTADO TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	NAVARRO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	MARIA LUISA	D10	8279310 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	17,7500
28709202	LEON TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	PINEDA D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	VICTORIANO MANUE	C10	3099710 SEVILLA / SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	18,2500
28438922	LOPEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	BACO DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	BIENVENIDO	C10	3271410 SEVILLA / SEVILLA	NG. EXPTEES. SANCIONADORES PROV. I DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	20,0000
28878577	LOPEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	LOPEZ D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	MARIA DOLORES	C10	517210 SEVILLA / SEVILLA	NG. REGISTRO DE TURISMO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	17,5500
29750938	MARIN TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	GONZALEZ DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	MARIA LUISA	B11	3270810 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO-EQUIPAM. COMERCIA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	13,8500
31563511	MARTINEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	FERNANDEZ D.G. PLANIFIC. Y ORDENACION TURISTICA	MARIA TERESA	C10	8259910 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	19,1000

ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2004 DE LA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
28451196	MENCHACA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CUBERO D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	GUADALUPE	C10	2758610 SEVILLA / SEVILLA	NG. PROGRAMACION TECNICO-DEPORTIV SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	20,7500
46334782	MORENO TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CASTILLA D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURÍSTICA	FERNANDO	D10	2760010 SEVILLA / SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURÍSTICA	18,3500
44042830	NAHRA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	MOUBARAK SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	CAMIL ALBERTO	A20	2756510 SEVILLA / SEVILLA	DP. SUPERVISION PROYECTOS SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	18,2000
24074920	NAVARRO TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	GARCIA SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	JOSEFA	C10	8261310 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	21,5000
28589772	OTERO TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	REINA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DEL CARMEN	D10	8259610 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION SECRETARIA GENERAL TECNICA	18,1000
29475264	PALMA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	BLAS D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	MARIA ISABEL	D10	2758710 SEVILLA / SEVILLA	NG. INVENTARIO E INFRAESTRUC. DEI SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	19,4000
28580519	PEREZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	LARA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA LUISA	A12	8258210 SEVILLA / SEVILLA	A.T. SIST. INF. ECONOM. FINANC. (SECRETARIA GENERAL TECNICA	20,3000
28459415	RAMIREZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	MOCHON D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	SANTIAGO	B20	8262710 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO OBRAS SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	16,1000
28532717	RODRIGUEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	BERENGUER SECRETARIA GENERAL TECNICA	ALICIA	D10	8258810 SEVILLA / SEVILLA	NG. INFORMACION SECRETARIA GENERAL TECNICA	17,9500
25589918	RODRIGUEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	MUÑOZ VICECONSEJERIA	ANTONIO JOSE	C10	3098710 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO VICECONSEJERIA	18,5500
34040838	RODRIGUEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	RUIZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DE GRACIA	D10	6728810 SEVILLA / SEVILLA	NG. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONE SECRETARIA GENERAL TECNICA	19,0100
34051948	RODRIGUEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	UFANO SECRETARIA GENERAL TECNICA	CONCEPCION	C10	8258410 SEVILLA / SEVILLA	UN. GESTION SISTEMAS INFORMACION SECRETARIA GENERAL TECNICA	18,2000
28447208	ROMERO TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	MUÑOZ D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	FATIMA DEL CARMEN	C10	8262910 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO GESTION CONVENIO SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	19,0000
28275531	SANCHEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	LOPEZ D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	MIGUEL PEDRO	D10	1469710 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	23,7500
05247290	SOLER TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORTIZ D.G. PLANIFIC. Y ORDENACION TURISTICA	AURORA	A11	1766810 SEVILLA / SEVILLA	DP. GESTION ADMINISTRATIVA D.G. PLANIFICACION Y ORDENACION TURÍSTICA	19,0000
02193401	TREVIÑO TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	MARCANO D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURÍSTICA	FRANCISCO JAVIER	C10	2759510 SEVILLA / SEVILLA	SC. GEST. ADMINISTRATIVA Y COORD. D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURÍSTICA	23,5000
28703971	VAZQUEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	PEREZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	FAUSTO PEDRO	C10	2566010 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTION PRESUPUESTARIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	24,2500

ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2004 DE LA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
28302590	VILLA	ESPAÑA D.G. PLANIFIC. Y DEPORTE	MIGUEL ORDENACIÓN TURISTICA	C10	1788810 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TECNICO COORDINACION ACADI D.G. PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	21,3000

ANEXO II
LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2004 DE LA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

Código	Denominación	Plz. Des.
2669410	JEFE DE PROYECTOS.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	1

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE SEVILLA

Código	Denominación	Plz. Des.
6728510	SC. MEDICINA DEPORTIVA.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	1
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	2

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 5 de octubre de 2004 (BOJA núm. 206, de 21 de octubre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 30501321
Primer apellido: Liébanas.
Segundo apellido: Palacios.
Nombre: Carmen.

Código puesto: 1156510.
Puesto de trabajo adjudicado: SV. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19

de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 198, de 8 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

A N E X O

DNI: 30509682.
Primer apellido: Hiedra.
Segundo apellido: Cantero.
Nombre: Araceli.
Código Sirhus: 811710.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don César Rodrigo Fernández Profesor Titular de Escuela Universitaria.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 7 de junio de 2004, sobre la reclamación presentada por don Francisco Ramírez López, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el Concurso de la plaza de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Geometría y Topología-29» convocada por Resolución del día 22 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre) y la Resolución rectoral de fecha 5 de octubre de 2004, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado don César Rodrigo Fernández.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este rectorado ha resuelto nombrar a don César Rodrigo Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Geometría y Topología-29», adscrita al Departamento de Geometría y Topología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 43.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Gordillo Arias de Saavedra Profesor Titular de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 7 de junio de 2004, sobre la reclamación presentada por don José María López-Herrera Sánchez, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el Concurso de la plaza de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Fluidos-27» convocada por Resolución del día 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre) y la Resolución rectoral de fecha 29 de septiembre de 2004, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado doctor don José Manuel Gordillo Arias de Saavedra.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este rectorado ha resuelto nombrar al doctor don José Manuel Gordillo Arias de Saavedra, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos-27», adscrita al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Pleguezuelo Hernández Catedrático de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 7 de junio de 2004, sobre la reclamación presentada por don Gerardo Pérez Calero, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el Concurso de la plaza de Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Historia del Arte-3» convocada por Resolución del día 22 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre) y la Resolución rectoral de fecha 1 de octubre de 2004, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado doctor don Alfonso Pleguezuelo Hernández.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este rectorado ha resuelto nombrar al doctor don Alfonso Pleguezuelo Hernández, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte-3», adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del RD 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el RD 1427/1986, de 13 de junio y el art. 57.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que el Acta de Propuesta de Provisión de plaza es de fecha 22 de enero de 2004, los efectos del presente nombramiento se retrotraen, a solicitud del interesado, al día 22 de marzo de 2004, fecha en que hubiera correspondido resolver a la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con los plazos establecidos.

Los efectos de la toma de posesión se retrotraerán, en consonancia con la fecha del nombramiento, al 22 de abril de 2004, previa acreditación de los requisitos establecidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Clara Romero Pérez Catedrática de Escuela Universitaria.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 7 de junio de 2004, sobre la reclamación presentada por doña Juana Manjón Ruiz, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el Concurso de la plaza de Catedrática de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación-51» convocada por Resolución del día 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre) y la Resolución rectoral de fecha 1 de octubre

de 2004, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado doctora doña Clara Romero Pérez.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este rectorado ha resuelto nombrar a la doctora doña Clara Romero Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación-51», adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles López Martínez Profesora Titular de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 7 de junio de 2004, sobre la reclamación presentada por don Roberto del Tío Moreno, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el Concurso de la plaza de Profesora Titular de Universidad, área de conocimiento «Zoología-25» convocada por Resolución del día 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre) y la Reso-

lución rectoral de fecha 1 de octubre de 2004, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado doctora doña María Angeles López Martínez.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este rectorado ha resuelto nombrar a la doctora doña María Angeles López Martínez, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Zoología», adscrita al Departamento de Fisiología y Zoología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del RD 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el RD 1427/1986, de 13 de junio y el art. 57.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que el Acta de Propuesta de Provisión de plaza es de fecha 18 de diciembre de 2004, los efectos del presente nombramiento se retrotraen, a solicitud del interesado, al día 18 de febrero de 2004, fecha en que hubiera correspondido resolver a la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con los plazos establecidos.

Los efectos de la toma de posesión se retrotraerán, en consonancia con la fecha del nombramiento, al 18 de marzo de 2004, previa acreditación de los requisitos establecidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro Destino y Localidad: Secretaría General de Economía. Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Estudios Económicos. Código: 1763010.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 16.064,52 euros.

Cuerpo: P- A12.

Area Funcional: Ordenación Económica.

Area Relacional: Hacienda Pública.

Expte.: 3 años.

Requisitos RPT: Licenciado en C. Económicas y/o Empresariales.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los

datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 16 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Complejo Hospitalario de Jaén, en Jaén.

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Gestión, Organización y Funcionamiento de un Servicio de Informática Hospitalaria y Proyectos de Sistemas de Información.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz To-

rres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentar se en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 17 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de Destino: Hospital «La Serranía» de Ronda (Málaga).
 Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y Experiencia en Administración y Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiem-

bre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio Programación Económica.
 Código: 2599710.
 Núm. de plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo de administración: —

Características esenciales:

Grupo: A.
 Cuerpo: P-A1/A12.
 Area funcional: Presupuesto y gestión económica.
 Area relacional: —
 Nivel CD: 28.
 C. específico RFIDP/PTS: XXXX-16.064,25.

Requisitos desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación: —

Otras características:
 Méritos específicos: —

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Coordinador General Planificación y Control Presupuestario.
 Código: 1750010.
 Núm. de plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo de administración: —

Características esenciales:

Grupo: A.
 Cuerpo: P-A1/A11.
 Area funcional: Presupuesto y gestión económica.
 Area relacional: —
 Nivel CD: 30.
 C. específico RFIDP/PTS: XXXX-18.486,60.

Requisitos desempeño:
 Experiencia: 4.
 Titulación: —

Otras características:
 Méritos específicos: —

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden Convocatoria de 9 de marzo de 2004, dicta Resolución de fecha de 30 de julio de 2004, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de Actividades Concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para la convocatoria del año 2004, que a continuación se relacionan; procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESOLUCION

Primero. Conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Al Andalus de Granada, con CIF G18025254, una subvención de 9.616,16 euros (nueve mil seiscientos dieciséis euros y dieciséis céntimos) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 9 de marzo de 2004, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.486.00.44H destinados a financiar:

Ayuntamiento de Maracena:

- Realización del Taller sobre Problemática de tarificación adicional: 1.202,02 euros.
- Realización del Taller sobre «La Vivienda»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Peligros:

Realización del Taller sobre «La Vivienda»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

- Realización del Taller sobre Problemática de tarificación adicional: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Motril:

- Realización del Taller sobre Problemática de tarificación adicional: 1.202,02 euros.
- Realización del Taller sobre «Cláusulas abusivas en los contratos de compraventa de viviendas»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Huétor Santillán:

- Realización del Taller sobre «Cuidemos el medio ambiente»: 1.202,02 euros.

Ayuntamiento de Granada:

- Realización del Taller sobre «Seguridad Alimentaria»: 1.202,02 euros.

Los ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de las actividades a realizar.

Desestimar a la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Al-Andalus de Granada, con CIF G18025254 la siguiente solicitud:

Ayuntamiento de Dílar: al no haber aportado el mismo la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la citada Orden.

Segundo. Conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada, con CIF G18043372, una subvención de 8.989,17 euros (ocho mil novecientos ochenta y nueve euros y diecisiete céntimos) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 9 de enero de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.486.00.44H destinados a financiar:

Ayuntamiento de Benalúa:

- Realización de 9 Talleres sobre Consumo: 1.781,80 euros.
- Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena: 880 euros.
- Total subvención: 2.661,80 euros.

Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique:

- Realización de 9 Talleres sobre Consumo: 1.781,80 euros.
- Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena: 930 euros.

Total subvención: 2.711,80 euros.

Ayuntamiento de La Malahá:

Realización de 5 Talleres sobre Consumo. 934,35 euros.
Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena. 780 euros.
Total subvención: 1.714,35 euros.

Ayuntamiento de Viznar:

Realización de 6 Talleres sobre Consumo. 1.121,22 euros.
Tramitación de consultas y reclamaciones durante 3 horas a la quincena. 780 euros.
Total subvención: 1.901,22 euros.

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de las actividades a realizar.

Tercero. Conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios UCA-Granada, con CIF G18221523, una subvención de 10.050 euros (Diez mil cincuenta euros) (IVA incluido), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 9 de enero de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.486.0044H destinados a financiar:

Ayuntamiento de Loja:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre transportes: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre uso y mantenimiento de viviendas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla:

Realización del Taller sobre comercio. 237,50 euros.
Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo. 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros. (475)

Ayuntamiento de Baza:

- Realización del Taller sobre publicidad en el menor: 237,50 euros
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Fuente Vaqueros:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre uso y mantenimiento de viviendas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Mancomunidad de Municipios del Río Monachil:

- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Cúllar Vega:

- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre publicidad: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Santa Fe:

- Realización del Taller sobre viviendas: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre academias privadas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Almuñécar:

- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre usuarios de telecomunicaciones: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Montillana:

- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Albolote:

- Realización del Taller sobre usuarios de telecomunicaciones: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre uso y mantenimiento de viviendas: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Armilla:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Cijuela:

- Realización del Taller sobre usuarios de telecomunicaciones: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre vivienda: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a setecientos doce euros y cincuenta céntimos (712,50).

Ayuntamiento de Castell de Ferro:

- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Salobreña:

- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre comercio: 237,50 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por

lo que el total subvencionado asciende a cuatrocientos setenta y cinco euros (475).

Ayuntamiento de Colomera:

- Realización del Taller sobre alimentación: 237,50 euros.
- Realización del Taller sobre nociones básicas de consumo: 237,50 euros.
- Servicio de asesoramiento (dos días al mes): 1.500 euros.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del importe total de la actividad a realizar, por lo que el total subvencionado asciende a mil novecientos setenta y cinco euros (1.975).

Desestimar a la Asociación de Consumidores y Usuarios UCE-Granada, con CIF G18221523 las siguientes solicitudes:

Ayuntamientos de Granada, Las Gabias y Caniles: al no haber aportado los mismos la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la citada Orden.

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, 56.

Se hace constar que el plazo de un mes, para la interposición del recurso de alzada contra la presente Resolución, se computará a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Granada, 30 de julio de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil en la provincia de Granada.

Por Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22 de 3.2.2003), se estableció las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. El artículo 3 de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

- 1.º La suscripción y pago de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.
- 2.º La formación de los integrantes de las Agrupaciones.
- 3.º La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

Igualmente el artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.00.460.03 del programa 22B del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

El artículo 18 de la citada Orden, determina que la concesión de las subvenciones se realizará, por Resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y evaluados los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente el artículo 46 del programa 22B del presupuesto de la Consejería de Gobernación, las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, con indicación de los importes concedidos, así como del proyecto aprobado, destinadas a financiar algunas de las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002 y que igualmente se indican en el Anexo anteriormente citado.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, se harán efectivas mediante pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de seis mil cincuenta euros, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Documentación justificativa (facturas) de los gastos efectuados con cargo al proyecto aceptado en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo establecido en la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que se dicta por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 30 de agosto de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez

ANEXO

Municipio	Importe proyecto aprobado	Importe subvención concedida	Finalidad
Albolote	3.645,81 euros	3.284,00 euros	Seguro
Algarinejo	3.502,45 euros	3.000,00 euros	Seguro/Vestuario
Alhama de Granada	2.516,48 euros	2.516,48 euros	Seguro/Vest./Form./Equip.
Alhendín	2.252,16 euros	2.100,00 euros	Seguro/Formación
Almuñécar	3.500,00 euros	3.400,03 euros	Seguro/Vestuario
Armilla	3.467,35 euros	2.584,71 euros	Seguro/Vestuario
Atarfe	2.195,07 euros	2.195,00 euros	Seguro
Baza	2.790,00 euros	2.584,00 euros	Seguro/Mat./Equip.
Benalúa	2.734,68 euros	2.516,48 euros	Seguro/Vest./Equip.
Caniles	2.864,51 euros	2.516,48 euros	Seguro/Vestuario
Churriana de la Vega	2.782,06 euros	2.516,48 euros	Seguro/Material
Cúllar Vega	2.760,26 euros	2.516,48 euros	Seguro/Equipamiento
Dúrcal	3.084,71 euros	3.084,71 euros	Vestuario/Material
Gabias, Las	3.446,22 euros	3.084,71 euros	Seguro/Material
Guadix	3.005,06 euros	2.006,58 euros	Vest./Póliza/Equip.
Huésca	2.542,17 euros	2.500,00 euros	Seguro/Vestuario
Huétor Tajar	2.869,47 euros	2.800,00 euros	Seguro/Vestuario
Huétor Vega	3.284,00 euros	3.284,00 euros	Seguro/Vestuario
Iznalloz	2.542,00 euros	2.400,00 euros	Seguro/Material
Lanjarón	179,04 euros	179,00 euros	Seguro
Loja	3.260,49 euros	3.084,00 euros	Seguro/Material
Maracena	2.108,43 euros	2.108,43 euros	Seguro
Moclín	2.639,57 euros	2.300,00 euros	Seguro/Vestuario
Montefrío	3.012,00 euros	2.584,00 euros	Seguro/Vestuario
Montejicar	2.920,00 euros	2.584,00 euros	Seguro/Form./Equip.
Motril	2.836,75 euros	2.584,00 euros	Seguro/Vestuario
Ogíjares	1.967,00 euros	1.967,00 euros	Equip./Vest./Mat
Peligros	2.650,00 euros	2.584,00 euros	Equip./Vestuario
Pulianas	3.334,41 euros	3.100,00 euros	Seguro/Vestuario
Santa Fe	2.658,00 euros	2.584,00 euros	Seguro/Vestuario
Vegas del Genil	3.054,56 euros	3.054,56 euros	Seguro/Material
La Zúbia	4.750,00 euros	2.884,00 euros	Seguro/Formación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría clase primera de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de diciembre de 2003, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, clase primera, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretaría, clase primera de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Diputación Provincial de Málaga un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y se clasifica como Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, relativa a la creación en la plantilla de personal de la Diputación de un puesto de trabajo de Secretaría

de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2004, para prestar las funciones propias del puesto de Secretaría-Intervención, en los Consorcios cuya Presidencia asuma la Diputación.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 9 y 5.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y clasificarlo como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal hasta el 30 de junio de 2004, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.05.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42 de 2.3.04) en la que se determina, para el ejercicio 2004, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas hasta el 30 de junio de 2004.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se prorrogan becas de Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2003.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3 de 25 de abril de 2004)

Mediante Orden de 31 de marzo de 2003, se convocaron, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de formación doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 68 de 9 de abril).

Con fecha 31 de octubre de 2003 y 29 de abril de 2004 de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las citadas becas, finalizando el período de disfrute el 31 de octubre de 2004.

Estando previsto en el artículo 6.2 de la Orden ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo.

Las becas prorrogadas comprenden los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.026 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas becas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral de los becarios con la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figuren adscritos, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: La renuncia a la beca deberá presentarla el beneficiario, mediante escrito razonado, en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución (período de disfrute de la beca prorrogada): doce meses, con efecto de 1 de noviembre de 2004 a 31 de octubre de 2005.

D) Interrupciones: La Secretaría General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director de la Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Solo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada a lo largo de la duración de

la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

E) Obligaciones de los becarios:

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria y de las que, en su caso, se puedan establecer, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de esas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y, la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no-incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o a las de la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 108 de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, según modelo establecido al efecto y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, Anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria y de las que, en su caso, se puedan establecer, las entidades colaboradoras de estas ayudas estarán obligadas a:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2002.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la beca y velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, según artículo tercero de esta resolución, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores:

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la

Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I) Incompatibilidad de las becas.

1. El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute, supone la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios o en su caso a la Entidad Colaboradora con motivo de la concesión de la ayuda.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y a los que se deriven de lo establecido en el art. 12.6 de 29 de mayo de 2002.

- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigiría previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniese obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no-devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las becas, que tienen carácter pluri-anual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0.
1.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.2.2003 y
3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54 A.6.2005

Los créditos destinados a estas becas están financiados en el 75% con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, a través de los Centros de Investigación o Universidad, que actuarán como entidades colaboradoras, de la siguiente forma:

- Una vez dictada la presente Resolución, se abonará un primer pago, una vez incorporados los becarios en cada uno de los Centros de Investigación, y hasta un máximo correspondiente a las tres primeras mensualidades. El plazo de justificación de este pago será de 12 meses, a contar desde la materialización del mismo.

- El resto de mensualidades se abonará en un segundo pago en el año 2005. El plazo de justificación de este pago será de 6 meses, a contar desde la materialización del mismo.

- La justificación de la aplicación de los fondos recibidos por parte de Centro de Investigación o Universidad ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambos pagos ostentarán la categoría de «pagos en firme con justificación diferida», de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta del Decreto 72/2003.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justi-

ficarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad concedida

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

A N E X O

Universidad Almería:

Acosta López, M. Lourdes: 75017250.
Baños Navarro, Raúl: 75234171.
Cardona Mena, Diana María: 78036614.
Carretero Gómez, María del Mar: 45580808.
López Martínez, Manuel Francisco: 45580850.

Universidad Cádiz:

Callealta Martín, Jaime: 75757968.
Fernández Güelfo, Luis Alberto: 75785915.
López Fernández, Macarena: 75762674.
Muñoz Suano, Alba: 75791508.
Rivas González, Manuel: 75755764.

Universidad Córdoba:

Alcántara Manzanares, Jorge: 30830705.
Bellido Cabello de Alba, María de la Luz: 30833623.
Cruz García, David: 80149606.
Galán Larrubia, Elena: 44364924.
Márquez Gómez-Lama, M.ª Nieves: 44364757.
Moreno Gutiérrez, Juan Antonio: 44358423.
Raya Ruz, Joaquín: 48872024.
Ruiz Osuna, Ana Belen: 44369806.
Taguas Ruiz, Encarnación: 44364091.
Varo Martínez, Marta M.ª: 30955830.
Villegas Fernández, Angel M.ª: 30800408.
Yubero Serrano, Cristina: 30946869.

Universidad Granada:

Crespo Almendros, Esmeralda: 44291417.
Fernández Toledano, Juan Carlos: 5920710.
García Unica, Juan Gerardo: 74670355.
Gutiérrez Gutiérrez, Leopoldo José: 74664800.
Martín Rodríguez, María Amanda: 74643362.
Morales del Castillo, José Manuel: 24279016.
Ortega Chinchilla, María José: 74658503.
Tejera García, Roberto: 74647547.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Castillo Acosta, Víctor Manuel: 74718842.
 Domínguez Cuevas, Patricia: 44287395.
 Lacal Romero, Jesús: 74665811.
 Molina Sánchez, María Dolores: 75095285.
 Sánchez Castro, Iván: 74663455.
 Sánchez Rodríguez, Elena: 74662866.

Universidad Huelva:

Cortijo Gallego, Virginia: 48924005.
 Martínez Domínguez, David: 48906692.
 Pérez López, Rafael: 44235586.
 Ruiz Viera, Manuel Jesús: 44213543.
 Sanz Clavijo, Alfonso: 44236970.

Universidad Jaén:

Campos Segura, María: 26491922.
 Castro García, María del Pilar de: 75071278.
 Díaz Negrillo, Ana: 77332902.
 Gámez Jiménez, José Manuel: 77322749.
 Grande Burgos, María José: 76145521.
 Jacinto García, Eduardo: 77329943.
 Lendínez Barriga, M.^ª Lucía: 77327539.
 Orpez Vela, Rafael: 77329402.
 Peraba Ruiz, Alfonso: 77330206.
 Pérez Bonilla, Mercedes: 77327598.

Universidad Málaga:

Agudo Ruiz, Isaac: 44588489.
 Baglietto Vargas, David: 75882036.
 Chicano García, José Francisco: 77474479.
 Claros Gil, Silvia: 74832678.
 Cruz Rus, Eduardo Pedro: 52587128.
 Díaz Rosales, Raúl: 79012384.
 Esteban Segura, M.^ª Laura: 78970884.
 Fernández Jurado, Juan Manuel: 74849574.
 Manzanares Rodríguez, Elisa: 78698695.
 Mingorance Alvarez, Esther: 74928383.
 Moya García, Aurelio Angel: 27391966.
 Onieva González, José Antonio: 48869024.
 Ortiz de Lazcano Lobato, Juan Miguel: 53154443.
 Pacheco Villalobos, David: 74843995.
 Seghiri Domínguez, Miriam: 74852628.
 Triviño Cabrera, Alicia: 77452616.
 Vera Vallejo, Igor: 25725934.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Lora Cabrera, Jorge: 74841512.
 López Ruiz, Francisco José: 74841694.

Universidad Pablo Olavide:

Cascajo Almenara, María Victoria: 44602792.
 Chamorro Chamorro, Vanessa: 72700918.

Universidad Sevilla:

Alba Jiménez, Gonzalo: 77589491.
 Barragán Mallofret, María Isabel: 45660544.
 Bravo Urquiza, Francisco: 28639583.
 Caballero Benítez, Fernando: 47005634.
 Cabrera Calero, M.^ª Rosario: 28733213.
 Cifuentes Bulté, Héctor: 10895407.
 Cruz Mazo, Gema: 28643694.
 Díaz Troya, Sandra: 28488777.
 Estivill Baena, Guillermo: 48809731.
 Fernández Chaves, Manuel Francisco: 44606234.
 Fernández Zamudio, M.^ª del Rocío: 28808670.

Juárez Dávila, Manuel M.^ª: 75754856.
 Lagares Barreiro, Paula: 75755866.
 Laviana González, Rubén: 44214612.
 López Baena, Francisco Javier: 28498444.
 Martínez García-Posada, Angel: 28627677.
 Palomo Vázquez, Bernardo: 52663710.
 Polaino Orts, Miguel: 28780461.
 Rodríguez Martínez, Alejandro: 28784939.
 Rodríguez Romero, Julio Luis: 28767666.
 Ruiz Ferrer, María Macarena: 28632926.
 Soler Toscano, Fernando: 48810377.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Delgado Sánchez, María del Mar: 48957771.
 Ostos Vega, Juan Carlos: 28753362.
 Rivas García, Francisco: 74661199.
 Sánchez Jiménez, Pedro Enrique: 28786018.
 Sopeña Vázquez, Fátima: 48811929.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2262/1998, interpuesto por don Ramiro González de Canales López.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2262/1998, interpuesto por don Ramiro González de Canales López, contra la Resolución de 24 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se declaró la caducidad del permiso de investigación de recursos de la Sección C, denominado La Santa núm. 14.512 de catorce matriculas, cuyo titular es don Ramiro González de Canales López, en la provincia de Huelva, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con fecha 30 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Ramiro González de Canales López, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento-ordinario núm. 386/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 386/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se anula la resolución de la Delegación Provincial de esta Conseje-

ría en Málaga de fecha 19 de septiembre de 1997, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con fecha 11 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la resolución dictada el 22 de febrero de 1999 por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debemos dejarla sin efecto, estando a lo dispuesto en la Resolución de 19 de septiembre de 1997 dictada por la Delegación Provincial de Málaga; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales causadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.-El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Expte. núm.: H/260/ZAE.
 Empresa: Muebles Valverde, S.Coop. And.
 Localización: Valverde del Camino (Huelva).
 Inversión: 853.592,32 euros.
 Subvención: 34.143.69 euros.
 Empleo:

Crear: 4.
 Mantén.: -

Expte. núm.: H/264/ZAE.
 Empresa: Parreño Muebles, S.L.
 Localización: Valverde del Camino (Huelva).
 Inversión: 41.898,10 euros.
 Subvención: 8.798,60 euros.
 Empleo:

Crear: 2.
 Mantén.: -

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 12 de noviembre de 2004, por la que se delegan competencias sancionadoras en materia comercial en órganos de la Consejería.

Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se determina la denominación y las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la Tasa por trámites de Licencias Comerciales establece que la competencia para iniciar e instruir los procedimientos sancionadores en materia de comercio interior, corresponderá a la Dirección General competente en dicha materia en los casos de infracciones graves y muy graves. Asimismo dispone que la competencia para la imposición de sanciones por infracciones graves y muy graves corresponderá al titular de la Consejería competente en dicha materia.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las atribuciones y competencias administrativas pueden ser objeto de delegación. Para la agilización de los procedimientos sancionadores en materia comercial, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución, se hace preciso que determinados procedimientos sancionadores puedan ser tramitados y resueltos en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un marco de delegación de atribuciones en la Dirección General de Comercio.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación en procedimientos sancionadores por infracciones graves.

Se delega en el titular de la Dirección General de Comercio la competencia para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como graves.

Artículo 2. Delegación en procedimientos sancionadores por infracciones muy graves.

1. Se delega en el titular de la Dirección General de Comercio la competencia para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves cuya cuantía sea inferior a 300.000 euros, así como en su caso, la imposición de las sanciones accesorias a la citada multa, prevista en el artículo 96 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

2. Se delegan en el titular de la Dirección General de Comercio la competencia para adoptar las medidas cautelares a que hace referencia el artículo 89 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, en los procedimientos sancionadores por infracciones calificadas como muy graves cuya resolución corresponda al titular de la Consejería.

Artículo 3. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d), en relación con el 49.1, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resolucio-

nes que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 4. Ejercicio de las competencias delegadas.

1. Todas las competencias que se delegan por la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación.

2. En los actos, acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con indicación de la presente Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Revocación y avocación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13, apartados 3 y 6, y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Comercio por la que se delegan competencias sancionadoras en materia comercial en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se determina la denominación y las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la Tasa por trámites de Licencias Comerciales establece que las competencias para iniciar e instruir los procedimientos sancionadores en materia de comercio interior, corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de comercio interior en los supuestos de infracciones leves, y a la Dirección General competente en dicha materia en los casos de infracciones graves y muy graves. Asimismo dispone que la competencia para la imposición de sanciones por infracciones leves corresponde al titular de la Dirección General competente en materia de comercio interior, y por infracciones graves y muy graves al titular de la Consejería competente en dicha materia.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común establece que las atribuciones y competencias administrativas pueden ser objeto de delegación. En aras de una mayor agilización administrativa de los procedimientos sancionadores en materia comercial, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución, se hace preciso que determinados procedimientos sancionadores puedan ser tramitados y resueltos en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un marco de delegación de atribuciones en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Artículo 1. Delegación en procedimientos sancionadores por infracciones leves.

Se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la competencia para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como leves cometidas en su ámbito territorial. En el supuesto en que no sea posible determinar el lugar en que se haya cometido la presunta infracción o que pueda entenderse cometida en más de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia será ejercida por el titular de la Dirección General de Comercio.

Artículo 2. Ejercicio de las competencias delegadas.

1. Las competencias que se delegan por la presente Resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación.

2. En los actos, acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con indicación de la presente Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Revocación y avocación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13, apartados 3 y 6, y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el titular de la Dirección General de Comercio, podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interno de la Federación Andaluza de Montañismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas

Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 21 de enero de 2004, se aprobó el Reglamento Interno de la Federación Andaluza de Montañismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Interno de la Federación Andaluza de Montañismo, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO

INDICE

TITULO PRELIMINAR
DEFINICION Y AMBITO DE COMPETENCIAS

TITULO I
MIEMBROS DE LA FEDERACION

TITULO II
LICENCIAS FEDERATIVAS

TITULO III
ORGANOS DE GOBIERNO

TITULO IV
OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

TITULO V
ESTRUCTURA TERRITORIAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO

TITULO VI
DERECHOS Y DEBERES

TITULO VII
REGIMEN DISCIPLINARIO

TITULO PRELIMINAR

DEFINICION Y AMBITO DE COMPETENCIAS

Artículo 1. Definición.

El Reglamento de Régimen Interno de la Federación Andaluza de Montañismo es una de las normas básicas para el desarrollo de los Estatutos de la misma. En él se regula la estructura y el estatuto de las personas y entidades sometidas a su jurisdicción.

Artículo 2. Ambito de Competencias.

El Reglamento de Régimen Interno es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas y entidades que actúan dentro del ámbito de competencias de la Federación Andaluza de Montañismo.

Se halla constituida al amparo de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz, la Ley 10/1990 del Deporte, el Decreto 7/2000 de Entidades Deportivas Andaluzas y demás legislación concordante, así como la reglamentación que en esta materia han desarrollado los organismos internacionales y nacionales, Estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, los presentes Estatutos y Reglamentos Generales que los desarrollan.

TITULO I

MIEMBROS DE LA FEDERACION

Artículo 3. La Federación Andaluza de Montañismo reúne dentro del territorio andaluz a las Delegaciones Territoriales, clubes deportivos, secciones deportivas, jueces, técnicos, árbitros, entrenadores y deportistas dedicados a la práctica o competición de los deportes de montaña.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 6/1998 del Deporte Andaluz y en el Decreto 7/2000 de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Montañismo será la única Federación Deportiva con competencia plena en relación al montañismo federado en el conjunto del territorio andaluz. La Federación Andaluza de Montañismo gozará, por tanto, de todas las competencias y facultades con arreglo a derecho, para el desarrollo de su propia gestión y administración, así como la de sus órganos de gobierno en todo cuanto esté relacionado con el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 4. Registro de clubes y asociaciones.

A efectos de participar en las actividades deportivas y competiciones oficiales amparadas por la Federación Andaluza de Montañismo, sólo se admitirán a aquellos clubes que estén debidamente inscritos en los Registros correspondientes.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Montañismo deberán poner a su disposición todos los deportistas federados de su plantilla al objeto de la formación de selecciones o la realización de programas específicos.

Estarán igualmente obligados al acatamiento de sus Estatutos y Reglamentos, en especial en cuanto a la potestad disciplinaria de los órganos de gobierno y representación de la Federación Andaluza de Montañismo.

A través de la Delegación Territorial correspondiente a su domicilio social, los clubes y secciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y que tengan entre sus fines la práctica y promoción de los deportes de montaña, podrán solicitar su integración en la Federación Andaluza de Montañismo mediante la expedición de una licencia federativa que se constituirá en título acreditativo de tal cualidad.

Para la participación en competiciones de carácter oficial en el ámbito autonómico andaluz, los clubes y secciones deportivas deberán inscribirse previamente en la Federación Andaluza de Montañismo.

Artículo 5. Incumplimiento de normas.

Serán causa de denegación de licencia a los clubes de montaña, las siguientes:

- a) No aceptar los Estatutos o los Reglamentos que los desarrollan o no acatarlos.
- b) No abonar la cuota anual y otras acordadas por la Asamblea General.
- c) No cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno de la Federación Andaluza de Montañismo.
- d) No acatar las disposiciones que en materia de disciplina se establezcan.

TITULO II

LICENCIAS FEDERATIVAS

Artículo 6. La licencia federativa distinguirá entre las categorías infantil, juvenil y adulto, conforme a los límites de edad que fije la Asamblea General. Del mismo modo se distinguirá a los federados en asociados si están integrados en clubes o secciones deportivas, e independientes si no lo están.

Corresponde al Comité de Entrenadores el reconocimiento de la condición de entrenador; a la Escuela Andaluza de Alta Montaña, la de técnico deportivo; y al Comité de Arbitros y Jueces, la de juez o árbitro.

La licencia federativa, sea cual fuere la fecha de su cesión, caducará con el final del año natural, es decir, el treinta y uno de diciembre, y hasta esa fecha otorgará al federado la condición de asegurado y beneficiario del seguro de accidentes obligatoriamente concertado por la Federación Andaluza de Montañismo, sin perjuicio del derecho que tiene el federado a la cobertura del seguro durante el período de renovación de la licencia.

Artículo 7. Pérdida de la condición de federado.

Previo desarrollo del procedimiento disciplinario de rigor, y sin perjuicio del régimen general de impugnaciones que pueda resultar de aplicación, el incumplimiento de los deberes establecidos en los Estatutos, llevará aparejada necesariamente la pérdida de la condición de federado a todos los efectos.

TITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8. Organos de gobierno necesarios.

Son órganos de gobierno necesarios de la Federación Andaluza de Montañismo: la Asamblea General, el Presidente y la Junta Directiva. De ellos, son órganos electivos la Asamblea General y el Presidente.

Además, existirán las Delegaciones Territoriales, un Comité Técnico de Arbitros o Jueces, un Comité de Entrenadores, un Comité Disciplinario, una Comisión Electoral, y la Escuela Andaluza de Alta Montaña.

Artículo 9. Definición, elección, composición y cese.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Montañismo. Sus miembros serán elegidos cada cuatro años, con carácter ordinario, coincidiendo con los años olímpicos, por sufragio libre, igual, directo y secreto por y entre los integrantes de cada estamento de la modalidad deportiva, de conformidad con la siguiente distribución:

- a) Clubes y secciones deportivas, el 55% (veintidós representantes).
- b) Deportistas, el 35% (catorce representantes).
- c) Entrenadores y técnicos, el 5% (dos representantes).
- d) Árbitros y jueces, el 5% (dos representantes).

De existir plazas no cubiertas en los estamentos, por no presentarse candidatos o no existir censados que reúnan los requisitos exigibles para ser elegibles, se suprimirán dichas plazas del número total de miembros de la Asamblea.

Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo:

a) Los clubes y secciones deportivas debidamente inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de acuerdo con sus propias normas internas de representación, siempre respetando los principios previstos en el artículo 26 de la Orden de 7 de febrero de 2000, que regula los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Andaluzas.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y durante el año anterior.

Igualmente, para ser elector y elegible por cualquier estamento, será preciso poseer licencia federativa, durante el año en curso en el que se celebren las elecciones y en el inmediato anterior al que le precede.

Artículo 10. Sesiones ordinarias.

La Asamblea General deberá reunirse necesariamente, al menos, una vez al año, para la aprobación de cuentas y me-

moria del ejercicio anterior, proyecto de presupuesto, informe sobre infraestructuras y equipamiento, análisis del programa deportivo y calendario de actividades. La fecha de su convocatoria habrá de notificarse con 20 días de antelación por el Presidente, que dará las órdenes precisas a tales efectos al Secretario, y en la que deberán incluirse necesariamente el lugar de celebración, la fecha y hora de la primera y segunda convocatorias y el orden del día.

Artículo 11. Sesiones extraordinarias.

Igualmente, previa justificación y expresión de su objeto, podrá ser convocada la Asamblea General con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, la Junta Directiva, las Comisiones Delegadas o un número de miembros no inferior a sus dos terceras partes.

TITULO IV

OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 12. Comité de Disciplina Deportiva.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la Federación Andaluza de Montañismo un Comité de Disciplina Deportiva con las siguientes funciones:

- a) La resolución de expedientes disciplinarios de carácter deportivo cuya tramitación venga determinada por competencias establecidas en la legislación aplicable.
- b) La tramitación de los recursos interpuestos contra las decisiones arbitrales o de los Delegados de cada competición, también si así lo determinan las competencias establecidas en la normativa antes referida.

2. El nombramiento de sus miembros, en número de tres, corresponderá a la Asamblea General, con carácter indelegable y con independencia de las demás funciones asignadas en los Estatutos.

Artículo 13. Comité de Arbitros y Jueces.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la Federación Andaluza de Montañismo un Comité de Arbitros y Jueces con las siguientes funciones:

- a) Establecer y coordinar los niveles de formación en los términos señalados por la Federación de Deportes de Montaña y Escalada.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las correspondientes categorías.
- c) Designar los árbitros y jueces en las competiciones.
- d) Proponer los métodos de retribución.

2. El nombramiento de sus miembros, en número de tres, corresponderá a la Asamblea General a propuesta del Presidente.

Artículo 14. Comité de Entrenadores.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la Federación Andaluza de Montañismo un Comité de Entrenadores con las siguientes funciones:

- a) Proponer los métodos de formación y perfeccionamiento, y organizar pruebas y cursos a tales efectos.
- b) Informar al respecto de las solicitudes de licencia formalizadas por los entrenadores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. El nombramiento de sus miembros, en número de tres, corresponderá a la Asamblea General a propuesta del Presidente.

Artículo 15. Comisión Electoral.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la Federación Andaluza de Montañismo una Comisión Electoral con carácter previo a la celebración de los procesos electorales, y al objeto de controlar la adecuación de los mismos a la legislación vigente.

2. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva u organismo que pueda sustituirlo en el futuro.

3. El nombramiento de sus miembros, en número de tres, corresponderá a la Asamblea General a propuesta del Presidente.

Artículo 16. Escuela Andaluza de Alta Montaña.

1. La Escuela Andaluza de Alta Montaña, en adelante EAAM, se constituye en el único órgano técnico de la Federación Andaluza de Montañismo encargado de la enseñanza y divulgación de todas las modalidades técnicas del montañismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Son funciones concretas de la EAAM las siguientes:

a) Divulgar las técnicas necesarias para afrontar la montaña con seguridad mediante la organización de cuantos cursos, seminarios, jornadas de trabajo u otras actividades puedan resultar convenientes.

b) Formar a los deportistas en las especialidades deportivas específicas.

c) Elaborar y desarrollar planes de estudio para la formación de técnicos deportivos en las diferentes especialidades integradas en la Federación Andaluza de Montañismo.

d) Examinar y titular a todo el profesorado, asumiendo su formación continua.

e) Asesorar a la Federación Andaluza de Montañismo en cuestiones que se soliciten.

3. La representación y gestión de la EAAM corresponde a su Director.

Compartirá las funciones ejecutivas con una Comisión Permanente, cuyos miembros designará y cesará libremente con dación de cuenta a la Junta Directiva.

La EAAM se organizará por lo demás conforme a su propio Reglamento, que deberá ser aprobado por la Junta Directiva, previa propuesta de su Director.

4. Podrán crearse Delegaciones de la EAAM en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TITULO V

ESTRUCTURA TERRITORIAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO

Artículo 17. Las Delegaciones Territoriales.

1. La Federación Andaluza de Montañismo se estructura en Delegaciones Territoriales de ámbito provincial, subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de aquélla.

2. Al frente de cada Delegación existirá un Delegado Territorial, cuya designación y cese corresponden al Presidente, que asumirá en su ámbito territorial la representación de la Federación Andaluza de Montañismo ante clubes y secciones deportivas, deportistas, jueces, técnicos, árbitros e instituciones públicas y privadas.

Al mismo tiempo, los Delegados Territoriales informarán a la Federación Andaluza de Montañismo de todo lo referente a la programación, situación y desarrollo de los deportes de montaña en su provincia, elaborando en todo caso una memoria anual de actividades y un informe sobre infraestructuras y equipamientos.

Los Delegados Territoriales deberán ostentar la condición de miembro de la Asamblea y de la Junta directiva.

TITULO VI

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 18. Derechos y deberes del resto de federados.

Todos los miembros de la Federación Andaluza de Montañismo tendrán los derechos y deberes que los Estatutos y el ordenamiento jurídico les reconozca o imponga.

La Federación Andaluza de Montañismo no establecerá ni promoverá ningún tipo de discriminación entre sus miembros por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquiera otras circunstancias de naturaleza individual o colectiva.

Con carácter general, todos los federados tienen derecho a recibir la tutela de la Federación Andaluza de Montañismo en la protección y garantía de sus intereses deportivos legítimos, a disfrutar de sus instalaciones y servicios, y a participar en sus actividades y en su funcionamiento interno a través de los medios y procedimientos establecidos al efecto.

Constituyen deberes de los federados:

1. Estar en posesión de la licencia deportiva y, por tanto, al corriente de pago de las cuotas establecidas

2. Aceptar y cumplir los Estatutos de la Federación Andaluza de Montañismo en todos sus términos

3. Someterse a la autoridad de sus órganos federativos en relación con las materias de su ámbito competencial, sin perjuicio del derecho a impugnar o recurrir sus decisiones ante las instancias federativas, administrativas y jurisdiccionales competentes.

TITULO VII

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. Fundamento.

La potestad disciplinaria de la Federación Andaluza de Montañismo en la investigación, instrucción y sanción de las infracciones determinadas por la legislación vigente se ampara en lo dispuesto en los artículos 22 y 69 de la Ley 6/1998, el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normas complementarias y de desarrollo, y es reconocida por todos sus miembros como elemento fundamental de cohesión interna.

Artículo 20. Recursos e impugnaciones.

Frente a los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y representación de la Federación Andaluza de Montañismo con competencia en materia disciplinaria, y sin perjuicio de la competencia del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, sus miembros podrán utilizar los recursos previstos en el precitado Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, tras agotar los federativos, así como acudir a la vía jurisdiccional, si así lo ampara la normativa vigente.

Artículo 21. Desarrollo reglamentario.

La Federación Andaluza de Montañismo, en los términos señalados por la Disposición Final de sus Estatutos, elaborará un Reglamento Disciplinario y Sancionador en concordancia con la legalidad vigente en esta materia.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas regu-

ladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en CL. Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada Provincial, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda de la Aurora núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2004, que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de

julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2004 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 29 de septiembre de 2004.- La Delegada, Antonia Gema Díaz Rodríguez.

Programas:

Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989 por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.
Créditos presupuestarios:

Aplicaciones Presupuestarias:

1.1.16.00.15.11.772.13.71B.7.2003
0.1.16.00.15.11.772.13.71B.5
1.1.16.00.15.11.782.13.71B.6.2003
0.1.16.00.15.11.782.13.71B.4
3.1.16.00.15.11.772.13.71B.0.2005
3.1.16.00.15.11.782.13.71B.0.2005

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola-Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciado el 75%.

Finalidad:

- Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.
- Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.
- Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

Entidades beneficiarias	CIF	Importe
Aecovi Jerez, S.C.A.	F-11223229	26.489,80
Asaja Cádiz	G-11618071	4.646,20
Asafflor	G-11450202	5.079,00
Unión de pequeños agricultores	G-41296138	6.810,20
S.C.A. Campo de Guadiaro	F-11017936	5.079,00
S.C.A. El Agro	F-11004694	4.646,20
S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios	F-11009529	4.646,20
S.C.A. Sanchiflor	F-11203593	5.079,00
S.C.A. Campo de Villamartín	F-11611035	6.810,20
Coop. Agric. Ntra. Sra. Las Virtudes	F-11016474	7.243,00
Opaliva Cádiz	G-11086790	8.541,40
Coag Cádiz	G-11039500	49.186,20
Coop. Agric. Ganadera Alcalde Niño	F-11610680	3.780,60
S.C.A. Europeos	F-11055563	11.571,00
S.C.A. Frusana	F-11004702	2.915,00
S.C.A. Virgen del Rocío	F-11004751	14.486,00
S.C.A. Campo de Rota	F-11479391	6.810,20
S.C.A. Campo de San Martín	F-11012713	9.407,00
S.C.A. Agric. y Ganad. S. Dionisio	F-11610144	9.407,00
Sat. Hort. y Tomates del Sur	F-91325860	11.571,00

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1753/2004, interpuesto por don José Eduardo Yébenes Salazar y don Jorge Bernardo Balbuena Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don José Eduardo Yébenes Salazar y don Jorge Bernardo Balbuena Ruiz, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1753/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1753/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba una nueva modalidad de procedimiento de evaluación de productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

La Resolución de 17 de junio de 2003 actualizaba el procedimiento de evaluación que fuera aprobado en otra anterior de mayo de 2002, y establecía dos modalidades que serían aplicadas atendiendo a la complejidad y especificidad de los productos.

En el transcurso de este período se ha puesto de manifiesto la conveniencia de introducir algunos cambios en uno de los procedimientos allí aprobados, en concreto el de tipo II, para adaptarlo a la naturaleza de un limitado grupo de productos, ya que el hasta ahora vigente no se adecua a las necesidades de este Organismo.

Con este propósito, en uso de la autorización prevista en el apartado 4.1 de la Resolución de 17 de junio de 2003 de la Dirección Gerencia del Organismo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Procedimiento de evaluación de tipo III.

1.1. Aprobar una nueva modalidad de evaluación, denominada Procedimiento de Evaluación de tipo III, conforme a las características que se fijan en la presente Resolución.

1.2. El ámbito de aplicación de esta nueva modalidad se limitará en exclusiva a los productos asociados al Subgrupo 01.20. Material específico para hemodinámica, radiología vascular periférica, neurológica y electrofisiología cardíaca, del Catálogo del Organismo.

1.3. Periódicamente, la unidad organizativa del Servicio Andaluz de Salud responsable de la evaluación analizará los productos cuya inscripción se encuentra aceptada en el momento de la convocatoria. A tal objeto se solicitará a las empresas proponentes las muestras que se especifiquen de los productos a evaluar, la acreditación del cumplimiento de las normas de evaluación de conformidad CE y las restantes licencias y autorizaciones que las normas vigentes exigieran, en su caso, para su diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización. Asimismo se podrá solicitar la información complementaria que se considere conveniente relativa al producto o a su modo de empleo. Toda la documentación se presentará traducida al castellano.

1.4. La evaluación consistirá en determinar la suficiencia del producto respecto de las características técnicas exigidas en el Catálogo, y de la documentación que debe acompañarlo respecto de si la información que contiene se ajusta a lo solicitado. La calificación se expresará en términos de apto o no apto.

1.5. Como resultado de la evaluación la unidad organizativa elaborará un informe en el que figurará la calificación obtenida y, en su caso, las razones que justifican la no aptitud, de cuyas conclusiones la persona responsable de la Central Logística de Compras y Servicios dará traslado a la empresa proponente en un informe motivado.

1.6. Si el informe de evaluación calificara el producto como apto, la persona responsable de la Central Logística de Compras y Servicios emitirá el correspondiente Certificado, en el cual figurará el Código de Identificación del Producto (Código CIP) asignado y el periodo de validez de la certificación.

1.7. Las empresas cuyos productos fueron desestimados podrán proponer tantas veces como deseen su inscripción en el Banco para una nueva evaluación a realizar en sucesivas convocatorias del Comité de Evaluación.

1.8. Asimismo, las empresas podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida por sus productos. Esta se realizará mediante escrito dirigido a la Central Logística de Compras y Servicios, dentro del plazo de los quince días naturales posteriores al de la recepción del documento que contiene la calificación obtenida, y será incluida en el programa de trabajo de la siguiente sesión de evaluación de productos del mismo Subgrupo.

2. Efectos.

2.1. Quedan sin efecto las instrucciones que contravengan lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba un nuevo protocolo de evaluación de productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

La experiencia observada desde que se aprobara la Resolución de 26 de septiembre de 2003, en la que se venía a aprobar un nuevo protocolo de evaluación, ha puesto nuevamente de manifiesto la necesidad de revisar sus contenidos, dado que la naturaleza de los productos sobre los que se ha de aplicar así lo recomienda.

Con este propósito, en uso de la habilitación prevista en la Resolución de 17 de junio de 2003 de la Dirección Gerencia del Organismo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el

Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Aprobar el protocolo que figura como Anexo I, identificado como «Protocolo F», que se utilizará para evaluar los productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de consumo y asociados a los artículos del Catálogo incluidos en los subgrupos que figuran en el Anexo II.

2. Los productos a los que se refiere el apartado anterior se someterán al procedimiento de tipo I descrito en el apartado 1 de la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio).

3. Quedan sin efecto las instrucciones que contravengan lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANEXO I

PROTOCOLO DE EVALUACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO DE TIPO I

Protoco F

Criterios de valoración

Valor Ponderación
(en tantos por cientos)

a) Descripción del producto	45
a.1. Diseño (forma, complejidad, ergonomía...)	60
a.2. Identificación del producto	40
b) Composición de los materiales	40
b.1. Composición	100
c) Envasado	15
c.1. Envase y embalaje	15
c.2. Formato de presentación (tiempo de manipulación) ..	15
c.3. Esterilización, si lo requiere el producto	20
c.4. Permeabilidad del revestimiento	15
c.5. Asepsia, si lo requiere el producto	20
c.6. Protección y seguridad en el manejo	15

ANEXO II

AMBITO DE APLICACION (por subgrupos del Catálogo)

Código	Denominación
01.15	Material específico para neurología, neurocirugía y neurofisiología.
01.19	Material específico para analgesia y anestesia regional.
01.23	Material específico para maxilofacial y estomatología.
01.24	Material específico para laboratorios.
01.26	Material específico para radioterapia.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 11 de noviembre de 2004, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Para Estudios Financieros y Tributarios, de la localidad de Málaga.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación

denominada «Para Estudios Financieros y Tributarios» constituida y domiciliada en Málaga, Plaza de Uncibay, núm. 3, 2.º

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para Estudios Financieros y Tributarios», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 17 de diciembre de 2003, modificada por otras de 6 de agosto de 2004 ante don Juan Carlos Martín Romero, notario del Ilustre Colegio de Granada, fundada por doña M.ª del Pilar Gregorio González, doña M.ª Carmen Mártir Alario y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los siguientes objetivos y fines: El estudio en materias jurídica, fiscal, contable y financiera, investigación científica y desarrollo tecnológico, fines educativos y culturales, organizando cursos, conferencias, premios de investigación y cuantas actuaciones se consideren necesarias para cumplir dichos fines.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil seseta y un euros (30.061 euros), totalmente desembolsados y depositados en la entidad Unicaja, sucursal 0203 de Málaga, aportando certificación bancaria incorporada a dicha Escritura.

Cuarta. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros, siendo su presidente don Juan José Sánchez López.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación

R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para Estudios Financieros y Tributarios», domiciliada en Málaga, Plaza de Uncibay, núm. 3, 2.º.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en Escrituras Públicas de fecha 17 de diciembre de 2003.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 560/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.ª planta se ha interpuesto por don Daniel Sedeño Ferrer recurso contencioso-administrativo núm. PA 560/2004 contra la Resolución de 21 de mayo de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los cuerpos de enseñanza secundaria, formación profesional, enseñanzas artísticas e idiomas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 153/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado sexta planta, se ha interpuesto por doña Yolanda Vigil Jannes recurso contencioso-administrativo núm. 153/2004 Sección 3.ª contra la Resolución de 27 de enero de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regulan las bases que deben regir las convocatorias que se realicen para la cobertura provisional de Cátedras en los Conservatorios Superior de Música.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 757/2003 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Diego Gea Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 757/2003 Sección 3.ª contra la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados cuerpos, convocado por Orden de 25 de abril de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm 594/2004, interpuesto por doña Petra Mónica Sundewall, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por doña Petra Mónica Sundewall, recurso contencioso-administrativo núm. 594/04 PO contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2004/2005 en 1.º de Educación Primaria CC «María Auxiliadora II» de Marbella.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 594/04 PO.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 15 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 593/2004, interpuesto por doña Beatriz Gambín Aguilar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha

interpuesto por doña Beatriz Gambín Aguilar, recurso contencioso-administrativo núm. 593/04 P.O. contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2004/2005 en 1.º de Educación Primaria CC «María Auxiliadora II» de Marbella.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 593/04 P.O.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 15 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 616/2004, interpuesto por doña Irene Albéndiz González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por doña Irene Albéndiz González, recurso contencioso-administrativo núm. 616/04 PO contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2004/2005 en 1.º de Educación Primaria CC «Los Olivos» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 616/04 PO.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 590/2004, interpuesto por doña Marta Fernández Poderós, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por doña Marta Fernández Poderós, recurso con-

tencioso-administrativo núm. 590/04 PO contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2004/2005 en 1.º de Educación Primaria CC «Los Olivos» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 590/04 PO.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/2004, interpuesto por don Francisco del Río Portales, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don Francisco del Río Portales, recurso contencioso-administrativo núm. 550/04 PO contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2004/2005 en 1.º de Educación Primaria CC «Los Olivos» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 550/04 PO.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 594/2004, interpuesto por don Juan de Dios Corrales Rosado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don Juan de Dios Corrales Rosado, recurso

contencioso-administrativo núm. 594/04 PO contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2004/2005 en 1.º de Educación Primaria CC «Los Olivos» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 594/04 PO.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 30 de abril de 2004 (BOJA núm. 100, de 24 de mayo), de la Dirección General de Gestión del Me-

dio Natural, se aprueba la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía objeto de asentamientos apícolas, con determinación del número de colmenas por asentamiento apícola y localización de los mismos.

Asimismo se abre el periodo de solicitudes para aquellos interesados en solicitar dichos asentamientos apícolas, los cuales se adjudicarán por un periodo de cuatro años.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/97, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de aprovechamiento de esta provincia

HE RESUELTO

Aprobar la relación de apicultores de aprovechamientos apícolas, de conformidad con el art. 2.7), del Decreto 250/97, según el listado que se recoge en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (2004)

MONTE	CÓDIGO J.A.	T.M.	NUMERO		LOCALIZACIÓN			ADJUDICATARIOS
			COLMENAS	ASENTAMIENTOS	UTM X	UTM Y	PARAJE	
GRUPO DE MONTES DE GERGA	AL-11030-JA	GERGAL	100	1	536.562,69	4.121.496,70	C. PIEDRA HALEROS	ANA CARREÑO CARREÑO
“	AL-11030-JA	GERGAL	80	1	535.539,63	4.120.281,70	LOS TINICOS	CECILIO MARQUEZ CARREÑO
“	AL-11030-JA	GERGAL	100	1	540.183,33	4.117.828,13	CORTAFUEGO TORIL	ANA CARREÑO CARREÑO
DEHESA DE LA ALFAGUARA DE LEVANTE	AL-10011-JA	MARÍA	80	1	566.927,00	4.175.600,00		BERNARDO PEREZ VICO
CUEVA	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	80	1	573.319,00	4.169.040,00		FRANCISCO ARREDONDO MOLINA
“	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	80	1	574.199,00	4.169.157,00		BERNARDO PEREZ VICO
“	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	80	1	575.003,00	4.168.291,00		BERNARDO PEREZ VICO

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 236/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: suministro.

Objeto: «suministro de actualización y la ampliación del sistema informático central de la Consejería de Justicia y Administración Pública».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: art. 182 c) del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: trescientos sesenta mil euros (360.000,00 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de octubre de 2004.

Contratista: Sun Microsystems Ibérica S.A.

Importe: trescientos sesenta mil euros (360.000,00 euros).

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 425/04).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 425/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Campaña de difusión en medios audiovisuales sobre prestación asistencial dental.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 156 de 10 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 190.362,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2004.

b) Contratista: Media Sur Agencia de Medios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 190.362,46 euros.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: ++74W-H (2004/139970).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de ventilación y monitorización.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 152.161,10 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.9.04.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.455,30 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total: 52.112,60 euros.

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 1, 2, 12 al 20 y 53.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-

dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2004/221344 (38/04).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento del Autoanalizador Hematológico modelo Advia 120.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 77.601,66 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.9.04.
 - b) Contratista: Bayer Diagnostics Europe, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 77.601,65 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++CEH+Q (2004/207083).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reparación del modulo 1 de Consultas Externas.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 133 de 8.7.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 300.116,13 euros.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.8.04.
 - b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 299.997 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++J64Q (2004/121363).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para quirófano inteligente con Central de Mandos.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98 de 20.5.04.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 225.361,31 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.8.04.
 - b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 214.066,31 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total: 11.295 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: ++-YFY2 (2004/233008).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la Unidad de Radioterapia del Hospital «Punta de Europa» de Algeciras.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 154 de 6.8.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 364.104,11 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.10.04.
 - b) Contratista: Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 364.104,11 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2004/045824 (50/04).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Laboratorio del Departamento de Anatomía Patológica.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58 de 24.3.04.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 266.181,65 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.7.04.
 - b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 247.282,75 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2004/004232 (01/04).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de gestión indirecta de los Servicios de Diálisis Peritoneal ambulatoria, en el Area Hospitalaria de Jerez de la Frontera.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 1.220.849 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.6.04.
 - b) Contratista.
 1. Baxter, S.L.
 2. Fresenius Medical Care España, S.A.
 3. Gambro, S.A.
 4. Bieffe Medital, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación.
 1. 549.382,05 euros.
 2. 427.297,15 euros.
 3. 183.127,35 euros.
 4. 61.042,45 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: ++UT3MF (2004/139058).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110 de 7.6.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 540.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.9.04.
 - b) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 533.600 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++IZS+ (2004/218389).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de implantación de la nueva área de urgencias en el Hospital «Punta de Europa» de Algeciras.

- c) Lote: véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 154 de 6.8.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 1.827.676 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.9.04.
 - b) Contratista: Seinsa 2000, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.742.323,53 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Adtva. SS.GG.
 - c) Número de expediente: CCA. ++U977+ (2004/237554).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de ampliación y reforma del Área Quirúrgica del Edificio de Hospitalización Sur, para su conexión con el Área de Urgencias y Consultas Externas del Hospital Santa Ana de Motril.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157 de 11.8.04.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 768.803,90 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.9.04.
 - b) Contratista: Obrascon-Huarte-Lain, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 768.803,90 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: 2004/280599 (2004/065).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología (Determinación de tipo).
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 141.878,48 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.9.04.
 - b) Contratista: Agfa Gevaert, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 141.797 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. ++JXNAS (2004/150108).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de monitores de constantes vitales, con destino a diversos Centros de la Red Asistencial.

- c) Lote: véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110 de 7.6.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 228.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.09.04.
 - b) Contratista: GE Medical Systems Information Technologies España, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 162.000 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 40.800 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: 2004/259267 (04N8804019)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de piezas para Ecógrafos, exclusiva de la firma «Siemens».
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 104.998 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.9.04.
 - b) Contratista: Siemens, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 104.998 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de AP Sevilla Sur.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. ++591K-(2004/226242).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el personal en turno de Atención Continuada de ZBS Alcalá de Guadaira.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150 de 2.8.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 64.933,61 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.9.04
 - b) Contratista: Feliciano Moreno Toribio.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.933,61 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +DKD8D+ (2004/236948).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma interior del Ala izquierda de las plantas 8.^a y 9.^a de Pediatría.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 154 de 6.8.04.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 764.859,55 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.9.04.
 - b) Contratista: Asfaltos y Construcciones UCOP, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 746.885,35 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de AP Sevilla Sur.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. ++RT78S (2004/226098).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el personal en turno de Atención Continuada de ZBS Dos Hermanas.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150 de 2.8.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 65.135,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.9.04.
 - b) Contratista: Feliciano Moreno Toribio.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 65.135,45 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: 2004/143516 (04C88022081).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de dotaciones de mobiliario para habitaciones de enfermos.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128 de 1.7.2004.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 270.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.9.04.
 - b) Contratista: Hill-Rom Iberia, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 270.000 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos (Sección de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 2004/106927 (1/2004).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción de nuevo Centro de Salud Tipo II-OU-SM en Cabra (Córdoba).
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96 de 18.5.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 1.500.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.8.04.
 - b) Contratista: Elsan-Pacsa, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.447.200 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. ++V9JB- (2004/122075)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento diverso.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95 de 17.5.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 212.800 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.7.04.
 - b) Contratista: W.M. Bloss, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 63.800 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 148.850 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.
 - 1.c) 1.º/Núm. de expediente: 1/2004/0006.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro y entrega de libros para la formación de bibliotecas con destino a Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación».
 - c) Lotes:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma.
 4. Presupuesto de licitación: 444.300,00 euros.
 5. Adjudicación: 442.984,00 euros.
 - a) Fecha: 19 de noviembre de 2004.
 - b) Contratistas: Al-Andalus Educacional, S.L., 9.942,55 euros; Centro Andaluz del Libro, S.A., 27.179,50 euros; Comercial Gemma y Oscar, S.L., 10.339,90 euros; Disje, S.A., 10.074,50 euros; Distribuciones Gran Alba y Sol, S.L., 7.590,15 euros; Distribuciones Escolares Al Andalus, S.L., 14.942,05 euros; Edebé, Ediciones Don Bosco, 22.478,75 euros; Editorial Casals, S.A., 8.531,00 euros; El Corte Inglés, S.A., 30.077,00 euros; Esteban Muñoz Tovar, 64.821,65 euros; Gallardo Flores, M.ª Dolores (Librería Rayuela), 32.151,75 euros; Hermenegilda Moreno Medina, 2.045,00 euros; Javier López Yáñez (Repiso Libros), 47.914,50 euros; José M.ª Gutiérrez Serrano (Librería Tagore), 48.017,75 euros; Julio Reguera Ramírez, 70.261,35 euros; Lagodis, S.L., 7.421,40 euros; Libros Sol, S.L., 3.906,80 euros; NDA, S.L., 6.247,00 euros; Rosa Rojas-Marcos Sanguino (Librería Yerma), 8.309,70 euros; S.A. Distribución, Edición y Librería (Librería Tarsis), 10.731,70 euros.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncian las adjudicaciones de los contratos que se indican.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha resuelto anunciar las adjudicaciones de los siguientes contratos:

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.4.1063.00.CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Asistencia Técnica y Consultoría para la atención del teléfono de información sexual para jóvenes».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2004.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 231.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de noviembre de 2004.
 - b) Contratistas: Lote núm. 1: doña M.ª Isabel Díaz García. Lote núm. 2: Don Pedro Villegas Suárez. Lote núm. 3: Doña Isabel Luna Gómez.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importes de adjudicación: Lote núm. 1: 77.000,00 euros. Lote núm. 2: 77.000,00 euros. Lote núm. 3: 77.000,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.4.1064.00.CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de alquiler de vehículos para las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2004.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.800,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Autotransporte Turístico Español, S.A. (ATESA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 100.800,00 euros.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Secretaria General, María López García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-02/04-ET, seguido contra don Andrés Mora Flores.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio concido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-02/04-ET.

Notificado: Don Andrés Mora Flores.

Ultimo domicilio: Calle Julio Pellicer núm. 39, 2.º-5.º, Córdoba.

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 292/04.

Imputado: Antasgas, S.L. (CIF B-04229720).

Domicilio: Paraje La Ballabona s/n. 04628 Antas (Almería).
Presunta infracción: Artículo 71.2.1.ª de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA 251, de 31 de diciembre).

Almería, 15 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 291/04.

Imputado: Osiris Hostelería, S.L. (CIF B-04263398).

Domicilio: «Tavern Osiris». Calle Bidasoa, 5. 04006 Almería.

Presunta infracción: Artículo 71.8.4.ª de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA 251, de 31 de diciembre).

Almería, 18 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva.

Interesado: Frontera Taurina, S.C.

CIF: G-11756426.

Expediente: H-28/04-ET.

Fecha: 8 de octubre de 2004.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracción: Grave, art. 32 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Sanción: Multa de 500 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-119/03-BO.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avenida de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Tomás Rodríguez García.
Expediente: MA-119/03-BO.
Infracción: Leve, artículo 30.4, Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, o dos meses para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica de la Resolución dictada con fecha 13 de octubre de 2004, en recurso de alzada interpuesto contra Resolución recaída en expediente núm. 2460/04/DE, por reclamación sobre verificación del aparato contador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avenida Hytasa núm. 14, de Sevilla.

Núm. expediente: 590/04.
Interesado: Don Juan Carlos Gómez Lahoz.
NIF: 28.872.352-S.
Ultimo domicilio: Calle Leo, Urb. La Celada, parcela 245. 41410 Carmona (Sevilla).
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica de la Resolución dictada con fecha 27 de septiembre de 2004, en recurso de alzada interpuesto contra Resolución recaída en expediente núm. 2091/03, de reclamación sobre verificación, disconformidad en facturación y daños en el suministro.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avenida Hytasa núm. 14, de Sevilla.

Núm. expediente: 589/04.
Interesado: Don Juan Carlos Gómez Lahoz.
NIF: 28.872.352-S.
Ultimo domicilio: Calle Leo, Urb. La Celada, parcela 245. 41410 Carmona (Sevilla).
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24261468X	Ana María Arias Fuentes	6.141,93 €
45079717Q	Meriem Abselam Mohamed	6.141,93 €
24263836D	María del Carmen Barrera Galiano	6.141,93 €
24190150S	Carlos Burgos Fuentes	6.156,54 €
75094860K	César Carranza Carmona	6.141,93 €
44256052G	Concepción Sara Cano Mateos	6.165,79 €
44293081A	Fco. Javier Callejas Zafra	6.141,93 €
29078966C	Ana María Cifuentes Solís	6.141,93 €
24263015Q	José Luis Contreras González	6.141,93 €
24233808L	Salomé Espinosa Spinola	6.156,54 €
23792793Y	Antonio Estévez Muñoz	6.141,93 €
44262002C	Fco. Javier Escoriza Abril	6.141,93 €
75067253Z	María Trinidad Floro Nares	6.154,19 €
76143046M	Dionisio Fernández Muñoz	6.025,16 €
29084799B	Francisco Fernández Heredia	6.141,93 €
44279647R	Bernardo Fernández Fernández	6.156,53 €
44267235D	Elena Galindo Martín	6.156,53 €
24208206Q	Antonio Manuel Gálvez Sánchez	6.141,93 €
24240593L	Antonio Aguilera Bueno	6.156,54 €
24272532B	Victor César Orduña Moraleda	6.165,79 €

Granada, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado PS (Dto. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relaciona liquidación correspondiente a la tasa 15.02 por canon de ocupación en Carreteras.

Intentada sin efectos la notificación de la tasa 15.02 por canon de ocupación a quienes a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente anuncio, indicándose: núm. expediente, interesado, DNI, último domicilio conocido, localización de la ocupación e importe liquidación.

Expte.: 90/2004.
DNI: 29.402.863 P.
Don Manuel Rodríguez Guillén.
Domicilio: C/ Fuentes núm. 10. 21800 Moguer.
Localización de la ocupación: H-640, p.k. 6,150.
Importe: 14,78 euros.

Expte.: 231/2004.
Don Angel Sierra Garrido.
DNI: 31.576.183 N.
Domicilio: C/ Galaroza, bloque II, 3.º B. 21006 Huelva.
Localización de la ocupación: A-494, p.k. 8,500.
Importe: 14,78 euros.

Expte.: 251/2004.
Don Francisco Ferraro Morales.
DNI: 29.283.198 N.
Domicilio: C/ Virgen de Regla núm. 19. 41011 Sevilla.
Localización de la ocupación: C-443, p.k. 52,000.
Importe: 14,78 euros.

Expte.: 273/2004.
Don José Manuel Gasco Hurtado.
DNI: 27.286.603 R.
Domicilio: Cañada don Rodrigo núm. 6. 21830 Bonares.
Localización de la ocupación: A-493, p.k. 0,310.
Importe: 14,78 euros.

Expte.: 284/2004.
Don Juan Rojas Fernández.
DNI: 27.545.612 F.
Domicilio: C/ Monte Carmelo núm. 90. 41001 Sevilla.
Localización de la ocupación: H-631, p.k. 6,400.
Importe: 14,78 euros.

Expte.: 353/2004.
Don José Lineros Sánchez.
DNI: 29.372.134 F.
Domicilio: C/ Barberán y Collar núm. 15. 21600 Valverde del Camino.
Localización de la ocupación: A-493, p.k. 0,310.
Importe: 14,78 euros.

Expte.: 394/2004.
Don Rafael Almagro Martínez.
DNI: 75.550.409 D.
Domicilio: C/ Santo Domingo núm. 2. 21800 Moguer.
Localización de la ocupación: A-494, p.k. 7,100.
Importe: 28,93 euros.

Expte.: 426/2004.
Don Rafael Cruz Infantes.
DNI: 29.783.220 Z.
Domicilio: C/ José Fariñas núm. 56, 1.º C. 21006 Huelva.
Localización de la ocupación: N-431, p.k. 623,640.
Importe: 14,78 euros.

Expte.: 449/2004.
DNI: 28.522.492 P.
Doña Ana Rodríguez Pérez.
Domicilio: C/ Peñaflor núm. 2. 1º A. 41900 Camas.
Localización de la ocupación: N-431, p.k. 589,400.
Importe: 14,78 euros.

Expte.: 463/2004.
Don Manuel Martínez Leal.
DNI: 29.788.440 J.
Domicilio: C/ Tharsis núm. 30. 21291 Gibraleón.
Localización de la ocupación: C-443, p.k. 10,000.
Importe: 58,25 euros.

Expte.: 474/2004.
Don Juan Carlos García Quintero.
DNI: 48.923.379 X.
Domicilio: Carretera Huelva-Sevilla, Km. 80,000. 21610 San Juan del Puerto.
Localización de la ocupación: A-472, p.k. 80,000.
Importe: 14,78 euros.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intenta la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

Expediente	F. Denun.	Titular	Domicilio	Ppto. Infrin.	Sanción
MA-0487/04	15.12.2004	Encofrados y Construcciones, S.L.	García Lorca, 37. Alora. 29500 Málaga	141.13 LOTT	1.001
MA-0639/04	11.12.2003	Almacén Fiscal La Ventanilla, S.L.	Sevilla, 40. Ronda 29400 Málaga	141.24.2 LOTT	1.001
MA-0801/04	27.1.2004	Ttes. y Excavaciones Escalón, S.L.	Lomas del Tejar, s/n. Marbella 29600 Málaga	141.19 LOTT	1.001
MA-0953/04	14.1.2004	Gesti. Obras y Serv. Andaluces, S.L.	Ctra. Casabermeja-Colmenar. 29160 Málaga	142.25 LOTT	400
MA-0954/04	15.1.2004	Postal Comunicación, S.L.	Ercilla, 48. Madrid. 28005 Madrid	152.25 LOTT	400
MA-0962/04	17.2.2004	Distrib. Logísticas Movitamar, S.L.	Torre del Mar, s/n. Málaga 29004 Málaga	142.18 LOTT	100
MA-0968/04	29.2.2004	Jiménez Cortés Manuel	Bda. Virgen de Araceli, 8-10. Lucena. 14900 Córdoba	141.31 LOTT	1.500
MA-1113/04	21.1.2004	Sevillana de Expansión, S.A.	Polig. Polysol Parc. 32-34. Alc. Guadaira. 41500 Sevilla	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1158/04	2.2.2004	Fanedi, S.C.A.	Buiplaya Local, 7. Mijas 29649 Málaga	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1179/04	17.1.2004	Martin Caro Isidro	Av. Europa. 83. Europa 83 1-1 - Málaga 29003 Málaga	140.19 LOTT	4.601
MA-1182/04	17.1.2004	Bernal Vera Antonio	Marbella, 82. Monda 29110 Málaga	142.25 LOTT	400
MA-1187/04	20.1.2004	Carnes y Ganados Andal., S.L.	Molinillo del Carmen, 11. Antequera 29200 Málaga	141.13 LOTT	1.001
MA-1194/04	22.1.2004	Hermanos Marca 98, S.L.	Av. Velázquez, 9. Ed. Avenida. Málaga 29003 Málaga	141.31 LOTT	1.501
MA-1197/04	22.1.2004	Obras y Reformas Braco, S.L.	Marcos Zapata, 11. Málaga. 29017 Málaga	142.25 LOTT	400
MA-1198/04	22.1.2004	Carp. Aluminica Axarquía, S.L.	Con. Algarrobo, s/n Vélez Málaga 29700 Málaga	142.25 LOTT	400
MA-1212/04	10.12.2004	Grúas Ronda, S.L.	Polig. Industrial El Fuerte s/n - Ronda 29400 Málaga	141.5 LOTT	1.501
MA-1221/04	26.1.2004	Higuero Romero Teresa	Tolox, 3-3.º A - S. Pedro Alcántara 29670 Málaga	142.25 LOTT	400
MA-1229/04	29.1.2004	Gunter Muschen Achim	Pablo Iglesia, 23. Torremolinos. 29620 Málaga	142.25 LOTT	400
MA-1242/04	29.1.2004	Voltiam, S.L.	República Dominicana, 31. Málaga. 29014 Málaga	142.25 LOTT	400
MA-1272/04	13.3.2004	Alarcón Rincón Manuel	C/ Eugenio Chicanoo Heredia, 6 A - Vélez 29700 Málaga	140.24 LOTT	2.001
MA-1273/04	12.3.2004	Fanatrans, S.L.	Los Lecheros s/n. Taraguilla 11369 Cádiz	141.8 LOTT	1.501
MA-1284/04	4.2.2004	Bobadilla Palomo José	Eresma Bl. 10 7.º C Málaga 29011 Málaga	140.24 LOTT	2.001
MA-1309/04	5.2.2004	Diseños y Tejados Tropicales, S.L.	Olivos, 171. Mijas 29650. Málaga	140.11 LOTT	4.601
MA-1310/04	3.2.2004	Trans Arias, S.L.	Andalucía, 12. Sevilla 41005. Sevilla	140.25.13 LOTT	2.001
MA-2056/04	2.4.2004	Fernández González, José Miguel	Castillo, 23. Moclinejo 29738. Málaga	142.25 LOTT	400

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de octubre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Francisca del Carmen Santiago Jiménez, con DNI núm. 25.059.392-H, Resolución en expediente de rescisión de contrato de arrendamiento del aparcamiento núm. 17, del Grupo MA.95-070-C, denominado Los Cristos, de esta capital.

Se ha intentado la notificación sin éxito de doña Francisca del Carmen Santiago Jiménez, con DNI 25.059.392-H, como adjudicataria del contrato de arrendamiento referente al aparcamiento núm. 17 del Grupo de promoción pública Los Cristos, de esta capital, expediente MA.95-070-C.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Resolución de expediente de rescisión del contrato de arrendamiento del aparcamiento núm. 17 del Grupo mencionado anteriormente.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, planta 14, de Málaga, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 12 de noviembre de 2004.- El Delegado, José M.^º Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: SE/PME/02267/2003.
Entidad: Ochoa Montajes Eléctricos, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/00309/2003.
Entidad: Alescobo, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/00536/2002.
Entidad: Rafael Vicente Cárdenas Fernández.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/00551/2002.
Entidad: Kaiser Sousetec, S.C.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/03358/2003.
Entidad: Silvestre Ripoll Cabo.
Contenido del Acto: Resolución Estimación de recurso potestativo de reposición.

Expediente: SE/PME/00570/2003.
Entidad: Infraestructuras Telemáticas, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de Decaimiento.

Expediente: SE/PME/03615/2003.
Entidad: Inversiones Sierpes, S.A.
Contenido del Acto: Resolución de Decaimiento.

Expediente: SE/PME/00363/2003.
Entidad: Grupo Fauca, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/03309/2003.
Entidad: Bulemix, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de Decaimiento.

Expediente: SE/PME/01061/2003.
Entidad: CVM Ingryd, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/02023/2003.
Entidad: Panaroma de Publicidad y Gestion Inmobiliaria, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/02562/2003.
Entidad: Bagua, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/01341/2003.
Entidad: Socex, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/00820/2002.
Entidad: Globomark Marketing Promocional, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/01688/2003.
Entidad: Bética de Actividades de Recreo, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/02385/2003.
Entidad: Proserco, S.C.A.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/02769/2003.
Entidad: Enrique Becerra Gómez.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/01429/2003.
Entidad: Vuman Viviendas, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/01292/2002.
Entidad: Rafael Calvo, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/00784/2003.
Entidad: Andamios del Sur-Oeste.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/01333/2003.
Entidad: Talentia Ventures, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/01346/2003.
Entidad: Antonio León Blanco.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/APC/00005/2003.
Entidad: Isabel Marín Álvarez
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/02142/2003.
Entidad: BGM Controller, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/01770/1998.
Entidad: Arturo Periañez Romero.
Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 2716/98/SE/NC.
Entidad: Tracomasa, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 2347/98/SE/NC.
Entidad: Francisco Ruiz Molero.
Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/EE/2420/98.
Entidad: Emilio Mix, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/EE/03940/1998.
Entidad: Cobre Las Cruces, S.A.
Contenido del Acto: Resolución Favorable.

Expediente: SE/APC/00205/2003.
Entidad: Rosa Fuertes Bernal.
Contenido del Acto: Resolución de Decaimiento.

Expediente: SE/EE/01920/1998.
Entidad: Siberline, S.A.
Contenido del Acto: Resolución Favorable.

Expediente: SE/EE/01920/2002.
Entidad: Siberline, S.A.
Contenido del Acto: Resolución Favorable.

Expediente: SE/PME/01341/2002.
Entidad: Purificación Gallardo Acevedo.
Contenido del Acto: Resolución de Decaimiento.

Expediente: SE/APC/00161/2003.
Entidad: Amalia Aguirre Ordóñez.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/00448/2003.
Entidad: Bagua, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/00701/2003.
Entidad: Israel César Rodríguez Trinidad.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/02384/2003.
Entidad: Bluepack, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/03586/1998.
Entidad: Cobre Las Cruces, S.A.
Contenido del Acto: Resolución Favorable.

Expediente: SE/PME/01333/2003.
Entidad: Talentia Ventures, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativo a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Interesado: Ana Montero Toro.
Núm. de expediente: 98-2001J-363 29-377.
Dirección C/ Paseo de la Sierra núm. 38-BJ-Pta 46.
Localidad: 29018 (Málaga).
Contenido del Acuerdo: Resoluc. Denegatoria de Ayuda de Transporte solicitada por la interesada (mismo núcleo de población).

Interesado: Sandra Sánchez Vilchez.
Núm. de expediente: 98-2001J-209 29-37.
Dirección: C/Juan Villarrazo 30-1.º dcha.
Localidad: 29010 Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Desplazamiento solicitada por la interesada (mismo núcleo de población).

Interesado: Marina Corredera Mérida.
Núm. de expediente: 98-2001J-100 29-37.
Dirección: C/Haití 6-2.ºA.
Localidad: Málaga.
Contenido del Acuerdo: Requerimiento de certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento que corresponda.

Interesado: María Sandra Bravo Leiva.
Núm. de expediente: 29-2001J 114 29-1.
Dirección: Ac. Plaza Larita 7-8-1.
Localidad: 29004 Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Guardería por asistencia a cursos de FPO solicitada por la interesada (no acredita documentalmente la constitución de unidad familiar monoparental).

Interesado: Nuria López López.
Núm. de expediente: 98-2001J-363 29-381.
Dirección: C/Cardo-Cuco 15-3-1-B.
Localidad: Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Guardería por asistencia a cursos de FPO solicitada por la interesada (no acredita documentalmente la constitución de unidad familiar monoparental).

Interesado: Rosario Morales Cruces.
Núm. de expediente: 29-2001J-1 29-2.
Dirección: C/Esquilo 21-1-1 C.
Localidad: Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Guardería por asistencia a cursos de FPO solicitada por la interesada (no acredita documentalmente la constitución de unidad familiar monoparental).

Interesado: María Paloma Ferrer Ozores.
Núm. de expediente: 29-2001J-18 29-14.
Dirección: PA Miramar 38-Esc.3-1-B.
Localidad: Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Desplazamiento solicitada por la interesada (no es núcleo de población).

Málaga, 12 de noviembre de 2004.- El Director (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Distrito Sanitario Jaén.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sani-

taria a terceros, tramitados por la Dirección de Distrito Sanitario Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito Sanitario Jaén, Departamento de Facturación, sito en calle Arquitecto Berges, núm. 10 de Jaén, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: Un mes, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director del Distrito, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Paseo de la Estación, 19 de Jaén.

Núm. Expte.: 0472230368316.

Interesado: Tauroagusta, S.L. «En Constitución».

DNI: B91367532.

Ultimo domicilio: C/ Carmona, 17.

Acto Administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 40,77 euros.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución desestimatoria de fecha 19.10.2004 al recurso de alzada núm. 967/03 interpuesto por doña Pilar Angel Rivas contra Actuación del Tribunal núm. 88 de Educación Infantil, en el Concurso Oposición para el Ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA de 24 de marzo).

Contra la citada Resolución que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.1.a, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1997/41/0007 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. expte.: 1997/41/0007.

Nombre y apellidos: Don Juan Marcos Guareño Juanneret.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan Marcos Guareño Juanneret en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 12 de noviembre de 2004, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1997/41/0007, dictó Resolución declarando la situación legal de desamparo del menor C. G. L., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo su acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Juan Marcos Guareño Juanneret en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional y Adopción a doña Belén Moreno Fernández.

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Belén Moreno Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15. Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional y Adopción de fecha 21 de octubre de 2004 del menor S. R. M., expediente núm. 29/04/0066/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclama-

ción ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de noviembre de 2004.- La Delegada (Dto. 21/1985 de 5.2), Ana Paula Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de las Condiciones Regulatoras del Acogimiento Familiar Provisional adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0026.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0026, a los padres don Manuel Romero Garrido y doña Rosario Bravo Conde, relativo al menor F. R. B., por el que se acuerda:

- Las Condiciones Regulatoras del Acogimiento Familiar Provisional en su Modalidad Simple y con la Familia Ajena seleccionada a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 10 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0026.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0026, a los padres don Manuel Romero Garrido y doña Rosario Bravo Conde, relativo al menor F. R. B., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 26 de abril de 2004, en lo relativo a la declaración de la situación legal de desamparo del menor F. R. B., así como la asunción de su tutela por ministerio de la ley.

2. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro «Unidades Familiares núm. 2», sito en Ayamonte, Huelva

y constituir el acogimiento familiar provisional con carácter simple del menor con la persona seleccionada a tal fin, así como las condiciones regulatoras de dicho acogimiento familiar.

3. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar simple ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del acogimiento familiar provisional hasta tanto en cuanto se produzca la pertinente Resolución judicial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 10 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 19 de agosto de 2004, dictada en los expedientes 1996/41/0058 y 0059, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Expte.: 1996/41/0058 0059.

Nombre: Juan Rodríguez Blanco.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que intentada la notificación, de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección de menores 1996/41/0058 y 0059, con respecto a los menores M. A. R. M. y J. M. R. M., nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Mora Gallardo contra la Resolución dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Catalina Mora Gallardo, con DNI 29841639-J, y con último domicilio conocido en calle Pintor Muñoz Lucena, 15, Córdoba, código postal 14014.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 29 de julio de 2004 del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (PD Orden de 5 de mayo de 2004) se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 5 de abril de 2004 por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba (actualmente, Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), en procedimiento de solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/14/010306).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Plaza Ramón y Cajal, 6, de Córdoba, o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Hytasa núm. 14, de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla para la notificación del acto relativo al procedimiento disciplinario que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, calle Imagen núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla.

Interesada: Doña Milagros Valdés Castrillón.

Expediente: 3/04-L.

Último domicilio: Calle Badolatosa s/n, ático A, de Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de 20 de septiembre de 2004 de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por el que se ordena la incoación de procedimiento disciplinario, nombrando instructor del mismo a don Carlos Almarza Cano.

Recursos: No cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de promover recusación del instructor del procedimiento si considera que concurre alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio del deslinde parcial, Expte. D/02/04, del monte Dehesa de Roche, Código CA-70016-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Ana Rodríguez Piña			
Antonio Altamirano Escámez	3	553	Conil de la Frontera
Antonio Enrique Brenes Ureba	3	269	Conil de la Frontera
Antonio Muñoz Reyes y Hnos.	3	159	Conil de la Frontera
Antonia Núñez Zajara	15	86	Conil de la Frontera
Antonio García Rodríguez			
Antonio Piña Muñoz	3	799	Conil de la Frontera
Antonio Reyes Aparicio	3	400	Conil de la Frontera
Antonio Zajara Martel	3	524	Conil de la Frontera
Cala del Aceite, S.A.	15	86	Conil de la Frontera
Cristóbal Zeijo Ramírez			
Cristóbal Zara Alba	3	806	Conil de la Frontera
Domingo Ramírez Reyes			
Eduardo Santos Menis			
Eloy Trujillo Alba	3	671	Conil de la Frontera
Eloisa López Portillo	3	160	Conil de la Frontera
Encarnación Olmedo Gallardo	4	27	Conil de la Frontera
Francisca González Muñoz	3	530	Conil de la Frontera
Francisco Guerrero García	3	621	Conil de la Frontera

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Francisco Pérez Salcedo			
Ignacio Rodríguez Piña	3	259	Conil de la Frontera
Isabel Brenes Muñoz + 2	3	266	Conil de la Frontera
Isabel Mora-Figueroa Borrego	3	402	Conil de la Frontera
Jacinto Ahumada Herrera	3	36	Conil de la Frontera
Jaime Mora-Figueroa + 9	3	574	Conil de la Frontera
Joaquín Muñoz Reyes y Hnos.	3	395	Conil de la Frontera
José Amaya Bermúdez y Hermanos			
José Blasco Delgado	3	552	Conil de la Frontera
José García Virues + 3	3	146	Conil de la Frontera
José Lozano García	3	433	Conil de la Frontera
José Sánchez González			
José Sánchez Marín			
José Sánchez Ortega			
Josefa García Amaya			
Juana García Ramírez			
Juan García Alba	3	349	Conil de la Frontera
Juana Mendoza Alba	3	354	Conil de la Frontera
Juana Sánchez Piña	3	77	Conil de la Frontera
Juana Vela Basallote	3	342	Conil de la Frontera
M. ^a Eulalia Guerrero Mora-Figueroa	3	826	Conil de la Frontera
M. ^a José Salcedo Sánchez + 4	3	620	Conil de la Frontera
María González Zajara	3	554	Conil de la Frontera
María Mora-Figueroa Borrego	3	829	Conil de la Frontera
Melchor Amaya Leal + 5	3	612	Conil de la Frontera
Petronila Trujillo Alba	3	859	Conil de la Frontera
Sebastián González Ruiz			
Sebastián Seijo Ramírez	3	216	Conil de la Frontera
Sebastián Trujillo Gilabert	3	557	Conil de la Frontera
Sebastián Vela Sánchez	3	451	Conil de la Frontera
Sebastián Vázquez Rodríguez	3	667	Conil de la Frontera

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de marzo de 2004, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/02/04, del monte público Dehesa de Roche, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se procede a iniciar el deslinde parcial del monte Dehesa de Roche, Código de la Junta de Andalucía CA-70016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera y sito en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz, relativo a los perímetros de las tres suertes de tierra que componen la finca registral 17.334, inscrita en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera y perteneciente al monte Dehesa de Roche.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla a 11 de marzo de 2004.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normalmente establecido para la Resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956420511. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 15 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 211, de 28.10.2004).

ANUNCIO RELATIVO A LA MODIFICACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA, CATEGORIA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

ANUNCIO DE MODIFICACION DE BASES

Mediante Decreto 183/2004.S de esta Alcaldía, de 22 de noviembre de 2004, se ha procedido a la modificación parcial de la base sexta de las bases que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de oficial de la Policía Local por el sistema de promoción interna forma concurso (BOJA núm. 211, de 28 de octubre de 2004).

De conformidad con el mismo, donde decía «...de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días naturales», debe decir «...de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles».

Cártama, 22 de noviembre de 2004.- El Alcalde, José Garrido Mancera.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

*ANUNCIO de anulación de certificación de bases
(BOJA núm. 213, de 2.11.2004).*

Formulados reparos por la Delegación del Gobierno de Córdoba a la rectificación de las bases de la convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Policía Local incluidos en la Oferta de Empleo Público de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para 2004, aprobada por acuer-

do de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2004, los mismos han sido estimados por otro acuerdo de dicha Junta en sesión de 8 de noviembre de 2004, por lo que de conformidad con ello queda anulada la rectificación de dichas bases de la convocatoria cuyo anuncio ha aparecido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 213, correspondiente al día 2 de noviembre de 2004, página 24.764.

Priego de Córdoba, 15 de noviembre de 2004.- El Alcalde,
Juan Carlos Pérez Cabello.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

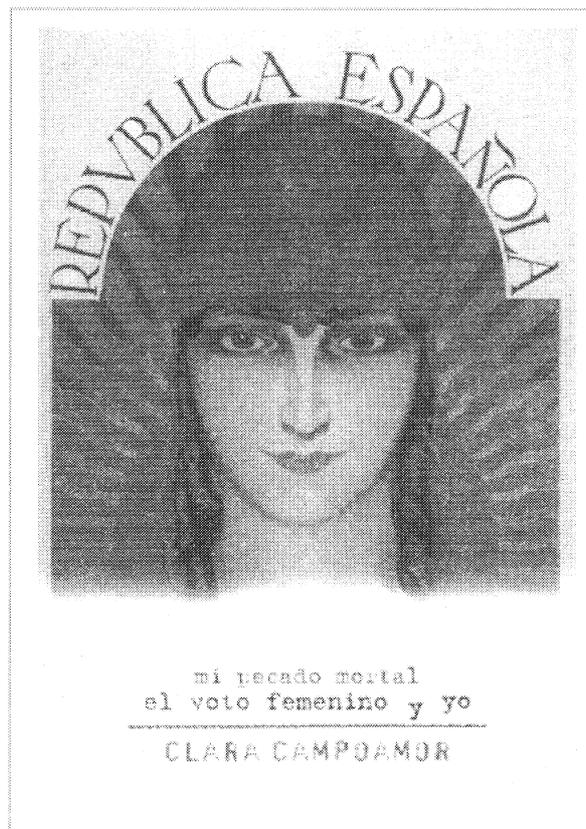
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05**

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63